

**EL NEGRO EN LAS RELACIONES ETNICAS
DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII
Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX EN GUATEMALA**

**BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO**

**Tesis presentada por el Br. Danilo A. Palma R.,
previa a la obtención del grado académico de
Licenciado en Historia.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ESCUELA DE HISTORIA
GUATEMALA, 1974**

*AL PROFESOR CESAR A. PALMA Y PALMA, GUIA
DE MIS PRIMERAS Y MAS VIVIDAS INCURSIONES
POR LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD*

CONTENIDO

	Página
PROLOGO	
PRIMERA PARTE: Introducción	
I. Contexto Teórico de las Relaciones Etnicas	1
II. Contexto local del problema: Recursos y dificultades	7
SEGUNDA PARTE: Introducción	
III. Origen y desarrollo de las milicias coloniales	21
IV. Ingleses y negros ingleses	37
V. Mosquitos y zambos	47
VI. Los negros franceses	55
VII. Participación de negros, mulatos y zambos en diversas instituciones y procesos sociales	61
VIII. Discusión y Conclusiones	79
BIBLIOGRAFIA	89

PROLOGO

Esta tesis sobre "El Negro en las Relaciones Etnicas de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX en Guatemala" reúne características antropológicas e históricas.

Su objetivo es hacer una de las muchas contribuciones de investigación que se necesitan para esclarecer el problema de cómo se operaron las transformaciones en el sistema de relaciones étnicas de Guatemala, y que condujeron de uno múltiple a uno binario.

Este planteamiento del problema central al estudio de las relaciones étnicas proviene de los enfoques modernos de la Antropología. Pero por su propia naturaleza exige una labor de investigación histórica que cumpla simultáneamente la función propiamente historiográfica de iluminar nuestro pasado (reconstruyendo en lo posible las sucesiones de conjuntos de acontecimientos) y la función antropológica de iluminar nuestro presente (buscando las transformaciones que dieron origen a la forma actual de la organización de las relaciones étnicas).

Con tal fin, hemos dividido este trabajo en dos partes. En la primera, exponemos un modelo antropológico para el estudio de las relaciones étnicas, y señalamos algunas de las principales posibilidades y dificultades de su aplicación a la investigación de problemas de nuestra historia patria.

En la segunda parte, presentamos los resultados de nuestra propia investigación sobre algunos de los procesos históricos que a nuestro entender más contribuyeron a las transformaciones en el sistema de relaciones étnicas de Guatemala.

En seguida, agregamos una breve evaluación de la relevancia y limitaciones de nuestros hallazgos para contribuir al esclarecimiento del problema planteado en la primera parte; y después, con carácter provisional, algunas conclusiones.

En las referencias textuales generalmente damos sólo uno de los apellidos de los autores o una parte del título de las obras y documentos citados. Pero al final de este trabajo, incluimos una bibliografía con todos los datos pertinentes. Las citas de los documentos de archivo se hacen en la forma acostumbrada.

Si con este trabajo contribuimos a atraer la atención de los historiadores hacia problemas relevantes a las ciencias sociales, y a mostrar a los antropólogos al menos algunas de las potencialidades de la investigación histórica (que son grandiosas), quedaremos más que satisfechos.

Muchas son las personas que han contribuido a la realización de este trabajo, por lo que una lista de nombres quizá no haría justicia a todas. No obstante, deseo dejar constancia de mi gratitud al Dr. Juan José Hurtado, asesor de este trabajo, a los honorables miembros del Comité de Tesis, Licda. Ida Bremme de Santos, Dr. Luis Luján Muñoz y a los honorables miembros de la Comisión Directiva de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, Noviembre, 1974.

Danilo A. Palma

PRIMERA PARTE

INTRODUCCION

La etnología tradicional se planteaba problemas en perspectiva histórica, pero el celo de algunos etnólogos por convalidar empíricamente esquemas teóricos pre-establecidos (difusionismo, evolucionismo, determinismo, funcionalismo), provocó no sólo una saludable reacción contra la tendencia a considerar relevantes sólo aquellos "hechos" que cuadraran con los esquemas prefijados, sino también una inexplicable aversión a la perspectiva histórica. Y ha sido hasta recientemente, cuando el desarrollo mismo de los enfoques sincrónicos lo ha exigido, que los antropólogos han empezado a revalorar la importancia de la investigación histórica para el esclarecimiento de problemas etnológicos, tales como el de las transformaciones de los sistemas de relaciones étnicas.

Este acercamiento entre el quehacer historiográfico y el quehacer antropológico no puede sino enriquecer a ambos. Ahora pues que los antropólogos voltean hacia la historia en espera de ayuda, algunos historiadores harían bien en preguntarse si la aridez e irrelevancia de muchas investigaciones historiográficas no se deben, acaso, al desdén hacia las hipótesis y enfoques antropológicos.

En esta parte sugerimos no sólo la necesidad de contar con tales hipótesis y enfoques en la investigación histórica, sino también indicamos las áreas en que los planteamientos antropológicos más urgidos están de la contribución de los historiadores, especialmente en el estudio de las transformaciones de los sistemas de relaciones étnicas.

El entusiasmo por dicho acercamiento, sin embargo, no debe entenderse como una ignorancia de las dificultades metodológicas que plantea la coordinación que enfoques sincrónicos y diacrónicos, al parecer, imposibles de combinar en los sentidos tradicionales. Pero la búsqueda conjunta de soluciones también será muy estimulante tanto para la investigación como para los desarrollos teóricos.

CAPITULO I

EL CONTEXTO TEORICO DE LAS RELACIONES ETNICAS

Antecedentes

Como parte del proceso de sociabilización, los individuos aprenden, en diferentes formas, que tienen y pueden adquirir varias identidades en su sociedad, según distintos criterios de diferenciación (1). En el dominio del parentesco, se puede ser hijo, padre, hermano, primo, abuelo, nieto, tío, sobrino, esposo, etc. (2). En el dominio de la división del trabajo, se puede ser obrero o agricultor, oficinista o vendedor, empresario o profesional, clérigo, jefe, empleado, etc.

Pero en toda cultura hay otros dominios que diferencian no las actividades, ni las relaciones, sino a los grupos humanos como un todo. Tal es el caso de las diferenciaciones étnicas. "Ethnikos" era el término usado por los griegos para contrastar su propia cultura con la de otros pueblos (3). Puesto que nuestra tradición científica tiene raíces en la cultura griega, el lexema "étnicos" es el que usamos para nombrar al dominio que incluye las distintas clases de pueblos diferenciados en el seno de una cultura.

Según Linton, en Occidente, antes del siglo XVI, no fueron utilizados los rasgos físicos visibles de las variedades humanas como referentes para acuñar conceptos clasificatorios (lexemas) de tipo étnico, sino que predominaban distinciones sociales de tipo "amo-esclavo", ajenas a cuestiones raciales. Los romanos no extrajeron esclavos de entre los grupos nórdicos, que representaban el único tipo físico claramente diferenciado del tipo mediterráneo; entre sus esclavos había individuos que representaban todos los colores de piel, rasgos fisonómicos y características anatómicas que existen. Las cruzadas tampoco habrían logrado un arraigo de la noción de "raza". "Sólo con el descubrimiento del Nuevo Mundo y de las rutas marítimas que llevaban al Lejano Oriente, la idea de raza adquirió un significado social" (4). Linton explica este proceso en términos de la necesidad de los conquistadores y colonizadores de invocar diferencias visibles e inalterables como "razón natural" (o sobrenatural) para legitimizar las diferencias sociales extremas. Con este *leitmotiv* y dada la correlación entre identidad étnica y status, se exacerbó la conciencia de los rasgos físicos visibles, según Linton, porque los grupos subyugados podían asimilar la cultura de los vencedores, "pero no modificar su tipo físico, y he aquí que, por primera vez en la historia, la raza se convirtió en un criterio considerado infalible para determinar la clase social" (5). Como veremos adelante, fue precisamente la modificación del tipo físico, aunque a largo plazo, a través de la miscegenación, uno de los factores que en Guatemala y otras colonias de España, debilitaron la eficacia de los esquemas clasificatorios de tipo étnico, contribuyendo a su transformación.

Pero también hubo antropólogos que en pleno siglo XX creyeron haber probado que se da una relación de causa-efecto entre la identidad étnica basada en rasgos biológicos y la inteligencia, la aptitud para gobernar, la recepción de los favores divinos, etc. Contra esto reaccionaron otros científicos sociales, sometiendo a investigaciones cuidadosas las asunciones

racistas y encontrándolas falaces. En el proceso, examinaron también el significado de los esquemas étnicos populares y la validez de las diferencias consagradas, concluyendo la mayoría de las veces en la inutilidad de éstas para usos científicos y en la necesidad de acuñar conceptos nuevos o producir definiciones y ordenaciones nuevas de los ya existentes.

Por otra parte, con el desarrollo de la investigación de culturas no occidentales a través del siglo XIX y principios del XX, se acumuló una serie de conocimientos sobre el uso de elementos culturales (idioma, creencias, organización política, sistemas de parentesco, etc.) como criterios de diferenciación étnica, con lo cual los científicos sociales tendieron a desplazar los esquemas evolucionistas del contexto biológico al cultural y a competir por la supremacía de los esquemas difusionistas y funcionalistas. El deseo o la necesidad de convalidar empíricamente tales esquemas, sin embargo, los empujó a seleccionar la información considerada relevante, por lo que resultaron averiguando algo acerca del poder organizativo de sus propios esquemas y no de las formas de organización del Universo puestas en juego por la gente de las culturas estudiadas (6).

El enfoque moderno

La Antropología moderna estudia no las unidades de conducta, sino los principios que la gente pone en juego para organizarla; no los fenómenos materiales (cosas, eventos, conductas, emociones, etc.) sino las formas como éstas son organizadas en la mente de la gente (7). Consecuentemente, las culturas no son ya inventarios de fenómenos materiales, sino la organización cognitiva de los mismos. De allí que las dos preguntas centrales de la investigación sean: ¿Qué fenómenos son significativos para la gente de ésta o aquella cultura? y ¿Cómo organizan ellas estos fenómenos?. Por lo tanto, las "clases" de objetos que el antropólogo encuentra no son necesariamente las suyas propias, ni las que a priori determinó algún marco o sistema teórico, sino las que la gente elabora y/o utiliza en su propia cultura. Lo mismo sucede con las relaciones que se establecen entre las diferentes clases de objetos, y con los principios clasificatorios utilizados para asignar elementos a tales clases.

En suma, el objetivo es descubrir las formas en que las gentes de determinada cultura han determinado y organizado su Universo. En términos de las relaciones étnicas, un estudio moderno de las mismas se propone determinar (a) el número de identidades étnicas o clases étnicas vigentes, (b) el conjunto de relaciones de identidad que cada una de éstas puede establecer efectivamente, (c) la distribución de derechos y obligaciones para cada par de posibles relaciones de identidad étnica, y (d) las diferentes posiciones que cada identidad puede ocupar en cada relación que establece (status).

La identidad que se asume depende de diferentes factores: (a) de que el individuo o grupo satisfaga ciertos criterios de acceso a tal identidad, (b) del propósito de Ego al actuar con Alter (aunque Alter no cambie, si el propósito de Ego varía, la identidad que se asume puede variar), (c) del contexto situacional, y (d) de la identidad asumida por Alter, ya que para cada identidad asumida sólo hay en toda cultura un número limitado de identidades que le corresponden.

Utilizamos signos especiales para comunicar la identidad que asumimos, a fin de interactuar con entendimiento mutuo, a fin de que "haya comunicación". Al interactuar dos identidades "gramaticalmente"

correspondientes (comunicables), se establece, efectivamente, una relación de identidad (8). Pero en la interacción concreta, la situación se complica porque los participantes en una relación no interactúan en términos de una sola, sino de varias identidades simultáneamente. El conjunto de identidades apropiadas para una interacción dada constituye la personalidad social del interactuante (9).

A cada relación de identidad culturalmente posible se le asigna un conjunto específico de deberes y derechos. Como no necesariamente son simétricas las relaciones, tampoco se pretenderá que en todos los casos Ego y Alter tengan el uno con respecto del otro exactamente los mismos deberes y derechos; ni se pretenderá que todo reclamo de derechos por parte de Ego sea aceptado y satisfecho por Alter, ni viceversa. En el caso de las relaciones de identidad étnica en Guatemala, lo contrario es comúnmente cierto: éstas significan distribución asimétrica de derechos, reduciéndose o negándose los de la identidad en posición de menor status, y acumulándose y afirmándose los de la identidad en posición de mayor status. Y con respecto a los deberes, el proceso es inversamente recíproco: éstos se acumulan y se afirman en la identidad que ocupa la posición de menor status, mientras que disminuyen y desaparecen en la identidad en posición de mayor status.

Las investigaciones han revelado que no hay una correlación necesaria entre las relaciones de identidad étnica y las relaciones de status, como pareció asumirla la literatura sobre relaciones étnicas en la historia de Hispanoamérica. Dos identidades étnicas iguales que participan en la misma relación pueden ocupar status desiguales. Y dos identidades étnicas desiguales que participan en la misma relación, pueden ocupar en ella status idénticos. Esto ha conducido a los antropólogos a considerar que un sistema de relaciones sociales culturalmente ordenadas se compone (entre otras cosas) de relaciones de identidad, relaciones de status y formas en que éstas se interpenetran y se distribuyen (10).

El descubrimiento de las relaciones de identidad étnica, de las relaciones de status en vista de las relaciones de identidad étnica, y de las formas en que éstas se encuentran distribuidas, nos daría entonces el sistema culturalmente ordenado de relaciones étnicas de una sociedad.

En la determinación del status ocupado por "x" identidad en "y" relación, deberá averiguarse el grado de deferencia, de cordialidad, de reverencia, de muestras de afecto, de distancia sexual, de independencia emocional que cada participante en la relación debe observar en ella (dimensiones del status). En otras palabras, deberá establecerse cuáles deberes funcionan como variantes de la misma dimensión, y el número mínimo de dimensiones necesarias para explicar la distribución de todos los derechos y deberes en el sistema de relaciones étnicas.

La tarea se torna, al parecer, casi imposible. Habría que describir todo el conjunto de deberes y derechos de cada identidad en todas las relaciones que le son "gramaticalmente posibles". Sin embargo, los hallazgos de Miller revelan que no importa cuántas docenas de derechos y obligaciones constituyen dimensiones del mismo status: el número que Ego puede discernir de ellos en un momento dado no excede de un promedio de siete, más o menos dos (11).

En el proceso de investigación, los primeros pasos se dirigen al aislamiento de las palabras o términos (lexemas) con que la cultura en cuestión designa los deberes y derechos (12). Esta estrategia descansa en el hecho de que los códigos mentales se expresan en el lenguaje, al menos

parcialmente. Pero la prueba de esta hipótesis ha exigido refinamientos, y ha conducido a conclusiones cautelosas. Conklin advierte la necesidad de separar el análisis de las estructuras taxonómicas (formas de organización cognitiva) del de la nomenclatura asociada a ellas (lexemas) (13). Kay ha encontrado, sin embargo, que hay correspondencias casi totales algunas veces, que permiten el análisis simultáneo tanto de la estructura de determinada forma de organización cognitiva, como de la nomenclatura correspondiente, (14) aunque advierte que la distinción por niveles debe referirse a los taxa (conjuntos o clases de objetos pertenecientes a un mismo dominio) y no a los lexemas.

En consonancia con la cautela de Conklin, Black ha encontrado "segregados" (término equivalente a "clase" o categoría cognitiva) no nombrados, es decir, taxa sin lexemas que los nombren. Ha encontrado también dos o más lexemas para un mismo taxón, o un mismo lexema para dos o más taxones (15). Por ejemplo, los Ojibwa tienen el lexema /anišina.beg/, que contrastado con los lexemas equivalentes a "gente blanca", "gente negra", "gente asiática", significa "indio" en el sentido étnico de los científicos sociales. Pero contrastado con los lexemas equivalentes a "animales grandes", "animales pequeños", "insectos", "pájaros", etc., significa llana y sencillamente "gente". En el lenguaje del nuevo enfoque de la antropología uno diría que /anišina.beg/ *excluye* blancos, negros y asiáticos en un contexto (el dominio de los seres humanos); pero que en otro contexto (el dominio de los seres animados) *incluye* blancos, negros y asiáticos, y simultáneamente *excluye* animales grandes, insectos, animales pequeños, pájaros etc. Es el contexto, lingüístico o no lingüístico el que debe indicar con qué taxones y lexemas contrasta /anišina.beg/ en un mismo nivel. Obsérvese que al cambiar el contexto del dominio de los seres humanos al dominio de los seres vivos, el contraste horizontal que hacía discriminaciones étnicas desaparece, pasando a primer plano la inclusión vertical (16). Conklin indica, además de inclusiones y exclusiones, la existencia de intersecciones (17).

Las posibilidades de la Historia

Resulta un tanto paradójico que el llamado más definido a los historiadores para contribuir con sus investigaciones al estudio de las relaciones étnicas en Guatemala, haya venido del enfoque moderno de la Antropología, ajeno ya a la perspectiva diacrónica de la etnología tradicional, aunque ésta haya dejado valiosa huella entre nosotros (18).

Recientemente, Méndez Domínguez resumió el problema central del estudio de las relaciones étnicas (inter e intraétnicas) en Guatemala, en términos del enfoque moderno como un proceso de reducción cuantitativa y complejización semántica en el sistema clasificatorio, a través de la época colonial hasta nuestros días (19).

El reconocimiento de las limitaciones propias de la tarea historiográfica —imposibilidad de controlar las condiciones cuantitativas y cualitativas de la información disponible, esencialmente— no anula la necesidad de examinar, en las publicaciones y documentos de archivo, la información disponible sobre las relaciones étnicas en épocas pasadas. En este trabajo, planteamos algunos de los muchos aspectos concretos de las relaciones étnicas que se hace necesario investigar históricamente a fin de dar cuenta de los procesos

indicados por Méndez Domínguez y otros autores contemporáneos. Asimismo, nos avocamos a la exploración de uno de ellos. Y aunque *los resultados de nuestra investigación de archivo y publicaciones han sido redactados en el estilo tradicional de los trabajos historiográficos* —lo cual no es, ciertamente, accidental ni meramente caprichoso, sino que responde al clima intelectual imperante en nuestro Departamento - Escuela de Historia (Este trabajo fue redactado durante los días en que el antiguo Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades fue convertido en la Escuela de Historia)— al final de la misma discutimos algunas de sus posibles implicaciones para el problema planteado por los enfoques modernos de las relaciones étnicas en Guatemala.

REFERENCIAS

1. Levy-Strauss, 1962, pp. 24-30; Durkheim y Mauss, pp. 38-88.
2. Schusky, pp. 7-20; Fox, pp. 13-25.
3. Diccionario Enciclopédico UTEHA, *passim*.
4. Linton, pp. 58-60.
5. *Idem*, p. 59.
6. Tyler, pp. 2-3.
7. *Idem*, p. 5.
8. Ward H. Goodenough, "Rethinking 'status' and 'role': Toward a General Model of the Cultural Organization of Social Relationships", en Tyler, pp. 311-329.
9. *Idem*, p. 315.
10. *Idem*, p. 317.
11. *Idem*, p. 324.
12. Charles O. Frake, "The Ethnographic Study of Cognitive Systems", en Tyler, pp. 28-59.
13. Harold C. Conklin, "Lexicographical Treatment of Folk Taxonomies", en Tyler, pp. 41-59.
14. Paul Kay, "Comments on Colby", en Tyler, pp. 78-90.
15. Mary S. Black, "Eliciting Folk Taxonomies in Ojibwa", en Tyler, pp. 165-190.
16. *Idem*, pp. 175-178.
17. Conklin, *op. cit.*, p. 48.
18. Cf. Oliver La Farge, "Etnología Maya: Secuencia de las Culturas", en CULTURA INDIGENA DE GUATEMALA, pp. 25-40.
19. Méndez Domínguez, 1972, p. 339.

CAPITULO II

CONTEXTO LOCAL DEL PROBLEMA: Recursos y dificultades

Con el descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo por parte de potencias europeas, se inicia un proceso histórico de difusión de ciertos esquemas clasificatorios de tipo étnico y la virtual desaparición de otros, elaborados y utilizados por cada una de las culturas involucradas.

No sabemos mucho de la actividad clasificatoria de las civilizaciones pre-hispánicas en América. Sabemos que demográficamente estaban constiuidas por poblaciones pertenecientes a todas las "variedades humanas conocidas" en el Viejo Mundo (1). Las tesis de Rivet son demasiado conocidas como para se haga necesario discutir las aquí. Simplemente traeremos a cuenta sus resúmenes sobre los hallazgos de los estudios antropológicos acerca de América hasta mediados del presente siglo. En las regiones circumpolares habitaban y aún habitan grupos de filiación mongólica (razas amarillas) (2); en la Patagonia se han localizado vestigios de grupos de filiación australiana (mezcla de mongólicos y negroides) (3); se han encontrado vestigios de la presencia de grupos negroides en la península de California, en el Darién, en Venezuela, costas del Perú, Baja California, costa del Golfo de México y sur de Guatemala (4). Estos grupos negroides habrían llegado desde el Archipiélago de la Melanesia. Se han encontrado elementos rubios entre los indígenas de las Guayanas, el alto Amazonas, el Brasil, el Perú, Chile y la región Maya, es decir en regiones no visitadas por los normandos (5). En Venezuela también se localizaron pigmeos (no negroides como los de Africa, Malasia y Nueva Guinea, ni amarillos) (6).

Sabemos que los grupos mesoamericanos, cobrizos, tuvieron contacto con individuos caucásicos y negroides antes de la conquista española. Un fresco del Templo de los Guerreros en Chichén-Itzá muestra una lucha entre indios y asaltantes rubios llegados por mar (7). En el panteón Maya, Itzamná aparece como hombre con bigote, barba y rasgos físicos caucasoides, (8) y el Popol-Vuh menciona a los "hombres negros" que tenían una cultura material menos desarrollada que la de los emigrantes toltecas (9).

Sin embargo, las guerras que mencionan las crónicas y documentos indígenas no eran entre segmentos diferenciados étnicamente, sino políticamente. Con todo, los mesoamericanos conocían gentes con diferente color de piel y diferentes rasgos físicos y anatómicos, aunque la única diferenciación étnica tomando como criterio el color de la piel se encuentra en el mencionado párrafo del Popol-Vuh y alude a un elemento ajeno a la organización de las tribus migratorias. Es posible también que los autores del Popol-Vuh, bajo la influencia española, trajesen a cuenta un hecho que habían presenciado, pero al que no habían prestado mucha atención (otra tesis sostiene que dicho pasaje es una intrusión de elementos bíblicos).

Desde antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, los españoles ya conocían grupos blancos, negros y asiáticos (indios), así como mulatos y cruzados de blanco y asiático (turcos, turcomanos y tártaros). El tráfico de esclavos africanos estaba bastante desarrollado por parte de negreros portugueses, españoles y otros.

Los castellanos habían recibido del latín una serie de términos que ya establecían diferenciaciones humanas en base al modo de vida y a ciertas

características físicas. El término griego "éthnicos" pasó como "étnicus" al latín, y como "étnico" al castellano, con sus connotaciones de diferenciación racial y cultural, aunque su uso se restringía generalmente a círculos académicos (10).

"Mixtus" o "misticus", también latino, no aludía necesariamente al color de la piel, sino al ancestro del individuo, a su carácter "híbrido", y así pasó al castellano. Pero "niger" y "nigra", que ya aplicaban los romanos a la gente de piel negroide, fuesen negros o mulatos, sí lo hacían. Además, los hispanos acuñaron sus propios términos a partir de conceptos latinos que carecían de tales connotaciones, como "pardo" (derivado de "pallidus", un tono débil del color café, "rojo amarillento y más oscuro que el gris"). Si originalmente "pardo" connotaba un debilitamiento de cierto color, "mulato" pasó a connotar al proceso opuesto, un oscurecimiento, pero por su derivación del latín "mulo" esconde también una connotación de carácter híbrido del individuo. En la península se acuñó también "strambo", formado de la combinación de "strambus" (latín) y "zanca" (ibérico), que señala el rasgo anatómico de tener juntas las rodillas y separadas las piernas hacia afuera estando en posición erguida; de "strambo" se derivaron "zambo" y "zamba-higo", que se aplicaron con carácter de diferenciador étnico después de las primeras conquistas en el Nuevo Mundo."

Los españoles hacían también diferenciaciones en base a criterios no físicos, de carácter cultural; "los infieles", "los enemigos de nuestra santa religión", "los luteranos" (que generalmente eran ingleses u holandeses, es decir, grupos anglo-sajones), y los turcos. Asimismo señalaban al "judío" y al "moro" como diferentes por motivos religiosos y culturales. Establecieron también el tipo físico "morisco" siguiendo criterios de pigmentación y rasgos fisonómicos.

Sin embargo, las restricciones migratorias de la Corona impidieron que en un principio llegasen al Nuevo Mundo "minorías étnicas" como los judíos, los moros, y gentes de otras naciones que no fuesen España. Desde luego, según los análisis étnicos de las ciencias sociales de hoy, la pretensión de los castellanos de constituir un grupo racial puro es inadmisibles (12). Pero en un estudio antropológico actual de las clasificaciones étnicas de sociedades del pasado, el objetivo es explorar sus propios esquemas, no cuánto se apartan de los esquemas de los científicos.

Los españoles pues, considerándose étnicamente homogéneos, vinieron al Nuevo Mundo, y aquí encontraron grupos distintos: "indios" (caribes, arawakos, mesoamericanos, quechuas, chibchas, etc.).

En los documentos que nos informan sobre las campañas de conquista en la Sub-Area Maya y alrededores —Las Cartas de Relación de Alvarado a Cortés, el Lienzo de Tlascala, la Crónica de Bernal Díaz y otros de segunda mano— no aparecen los negros y mulatos peleando como auxiliares de los españoles, sino sólo éstos y los indios. Los "esclavos" que las Actas del Cabildo (Libro Viejo) mencionan en los primeros tiempos, son indios (13). La primera mención de esclavos negros se encuentra en la relación de Alvarado al Rey, a su regreso de la fracasada expedición del Perú (había salido por Iztapa a finales de 1533, con "200 esclavos negros") (14).

En cuanto a los "mestizos", desde julio de 1528 se había tratado en el Cabildo de Guatemala, la cuestión de los honorarios de los artesanos, mencionándose el valor de "una cuna para niños", que habían nacido de la unión de soldados españoles y mujeres indias. Las primeras mujeres españolas

llegaron al Reino de Guatemala hasta 1539 (15).

Para mediados del siglo XVI, apenas iniciado el verdadero proceso de colonización, ya nos encontramos, entonces con un grupo étnico conquistador, que es cultural y racialmente distinto de los grupos conquistados, y a los cuales el primero iguala conceptuándolos en una relación de subordinación. Todos los "no españoles" están subordinados a los "españoles" aunque el status del indio y el negro son distintos y definidos, no así el de los mestizos, mulatos y zambos (16).

De los grupos involucrados en estos procesos históricos, conocemos fuentes escritas indígenas (quichés, cakchiqueles y otras) y españolas (cartas de relación, actas de cabildo, crónicas, descripciones, documentos administrativos, etc.). Las crónicas indígenas se refieren a los tiempos pre-hispánicos o cercanos a la conquista, y se refieren a las relaciones indio-castellanas sólo en el siglo XVI, no informando sobre la relación indio-negro. La literatura producida por los europeos o sus descendientes, en cambio, cubre los siglos subsiguientes y contiene material sobre las relaciones indio-español, indio-negro y español-negro.

De los negros sencillamente no nos queda ninguna literatura, para el período colonial. Sólo en los años de la independencia es posible contar con algunos documentos escritos por mulatos, (17) y aunque se producen en circunstancias muy reveladoras, en sí mismos carecen de informaciones suficientes para reconstruir a partir de su contenido una clasificación étnica común a los grupos mulatos o negros.

Este es uno de los principales obstáculos para reconstruir los procesos etnológicos de Guatemala: la predominancia del punto de vista expreso de grupos españoles y criollos. Sin embargo, existe la posibilidad de examinar información que no expresa puntos de vista, sino que básicamente registra algún *tipo de conducta o interacción entre miembros de los grupos considerados étnicamente distintos*. Esto es posible encontrarlo en crónicas, descripciones, relaciones, autos, correspondencia, bandos y otras fuentes que han sido publicadas o que es posible consultar en archivos.

Para el siglo XVI pueden usarse las crónicas indígenas, el Libro Viejo, las Cartas de Relación de Alvarado a Cortés, los escritos de Fray Bartolomé de Las Casas, las Cartas y Testamento del Obispo Marroquín, la Relación de Fray Alonso Ponce, la Historia de Remesal, y la obra de Bernal Díaz del Castillo (de los últimos años del siglo), etc. (18).

La Nueva Relación de Gage y el Compendio de Vásquez de Espinoza cubren la primera parte del siglo XVII, en tanto que la Recordación Florida cubre hasta la segunda mitad del mismo. Las obras de Ximénez (tercer cuarto de siglo) y la Descripción Geográfico Moral de Cortés y Larraz (último cuarto) cubren la segunda mitad del siglo XVIII. Los Apuntamientos del Real Consulado de Comercio, el Compendio de Juarros, el Informe del Ministro Tesorero de las Cajas Reales Don Manuel Vela, el Informe de la Diputación Provincial de Nicaragua, y otros documentos cubren el último cuarto del siglo XVIII y el primero del siglo XIX (19). Además de esas fuentes que se han publicado contamos con documentos de archivo: autos, informes, correspondencia, padrones, minutas, testamentos, bandos, actas, Reales Cédulas, Provisiones y Ordenanzas; reglamentos, quejas, litigios, etc.

Tanto las obras publicadas como los documentos de archivo, muestran que desde inicios de la colonia se utiliza un conjunto ya definido de conceptos clasificatorios de tipo étnico, que conforman un esquema complejo

y no exento de ambigüedades pero que es posible reconstruir. Dichos conceptos corresponden a diferentes niveles y contextos analíticos, y por supuesto, son elaboración de los españoles y criollos, expresadas en sus producciones literarias y documentales. Pero la conducta, las interacciones entre los diferentes grupos, tal y como la muestran los documentos, no responde a ningún punto de vista exclusivo.

En la situación concreta del Reino de Guatemala, los términos más usuales son "español", "indio", "negro", "mulato", "mestizo", "criollo", "zambo", "zambaigo", "clases", "calidades", "castas" que ya se utilizaban desde el siglo XVI.

El concepto "clase" que utilizaron los españoles para designar estamentos, en el Nuevo Mundo pasó a connotar "grupo étnico". "Casta" se aplicaba sólo a los mestizos, zambos o zambaigos y mulatos. Generalmente "casta" también incluía a los negros y todos los individuos resultantes del cruce de negro con cualquier otro grupo. Pero a veces los negros eran excluidos de las castas y agrupados junto con los españoles bajo el término común de "ladinos", opuesto a "indios". Las connotaciones sociológicas de "castas" no son similares a las del término que los portugueses utilizaron en la India, por supuesto, sino que también se asemejan a las del término "estamentos". Pero ha de aclararse que a diferencia de los "estamentos europeos", éstos no siguen una correlación entre el status y la tenencia de la tierra; y tampoco tenían funciones políticas especiales (20). Más bien constituían categorías sociales y jurídicas (cf. Mörner).

Además de esos conceptos básicos, usados en Guatemala desde el siglo XVI, se utilizaron otros en diferentes regiones de Hispanoamérica, tales como "no te entiendo", "tente en el aire", "jíbaro", "tresalbo", "jarocho", "sambo prieto", "lunarejo", "mequimixt", "rayado". Los investigadores contemporáneos piensan, sin embargo, que sólo se utilizaban para explicar pinturas y cuadros producidos por artistas de la época "imbuidos de la obsesión recocó por el absurdo, como un entretenimiento intelectual", y no como un esfuerzo realista (21). Los cuadros presentan contrastes, como por ejemplo, a un español vestido de aristócrata europeo, del brazo de una indígena ataviada con su vestido regional ("típico"), contrayendo nupcias.

A mediados del siglo XVIII los españoles y criollos, cuya documentación y producciones literarias conocemos, utilizaban los conceptos étnicos con diferentes significados no sólo en las diferentes regiones de Hispanoamérica, sino en los diferentes lugares del Reino de Guatemala. Aún en la ciudad de Guatemala, unos españoles o criollos los usaban a veces con un sentido diferente del que les conferían otros. Dentro de un mismo grupo, entonces, las clasificaciones étnicas de la situación global presentaban heterogeneidades. Un "indio" era quien "no era un ladino" y sin embargo había "indios muy ladinos". Los "españoles" eran los "no indios", "no ladinos" y "no negros", "no mestizos", etc. Y sin embargo el término "ladinos" a veces incluía a negros y españoles (22).

Y si con las categorías sociales de status más definido había problemas clasificatorios, con las otras el problema era mayor. "Negros" eran todos los de pigmentación oscura que "no fuesen indios"; a veces los "negros" englobaban a los mulatos (cuando se hablaba de descendientes de negro y blanco); a veces un "mulato" era descendiente de negro pero "no un negro"; y a veces un "mulato" no sólo *no* era un negro sino que ni siquiera era descendiente de un negro, era un "no descendiente de negro" (era un mestizo

descendiente de indio y blanco, o un mestizo descendiente de otros mestizos); y a veces un "zambo" o "zambaigo" o "zamba-higo" era "un negro" o era "un mulato" o era "un indio" o era "un mestizo" o era "un pardo" (23).

El término "pardo" era también sumamente problemático. Podía englobar simultáneamente "mestizos" (descendientes de indígenas y blancos, o descendientes de indígenas y otros mestizos), "mulatos" (en referencia a los descendientes de negro y blanco o de negro y otros mestizos), y "zambos" (descendientes de indígena y negro, o de indígena y mulato). Si esto ocurría en el seno de un mismo grupo, con una cultura más homogénea, podemos suponer que en los otros grupos, sujetos a fuertes cambios sociales y culturales, el problema era mucho más extenso e intenso (24).

Como ya hemos visto, además del esquema básico, los europeos elaboraron nomenclaturas y taxonomías en referencia al ancestro, muy complejas e imposibles de manejar en la vida diaria por parte de los diferentes grupos. Algunas establecían hasta dieciséis categorías de hibridación, que cubrían más de ocho generaciones, como en el Caribe y América del Sur (25). Otras limitaban el número de grupos más o menos a la mitad, como en Nueva España, (26) pero siempre se trataba de conceptos adicionales (27). Sin embargo, tanto en Guatemala como en otros dominios coloniales, el número de conceptos básicos utilizados fue más o menos constante desde el siglo XVI, hasta mediados del XVIII, a pesar de que los grupos originales designados por esos conceptos habían empezado a entrecruzarse y a producir nuevos tipos y variedades biológicas y culturales. No es eso extraño, sin embargo, ya que estos nuevos tipos y variedades eran ubicadas dentro de las categorías básicas pre-existentes. Aunque algunos grupos tomaran la confección de nuevos términos como una necesidad o un pasatiempo, (28) era más fácil y económico incluir las nuevas variedades y tipos dentro del esquema clasificatorio original. Este argumento ha de basarse en lo que ahora se conoce acerca de los esquemas clasificatorios como partes fundamentales de la estructura social y cultural de cualquier sociedad, y en lo que conocemos de la conquista del Nuevo Mundo.

En tanto que a nivel histórico y demográfico la constante miscegenación y transculturación era un fenómeno inevitable, la sociedad trataría precisamente de capturarlo dentro de ordenaciones ya existentes, dentro del esquema clasificatorio vigente (29).

Al fin y al cabo, estos procesos históricos y demográficos no adquirieron, una vez iniciada la cristalización de la organización colonial, las características cataclísmicas y espantosas de la conquista y el saqueo inicial (30).

Para los españoles, ni aún la conquista había representado un choque capaz de transformar sus esquemas clasificatorias, que sufrieron en realidad pocas modificaciones al establecerse en el Nuevo Mundo. Ya operaban ellos con los conceptos básicos de "español", "negro", "mulato", "mestizo", "casta", "strambo" (de donde derivaron "zambo"). Incluso ya operaban con "indio". Indudablemente los utilizaban con connotaciones distintas, es decir, sus principios de inclusión y exclusión obedecían a criterios diferentes de los que las poblaciones del Nuevo Mundo tuvieron más tarde que satisfacer; pero al menos, ya conformaban un esquema básico operativo. Hasta contaban los españoles con más conceptos y categorías que no tuvieron necesidad de aplicar aquí. La situación de conquista y colonización sólo los obligó a ajustar los rasgos y relaciones que aquí habrían de satisfacer los diferentes grupos

para ser incluidos y excluidos de las categorías pre-existentes. En la medida que los rasgos físicos y culturales de las poblaciones aborígenes variaban de las que los españoles conocían, éstos tuvieron que adaptar y ajustar sus criterios, sin llegar a modificar formalmente sus categorías básicas.

Resulta explicable entonces que si los grandes cambios históricos y demográficos de la conquista no hicieron crujir los esquemas étnicos de los castellanos, sino que sólo los obligaron a ajustes y adaptaciones, los procesos de miscegenación y transculturación, menos violentos y destructivos, no tenían por qué representar una amenaza a esos esquemas. Las clasificaciones demasiado complejas y elaboradas, que exigían conocimiento genealógicos imposibles de obtener, no llegaron a divulgarse entre las diferentes comunidades y menos a ser utilizados.

El conocimiento de esos hechos nos obliga entonces a considerar con detenimiento los cambios sufridos por los esquemas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Porque no sólo continuaron operándose ajustes y adaptaciones en cuanto a los rasgos que servían de referente a los criterios clasificatorios en las diferentes categorías étnicas, sino que se inició, primero, un proceso de fusiones y confusiones entre los conceptos básicos, y luego, al filo del primer cuarto del siglo XIX, se operó una reducción definitiva en el número de ellos. Ahora bien, en esta época ya no contamos con el punto de vista expreso del indígena, al menos no de la calidad y extensión de las crónicas del siglo XVI; ni con producciones literarias elaboradas que expresaran el punto de vista del negro, el mulato y el zambo. Sólo disponemos de fuentes que contienen el punto de vista expreso de los españoles y criollos, como las de Cortés y Larraz, Juarros, los Apuntamientos del Real Consulado de Comercio, el Informe de Vela, informes de las Diputaciones Provinciales, etc. (31). Igualmente disponemos de informaciones —por documentos de Archivo y publicaciones— de las interacciones de miembros de todos los grupos étnicos involucrados en la colonia.

El Obispo Cortés y Larraz nos habla de "indios", "ladinos" y españoles" (1768-1770); los Apuntamientos del Real Consulado de Comercio hablan de "indios", "pardos y negros" y "blancos" (1810) y un Informe de la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica (1820) habla de "blancos o españoles", "indios" y "ladinos o gente de razón". Vela habla de "indios", "españoles criollos" y "mulatos, negros y castas". Hay ya una tendencia a formar tríadas, no meramente en un agrupamiento de multiplicidad de conceptos en tres conjuntos, sino en una reducción de su número a tres. En Cortés y Larraz, ya son tres; en los Apuntamientos se especifica que hay muy pocos negros en el Reino, y se les engloba en el término "pardos"; y en el Informe de la Diputación "los ladinos..." o "gente de razón" son exactamente un mismo grupo. Para Vela también son tres, pudiendo englobar el segundo grupo bajo el nombre común de "castas". Claramente, el número de conceptos se ha reducido, de alrededor de media docena en el Siglo XVI, a tres a finales del XVIII y principios de XIX.

Aún más, en los padrones ordenados por el Presidente Antonio González Saravia en 1803, las categorías fueron únicamente dos, (españoles y ladinos), aunque, obviamente, "indio" continúa siendo "el tercero innominado" (32). En 1806 una Real Orden de Su Majestad instruyó a los Vicarios, Curas párrocos y encargados de misiones a censar sus respectivas jurisdicciones; las categorías utilizadas fueron una vez más, "españoles" y "ladinos" (33). El "indio innominado", al parecer, no sería una población

efectivamente representada en las elecciones a diputados a Cortes.

En 1813 y 1820 se efectuaron otros empadronamientos y censos, que luego utilizaría la Comisión Preparatoria del Congreso Constituyente de 1823 (34). En éstos las categorías son "contribuyentes" o "habitantes", y sólo en algunos pueblos y villas se habla de "indígenas" (35). El 22 de septiembre de 1824, el Poder Ejecutivo del Estado acuerda solicitar los antecedentes contra el cura párroco del Partido de Huehuetenango, y previene al Jefe Subalterno de Totonicapán que haga comprender a los vecinos que "con el nuevo sistema de gobierno quedó abolida... del todo, la odiosa diferencia de castas, igualando ante la ley a todos los ciudadanos" (35). En 1847, sin embargo, un colaborador del Presidente Carrera hablaba de "mestizos", "indios" y "criollos" (37).

En los censos posteriores, de 1880 a 1921, la categoría "mestizos" ya es asimilada a "ladinos", que se opone a "indios" (38). Más tarde, en el Censo de 1940, se acordó la "raza" del individuo, según las clases de "blanca y mestiza", "india", "negra" y "amarilla" (cuatro grupos), pero en 1950 se decidió que se utilizaran sólo dos categorías: "indígenas y ladinos" (39). A partir de entonces, y a pesar del constante trabajo de refinamiento y elaboración por parte de técnicos y entidades especializadas, el esquema clasificatorio oficial es dicotómico (40).

En ciertas regiones, la gente, que no utiliza el marco oficial, usa otros esquemas. En Izabal, los habitantes reconocían (informe de 1956) a cinco diferentes grupos étnicos; en San Marcos, para el mismo año, los "indígenas" de la bocacosta distinguen entre los "ladinos" y los finqueros locales de ascendencia alemana. Pero son distinciones que no se han encontrado en otras localidades (41). Actualmente, los guatemaltecos utilizan también al parecer términos sinónimos de la dicotomía básica, tales como "natural" para "indígena", y "no indígena" para ladino.

El proceso ha consistido en una reducción cuantitativa de los conceptos de clasificación étnica. Sin embargo, el uso del término "indio" con diferentes significaciones, en forma parecida al valor polisémico de "ladinos" en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, sugiere que se han elaborado categorías diferentes, en las que se ubican poblaciones de acuerdo a diferentes principios de inclusión, y que a pesar de ser diferentes, todas pueden recibir el nombre común de "indio". Es decir, o se trata de segmentos monocircunscritos polireferenciales, o de segmentos multicircunscritos o conjuntos heterogeneos donde se mezclan ambos tipos de segmentaciones (42).

No sólo se aplica "indio" a poblaciones que satisfagan rasgos *culturales* seleccionados como criterios de inclusión y exclusión, sino también a poblaciones que satisfacen la exigencia de ciertos rasgos *físicos*. Asimismo se aplica "indios" al *saldo "negativo" de la comparación* entre las formas de vida urbanizada y modernas y las rurales y menos tecnificadas; también se aplica "indio" a un reclamo de *identidad nacional*, de inclusión en la categoría más amplia de la sociedad nacional que se opone en el mismo plano con otras sociedades nacionales (43). Es posible que esté sucediendo lo mismo con el término "ladino" (44). Cada concepto cubre ahora más significados de los que circunscribía en épocas anteriores. O sea que, *a la vez que ha habido una reducción cuantitativa de los conceptos clasificatorios se ha operado un proceso de complejización de los contextos semánticos a que hace referencia, y un traslapamiento de los mismos a nivel lingüístico.*

El hecho de que en ciertas localidades los pobladores utilicen otros conceptos además de "ladino" e "indio" no significa que los fenómenos de transformación clasificatoria no les hayan llegado. Al examinarse el uso que esas comunidades hacen de "indio" es altamente probable que también muestren las características funcionales polisémicas del término, aunque éstas no significan confusión, inadvertencia, o incongruencia (45). La incapacidad común de muchas personas para dar definiciones de "indio" no les impide utilizarlo eficazmente para incluirse y excluirse de ciertas posiciones sociales, según los derechos para los cuales estén tratando de ganar reconocimiento, o según los deberes que están tratando de evadir.

Es importante mantener también a la vista que los esquemas clasificatorios, aun cuando han sido elaborados en medio del vivir cotidiano, en las redes de interacción social y el contexto de la cultura total, son aceptados, rechazados o modificados por los grupos, que ocupan las posiciones de control social (esferas oficiales, grupos de presión, administradores públicos, funcionarios, etc.) y luego reflejados a todos los sectores del sistema social. El hecho entonces de que aparezcan los esquemas estudiados en documentos oficiales o en interacciones registradas para trámites oficiales o archivos públicos, no significa que sean arbitrariamente elaborados en oficinas de gobierno y luego impuestos sobre los grupos sociales. En la medida que ciertos sectores sociales se integran a los lazos y canales que conducen hacia los centros de control social, pueden transmitir hacia ellos formas de conducta, reclamos de derechos y obligaciones, e influir así en la actividad clasificatoria de esos centros. Estos, pueden, sin embargo, recibir reclamos incompatibles, y las modalidades de la interacción social entre los grupos en conflicto dependerán en gran parte de la legitimización o rechazo que logre hacer de ciertos derechos y obligaciones (46).

Las transformaciones que han sufrido las actividades y los sistemas clasificatorios después del Congreso de 1823, ameritan también un estudio tan cuidadoso como el que necesita el período colonial. Incluso se cuentan con materiales mejor conservados y con datos que dejan menos lagunas de información. En este trabajo sin embargo, se asume que las fuentes y documentos son claros en mostrar que el período crítico de reducción de los conceptos clasificatorios y su complejización semántica y operacional se ubica en el último cuarto del siglo XVIII y el primer cuarto del siglo XIX. El argumento de que ese período debe tener prioridad en las investigaciones de estudiantes y científicos de diferentes disciplinas, es consecuente con la asunción previa y el planteamiento del problema.

Hay diferentes aspectos y planos en que el problema apuntado debe ser atacado, a fin de mostrar cómo y en qué condiciones se operó esa reducción y esa complejización. Deberán colaborar los historiadores, los lingüistas, los etnólogos y antropólogos, psicólogos, demógrafos, sociólogos, etc. (47).

La decisión previa por un enfoque combinado de tipo histórico-antropológico, sitúa la hipótesis antropológica sobre un plano de recursos y problemas históricos. ¿Qué materiales históricos permiten esclarecer el proceso de reducción y complejización de los esquemas clasificatorios de tipo étnico operado en la segunda mitad del siglo XVIII y primer cuarto del XIX?

Las características del sistema clasificatorio en esta época son: (a) Existencia de varias categorías o posiciones sociales que tienen un status jurídico-social diferente, es decir, están diferenciadas por los derechos y

obligaciones que tienen dentro del sistema social. (b) Posibilidad de los individuos y grupos de evadir obligaciones excluyéndose de cierta categoría y/o hacer reclamación de derechos legítimos incluyéndose en otra cierta categoría. (c) Ningún individuo o grupo se encontraba necesariamente fijo en alguna posición, aunque muchos individuos eran pocos móviles, "poco hábiles" para movilizarse a través del sistema.

Dos status jurídico-sociales diferentes, separados antes y asignados a categorías diferenciadas por términos étnicos respectivos, al ser subsumidas en un solo término crean la posibilidad, al menos teórica, de igualar en derechos y obligaciones a quienes resulten incluidos juntos en la categoría designada por el término único (48). Pero como los derechos adquiridos se reclaman en vista de un segmento al que no pertenece el individuo, sólo puede ser satisfecho si ese segmento lo legitima (49). La forma mínima es, entonces, triádica, aunque en el caso del Reino de Guatemala hubo más segmentos participando de él (50). Paradójicamente, entonces, no son los segmentos de mayor jerarquía los que "aceptan" a los advenedizos, sino los de menor jerarquía que van a recibir nuevos reclamos, es decir, conseguirán nuevas obligaciones que tendrán que cumplir para que los derechos de los advenedizos queden satisfechos. Por advenedizos estamos señalando aquí a los que se incluyen en un segmento de status de mayor jerarquía a fin de reclamar ciertos derechos con probabilidades de legitimación.

La jerarquía de los segmentos no es fija, es decir, no hay "un" sistema de estratificación. Depende del tipo de derechos que se estén persiguiendo, los segmentos en que el individuo buscará incluirse para reclamarlo y tratar de verlo satisfecho, dado que, al parecer, la distribución de derechos y obligaciones necesita ser incongruente a fin de que realmente existan posibilidades de reclamo de los mismos. Por ejemplo, si en la cultura guatemalteca subyace, como lo sugiere un científico social contemporáneo, una creencia de que para ser "verdadero guatemalteco" el nacional debe identificarse con "lo indio", entonces lo hará; es decir, se incluirá en cierta categoría o posición creada para ubicar allí "el derecho a ser verdadero guatemalteco", aunque el resto del tiempo se identifique como "ladino" (51).

Con respecto a ese "derecho" particular, entonces, "indio" implica un status de mayor jerarquía que "ladino", es decir, se invierten las posiciones que exigen otros derechos. La estratificación es, entonces, dinámica, y depende de la situación en que el individuo que se va a incluir o excluir se encuentra.

En el caso de "indio", un ladino "es indio" cuando va a demostrar que "es puro chapín", aunque étnicamente no sea indio; pero por otro lado, el momento en que más necesita ser "puro chapín" es aquel en que otros chapines ponen en duda su "guatemalticidad", implicando una nacionalidad diferente, o cuando ésta se ve amenazada por los reclamos de otra nacionalidad. El tercer término es, pues, el que cierra el sistema (Cf. Simmel).

En vista de tales características, la documentación histórica útil para esclarecer el problema en la época y lugar indicados, es aquella que muestre cómo se efectuaba el paso de un individuo de un status a otro de mayor jerarquía, en vista de determinado derecho u obligación; que muestre qué tipos de interacción, de participación social implican ascenso social en el contexto anterior (no el de estratificaciones fijas); que muestre cómo alcanzándose ciertos derechos y obligaciones se efectuaba un cambio de identidad étnica (si es que se efectuaba) o cómo la auto-identificación abría el

paso a ellos.

La variabilidad de criterios para clasificar étnicamente —a veces por rasgos físicos, a veces por rasgos culturales externos, a veces por ciertas formas de conducta, a veces por ocupación— permitió que las distinciones visibles se hicieran problemáticas como principios para la clasificación. La miscegenación borró las fronteras de las características físicas; la transculturación permitió el paso de individuos de unos grupos a otros; resultó imposible rastrear el ancestro del individuo e impedir el cambio de oficio y profesión: Todo esto condujo a un estado de indeterminación étnica y de virtual acceso a cualquier categoría, o segmento. Constantemente ocurría, según los documentos, que individuos y grupos hiciesen reclamos de auto-identidad étnica que cambiaba su situación jurídica en vista de determinado interés. *Por una parte, entonces, serán útiles los documentos que muestren cómo los individuos “cambiaban de grupo étnico.”* Pero esta *dilusión de las fronteras visibles que separaban a los grupos étnicos*, vino a converger en el período apuntado, con el *proceso de transformaciones de status jurídicos*, por lo que también serán útiles aquellos *documentos que muestren cómo ciertos puestos que implicaban un status superior en vista de ciertos derechos y obligaciones, fueron legalmente abiertos a individuos y grupos que antes no podían llegar a ellos.*

Este es el contexto situacional de la hipótesis central: la convergencia de los dos procesos mencionados. El primero sin el segundo, ciertamente explicaría por qué los grupos rectores en el sistema social se sintieron presionados a intentar mantener las distancias sociales a través de modificaciones en los sistemas clasificatorios; pero no explicaría por qué dicho proceso condujo a una *reducción* en el número de conceptos clasificatorios, y por qué precisamente a dos. El segundo, tomado aisladamente, mostraría cómo se llegó a la dicotomía clasificatoria, pero no permitiría explicar por qué la dicotomía es superficial mientras que subyacen tras ella un complejo conjunto de contextos referenciales que se manifiestan en la polisemia de cada término de la dicotomía.

Puesto que se trata de estudiar aspectos de las relaciones étnicas en términos de derechos y obligaciones, es estratégico *explorar la interacción y participación social de individuos y grupos étnicos en los aparatos, mecanismo e instituciones de control social*, así como en instituciones académicas, laborales, eclesiásticas, jurídicas; procesos sociales básicos como el matrimonio, conflictos, etc.

El estudio completo de las relaciones étnicas, en este contexto, exige que se tomen en cuenta los puntos de vista de todas y cada una de las poblaciones consideradas distintas en vista de determinados criterios de clasificación. Como sabemos, las fuentes literarias sólo permiten apreciar, para la segunda mitad del siglo XVII y principios del XIX, el punto de vista español y criollo. Pero la forma en que interactuaban españoles, negros, indios, mulatos, etc., se puede informar en documentos de archivo y publicaciones.

En Guatemala los historiadores e investigadores sociales han dado preferencia al estudio de las relaciones entre el indígena y el español, o el indígena y el ladino. Hasta ahora la relación entre el negro y el español, se ha hecho desde el punto de vista de la esclavitud y la servidumbre, no explorándose los otros aspectos. Las relaciones entre el indio y el negro generalmente no han recibido mucha atención.

El resto de este trabajo está dedicado al intento de explorar las relaciones étnicas, tomando como foco al negro y sus descendientes, en su *interacción* con otros elementos étnicos y su *participación* en los sistemas de control social y algunas instituciones y procesos sociales. No se enfatiza la esclavitud. Una asunción implícita aquí es que la interacción y participación social de los negros y sus descendientes, constituyeron factores muy importantes en los fenómenos de reducción cuantitativa terminológica y complejización cualitativa contextual de los sistemas clasificatorios en la época propuesta para el estudio (en vista de que ser "negro", "mulato", "zambo" dejó de significar obligaciones y deberes especiales).

REFERENCIAS

1. Rivet, pp. 188-193.
2. Idem, p. 95; Sorre, p. 6.
3. Rivet, p. 104.
4. Idem, pp. 134-141.
5. Idem, pp. 142-145.
6. Idem, pp. 145-155.
7. Idem, p. 143.
8. Idem, p. 143.
9. Popol-Vuh, Tercera Parte, Cap. III.
10. Diccionario de Latin
11. Idem.
12. Castro, pp. 628-635.
13. Zavala, pp. 11-32.
14. Libro Viejo, pp. 38-41, citado por Villacorta, p. 383.
15. Fuentes y Guzmán, I, 217-218, citado por Martínez, pp. 262 y 696.
16. Mörner, pp. 90-92.
17. Samayoa Guevara, 1972, pp. 195-196, 121, 215-218.
18. Ver Bibliografía
19. Ver Bibliografía
20. Mörner, pp. 83-86.
21. Idem, pp. 88-91.
22. Cortés y Larraz, Tomo II, pp. 128, 267, 277-78; Martínez, pp. 697-702.
23. Cf. Cortés y Larraz, Idem; Martínez, Idem; Apuntamientos, pp. 286-289 (en García Laguardia, GENESIS; Vela, pp. 78-79, 95 (en ECONOMÍA)).
24. Idem, Cortés y Larraz; Idem, Martínez; Idem, Apuntamientos; Idem, Vela.
25. Wagley, pp. 534-535.
26. Idem, p. 534.
27. Mörner, pp. 88-92.
28. Idem, p. 90.
29. Levy-Strauss, 1968, pp. XLIV-XLV.
30. MacLeod, pp. 98-115.
31. Ver Bibliografía.
32. Cf. AGCA. A1.44/Leg. 6106.
33. AGCA. A3.16/Exp. 5729/Leg. 255.
34. AGCA. A1.44/Leyes 2752, 3018, 3019, 3020.
35. AGCA. B5.7/Exp. 1850/Leg. 68/f. 54.
36. AGCA. B88.1/Exp. 29367/Leg. 1198/f. 3 v.
37. Solórzano Fernández, pp. 310-312.
38. Idem, pp. 367-369, 419-422.
39. Guerra Borges, pp. 201-202.
40. Arias B., pp. 7-20; Zarate, 21-54; Guerra Borges, pp. 187-232.
41. Adams, ENCUESTA, p. 21.
42. Cf. Méndez Domínguez, 1967, pp. 64-73.
43. Cf. Méndez Domínguez, 1972, pp. 339-346.
44. Idem, p. 348, pie.
45. Idem, pp. 342-343.
46. Pospisil, pp. 25-41, en LAW.

47. Levy-Strauss, 1968, p. 24.
48. Méndez Domínguez, 1967, pp. 119-151.
49. Méndez Domínguez, 1972, pp. 348-351; Simmel. p. 135.
50. Simmel, pp. 145-169.
51. Méndez Domínguez, 1972, pp. 347-348.

SEGUNDA PARTE

INTRODUCCION

En el capítulo anterior mostramos que hubo una reducción en el número de términos clasificatorios de tipo étnico. Del conjunto "español-indio-negro-mulato-zambo" etc., se pasó al conjunto "indio-ladino". Los conceptos "negro-mulato-zambo" subsisten en el lenguaje, pero no constituyen ya en Guatemala categorías social y jurídicamente diferenciadas en tanto que grupos étnicos, como en la colonia (aunque en otros países continúe existiendo una correlación entre la posición económica-social y tales identidades). No puede argumentarse que el mecanismo que los igualó a los otros grupos fue la legislación liberal de las Cortes de Cádiz o de la Constituyente de 1823, porque de ser así, también "indio" hubiese sido igualado a todos, y sabemos que no es el caso (al menos en ciertos sentidos de "indio").

La exploración del fenómeno de reducción cuantitativa debe pues prestar atención a las transformaciones sociales y jurídicas en que negros, mulatos y zambos hayan sido los protagonistas principales. Pero los límites del problema son tan vastos, que resulta imposible en una sola investigación reunir toda la información y realizar todos los análisis pertinentes. Se necesitarán investigaciones separadas para las transformaciones de la esclavitud y la participación de los negros y sus descendientes en ella. Se necesitará una investigación sobre los negros, mulatos y zambos libres, desde inicios de la colonia hasta 1823. Se harán necesarias otras sobre las transformaciones en su participación en el régimen agrario, en el minero, en el artesanal y en el doméstico. Será necesario estudiar también su participación en asociaciones urbanas, en la vida política, etc. En fin, apenas se han empezado las investigaciones, y todo está por hacerse.

En la documentación hemos descubierto que, en cuanto a instituciones formales, la participación e interacción de negros, mulatos y zambos en ellas no fue sincronizada. En la burocracia Estatal, en las jerarquías eclesiásticas y capitulares, en las instituciones educativas y procesos electorales, tal participación e interacción fue tardía. En cambio en mecanismos de control social tales como cuerpos policiales privados y gubernamentales, así como las milicias, fue temprana.

En este trabajo exploramos, como una contribución de las muchas que se hacen necesarias, la participación temprana, de los negros, mulatos y zambos en dichos mecanismos de control social, especialmente las milicias. Sólo con propósitos de comparación y referencia hemos incluido datos relativos a su participación en otras instituciones y procesos sociales. El examen de los datos permite llegar a conclusiones que apoyan nuestra hipótesis de que el acceso temprano de negros, mulatos y zambos a instituciones formales de control social fue un factor muy importante en el dislocamiento de las determinantes sociales de su posición estructural: sobre el contexto de la convergencia entre la miscegenación - interculturación y transformaciones jurídicas exógenas, conduciendo a su absorción jurídica y social bajo el concepto de "ladino".

Esta absorción significa, por un lado, que en el sistema clasificatorio social vigente "negro", "mulato", "zambo", han desaparecido como categorías jurídicas y sociales; y por otro lado, que el término "ladino" que las ha absorbido se ha complicado. Se necesitará una investigación aparte para determinar en qué consiste esa complejización o complicación: ¿Implica "ladino" una supervivencia de los status jurídicos antes diferenciados en "negro", "mulato", "zambos"? ¿No será, más bien, que los principios de "ancestro", "rasgos físicos y pigmentación", han sido desplazados al plano lingüístico perdiendo su carácter social y jurídico? ¿Será posible demostrar que "ladinos" no esconde diferenciaciones? Estas y otras preguntas deben guiar a futuras investigaciones. Con respecto a la última, es conveniente, sin embargo, indicar que la reducción cuantitativa ha convertido a "ladino" en un concepto polisémico, que esconde connotaciones diferentes y relativas a distintas áreas semánticas, por lo que se puede ser ladino en algunos sentidos y no serlo en otros, simultáneamente; es decir, su referente es una compleja red de relaciones estructurales donde es posible cambiar de "punto de referencia" sin salirse de ella. Es un concepto "polireferencial", como "indio", y probablemente, una categoría multicircunscrita. Sugerimos que en esto ha consistido la complejización o complicación cualitativa del esquema clasificatorio étnico subsistente.

Pero, volviendo a nuestro asunto, es necesario entonces mostrar el desarrollo histórico del acceso e interacción de negros, mulatos y zambos en instituciones de control social; acceso y participación que provocaron la perturbación de las determinantes estructurales de su situación y la eventual destrucción de sus status

sociales y jurídicos diferenciales. Veamos entonces la participación de negros, mulatos y zambos en las milicias y otras instituciones y procesos sociales, a través de la colonia, y cómo a finales del siglo XVIII y principios del XIX se operaron transformaciones fundamentales que pueden servir para explicar los cambios en los esquemas clasificatorios de tipo étnico.

CAPÍTULO III

ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS MILICIAS COLONIALES

Los Conquistadores

El ejército conquistador se componía de españoles (infantería, caballería y artillería) y auxiliares tlascaltecas, cholulas y aztecas (infantería). Se mantuvieron en pie de guerra no sólo en el recorrido hasta Iximché, sino durante los años de la sublevación cakchiquel. Pero después de la fundación de la Villa de Santiago de los Caballeros "en los términos de Guatemala", los españoles y sus auxiliares indios empezaron a hacer vida civil, alternada con militar.

De finales de junio de 1524 a inicios de septiembre de 1527 estuvieron muchos "vecinos españoles", en Iximché, como civiles ocupándose de su propia comunidad, mientras "el ejército" acuartelado en Xepau (Olintepeque) se batía con los rebeldes. Ya en Almolonga desde noviembre de 1527, los cargos militares y civiles siguieron funcionando, y a fines del año siguiente la rendición de los cakchiqueles y la desarticulación de la sublevación hizo innecesario el estado de "movilización" del ejército conquistador (1). Los "soldados castellanos" se incorporaron a la vida de la comunidad, como súbditos de Su Majestad, y se dedicaron a construir sus viviendas, a sembrar sus lotes y a "administrar" a los indios que les fueron repartidos. Las "milicias indias" auxiliares también recibieron tierras y se dedicaron a la agricultura, aunque continuaron prestando servicios policiales a los españoles.

La primera policía colonial

Lo que en esta época ha sido llamado "el gobierno colonial incipiente" no fue sino la organización de los conquistadores para realizar sus ambiciones de enriquecimiento personal. La actividad militar que en ciertos aspectos de la conquista puede ser tenida como necesidad de "supervivencia", pero que esencialmente fue una sujeción violenta de los reinos indígenas, pasó a convertirse en un aparato de control institucional. Las imprevisiones de las campañas de conquista fueron substituidas por la emergencia de un orden social en el que las "fuerzas armadas" se redujeron a un instrumento ejecutor de la voluntad conquistadora sobre la conquistada. Imperturbable desde la rendición cakchiquel, el sistema de los conquistadores encontró sin embargo un escollo en las Nuevas Leyes y la creación de la Audiencia. Surgiría entonces la contradicción en las fuerzas del orden español. Por un lado, la naciente situación colonial exigía que se siguiera contando con fuerzas públicas que impidieran nuevas sublevaciones de los indios, y por el otro, que redujeran a los mismos conquistadores al orden Estatal (2). Las "fuerzas públicas", aunque organizadas militarmente, llegaron a convertirse así en policías, mantenedores de ese orden.

En la policía de la segunda mitad del siglo XVI participaron castellanos, indios, negros, mulatos, zambos, etc. Los indios habían sido auxiliares en las campañas de conquista, o seleccionados por los castellanos de entre los vecinos. Ni las Cartas de Relación de Alvarado a Cortés, ni las Actas del Libro Viejo, ni los Cronistas, dicen que hayan participado negros en la conquista de

los reinos indígenas de estas regiones. Se menciona la participación de 200 negros como milicianos auxiliares hasta la salida de la expedición de Alvarado al Perú (3). En 1534, pues, a escasos diez años de su ingreso al país, se encontraban *esclavos negros y mulatos* en "los términos de Guatemala. . .". Pocos años más tarde habría en el país *negros y mulatos libres* que vivieron entre los españoles y los indios. La mayoría de los esclavos trabajaban como peones en labores agrícolas o mineras, como siervos domésticos y artesanos. Pero algunos de ellos fueron seleccionados para servir como guarda-espaldas de los encomenderos y de los funcionarios, junto con algunos negros libres. (Al. 23/1512/241. SM concede a Nizolar López de Irraraga, Alguacil Mayor de la Real Audiencia la merced de poder acompañarse de tres esclavos negros armados y alabardados. 4/3/1559). El asunto es que desde el principio, los negros fueron utilizados como policías para obligar a los indios a realizar determinados trabajos, a pagar tributos; para capturar a los indios y venderlos como esclavos; para defender a sus amos encomenderos de posibles ataques motivados por el odio de los indios o la envidia de españoles menos afortunados. La primera participación de los negros, mulatos y zambos en los sistemas de control social, entonces, fue de tipo policial (4).

Las castas crecen

En 1607 se prohibió a negros, mulatos e indios portar armas y poseer caballos y yeguas (5). De esta manera sabemos que los negros y mulatos empleados como guarda-espaldas particulares o policías del Gobierno, fueron armados y llegaron a ser numerosos y peligrosos desde la segunda mitad del siglo XVI. Como puede verse, había indios armados que posiblemente eran también utilizados como policías. Como el proceso de miscegenación se inició desde los primeros días de la conquista, podemos sospechar que los "zambos" también participaron en estas fuerzas policiales, tenidos por negros, así como "mestizos" tenidos por indios.

En lugar de disminuir, el número de negros, mulatos e indios armados y poseedores de caballos y yeguas, aumentó; y se hizo necesaria la Real Cédula de 1663, que ratificaba a la de 1607 (6). No es difícil explicar por qué el número de negros y mulatos, que servían como guarda-espaldas y mayordomos particulares o como policías de algunos funcionarios, aumentaba constantemente. En primer lugar, a consecuencia del descenso de la población indígena (7) y de las Nuevas Leyes, la introducción de esclavos negros al Reino adquirió grandes proporciones (8). Se necesitaba mano de obra apta para atender el ganado (no como la de los indígenas); resistente para el trabajo en las costas en plantaciones de caña de azúcar y cacao, que alcanzaron un auge en la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII; suficiente para la extracción de minerales preciosos en las Segovias, Comayagua y Tegucigalpa, etc. (9). De este modo, la población negra en el Reino empezó a aumentar, y se hizo necesario para los encomenderos, obrajeros y hacendados contar con más guarda-espaldas para su propia protección, con más cobradores de tributos, con más capataces, con más vigilantes. Y a éstos hubo que armarlos, aunque fuese con armas rudimentarias.

En segundo lugar, la población mestiza también aumentó notablemente (10). Zambos, mulatos, mestizos, para quienes las leyes no habían contemplado un lugar en la sociedad. La corona reaccionó creando una

legislación protectora de los "hijos de españoles con indígenas", ordenando recogerlos de los pueblos y villas y llevarlos a vivir en casas de asistencia donde pudiesen ser alojados, alimentados y educados a la usanza española (11). Pero la mayoría de los mestizos no llegó a disfrutar de estos beneficios. No siendo indios eran marginados de la adjudicación de tierras a las comunidades; se les cerraban las puertas en las Reducciones y en otros pueblos de indios, como consecuencia de la política de separación residencial de la Corona. Sin tierra para una subsistencia independiente, tuvieron que emplearse como mozos en las haciendas y pajuides, en los obrajes e ingenios, conviviendo con los esclavos negros y con los indios que ilegalmente eran llevados a trabajar allí. Los zambos y los mulatos libres padecían todos los males de los mestizos, sin que en las leyes se les hubiera concedido alguno de sus beneficios, al menos teóricamente. Y junto con ellos fueron forzados a engancharse como peones agropecuarios y mineros, empleados domésticos, o a trabajar como artesanos. Los cuadros que se formaron en esta época de la condición del mestizo, el zambo y el mulato, muestran una situación desesperada (12). Sin trabajo fijo la mayoría de ellos, erraba de pueblo en pueblo, de hacienda en hacienda, formando bandas desarraigadas de la vida comunal, marginados socialmente. En estas circunstancias, la delincuencia, el pillaje, los asaltos, surgieron en los caminos, en los poblados y en las ciudades mismas (13). Esto reforzó la tendencia de los más afortunados y los funcionarios a contratar y armar guarda-espaldas para su propia defensa y vigilantes para sus posesiones y heredades.

Surgen las milicias coloniales

Las leyes que prohibían a los negros, mulatos e indios portar armas y poseer caballos y yeguas no tuvieron mayor efecto. Se tramitaron algunos juicios contra violadores menos afortunados. Y se permitió a muchos funcionarios tener guardas personales armadas (14). Pero esos controles sólo eran posibles en las ciudades. El territorio, que resultaba vasto para la población de entonces e imposible de gobernar adecuadamente hacía que en el interior de las Provincias negros, zambos y mulatos, al servicio de nadie, también anduviesen armados.

La documentación colonial muestra que no fue posible para las autoridades evitar tal situación, ni en el campo, ni en las ciudades. El crecimiento de la población urbana engrosada por los grupos mestizos, se convirtió así en motivo de intranquilidad para los criollos y españoles, quienes, a través de los Ayuntamientos se quejaron del peligro que representaba "la plebe" (15). La delincuencia aumentaba también con el tiempo.

En estas circunstancias, tomó fuerza en las esferas gubernamentales, la idea de organizar milicias permanentes, a fin de mantener vigilancia constante en las ciudades y los caminos (16). Contribuía a esta idea, la intensificación del contrabando en el comercio exterior e interior (17). En el interior de las provincias, la captación de los impuestos coloniales exigía que el tráfico fuese conducido a través de caminos autorizados, donde se encontraban las garitas y aduanas. Pero los comerciantes podían evadirlas y ahorrarse los impuestos con sólo cambiar de ruta (18).

Por otro lado, naves extranjeras recorrían las desguarnecidas costas, anclando frente a puntos deshabitados, donde pudiesen descargarse

mercadería de contrabando que luego sería comercializada en las provincias del interior (19).

Se necesitaba pues crear fuerzas públicas capaces de someter el tráfico a las rutas donde pudiese captarse la carga fiscal; capaces de mantener la conducta de indios, mestizos, zambos y mulatos dentro de los canales concebidos por los españoles y criollos.

Pero en la primera mitad del siglo XVII aparecieron dos factores más que incidieron en la decisión gubernativa de crear fuerzas públicas. Se trataba ya no de problemas internos a la comunidad colonial, sino de amenazas en los confines del territorio. Allí donde el dominio español era meramente nominal, en los territorios aún no sojuzgados o en las costas desguarnecidas, aparecieron los nuevos peligros: infiltraciones territoriales, ataques de grupos aún no reducidos, y la actividad de corsarios y piratas (20).

Las milicias serían entonces el recurso principal no sólo para el mantenimiento del orden interno, sino también para enfrentar las amenazas externas. La imposibilidad de contener los ataques de piratas y corsarios por mar, debido a la falta de una flota adecuada, obligó a pensar en la construcción de fortalezas costeras equipadas con artillería y guarnecidas con milicianos entrenados para el combate naval. La necesidad de vigilancia de rutas comerciales y caminos en el área rural también obligó a pensar en organización de cuerpos de caballería (dragones). El grueso de las milicias estaría integrado por infantes. Desde luego, el Comando de estas milicias estaría en manos de los funcionarios reales: el Presidente o Capitán General y los miembros de la Junta de Guerra, en caso de estado de guerra (21). En tiempos "de paz" estas mismas guarniciones se encargarían de las funciones policíacas, quedando bajo las órdenes de sus propias jerarquías, y dependientes éstas de la Real Audiencia (22).

Durante el siglo XVII los súbditos americanos tuvieron que pagar pesados tributos e impuestos de todas clases, incluyendo el de "la armada de Barlovento" que supuestamente protegería el tráfico marítimo entre la Metrópoli y las colonias (23).

Con o sin flota de Barlovento, sin embargo, los galeones que salían del Reino de Guatemala o llegaban a él, sufrían constantemente los ataques de los piratas y corsarios. Simultáneamente, en el interior de las provincias, las tensiones sociales debidas al crecimiento de los grupos mestizos y al empobrecimiento de la mayoría, mantenía un clima de intranquilidad. Mientras que en la primera mitad del siglo XVII se trató de resolver los problemas internos a base de prohibiciones de tipo policial, en su segunda mitad se centró la atención en la organización de las milicias fijas y auxiliares.

En 1663, la Real Cédula con fecha 30 de diciembre prohibió nuevamente "a Oidores y demás ministros hacerse acompañar de esclavos, mulatos y mestizos portando armas. Quedan exceptuados los ministros de justicia, tales como el Alguacil Mayor y otros de este género" (24).

El problema que motivó la prohibición de 1607, (25) no radicaba tanto en la belicosidad de "la plebe", como llamaban a los mestizos, criollos y negros libres empobrecidos, sino en la necesidad de **concentrar** el poder policial.

Sería absurdo esperar que un Alguacil pudiese cumplir sus funciones si no tuviera una fuerza ejecutora.

La diferenciación por oficios

En la segunda mitad del siglo XVII se organizaron milicias de caballería, infantería y artillería, tanto urbanas como del campo, en las ciudades, poblados, rutas y costas más estratégicas. Siguiendo los criterios peninsulares, e incluso creando un germen de "gremios" dentro de las fuerzas armadas, predominó inicialmente el criterio de formar grupos por afinidad de oficios. De este modo habría "indios maceguales que cultivan la tierra", sobre todo en las áreas rurales (¿cuál no lo era en aquel entonces?); habría presumiblemente "batallón de herreros", "batallón de alfareros", "batallón de cerrajeros", "batallón de carpinteros", etc. (26). Los individuos que por sus rasgos físicos y culturales ya eran conceptuados como "de clase o cualidad diferentes", dentro de las milicias quedaron igualados. El problema de la separación era causado por la artificialidad de las clasificaciones, por la intensidad de la miscegenación, por la transculturación, etc. Había dificultad en separar a un mestizo que era "indio" de un "mestizo ladino" si se consideraban sus rasgos físicos. O en separar a un "mestizo" de un "criollo" si la cultura del primero era ya europeizada y si se consideraban los rasgos culturales. Pero la reunión de individuos según sus respectivos oficios también resultaba problemática. Desde estos tiempos los negros, mulatos, zambos y mestizos empezaron por falta de tierra y de mejores oportunidades en el campo, a dedicarse a artesanías a las que supuestamente, no tenían acceso. Desde 1530 se dictaron las primeras leyes, reglamentos y ordenanzas para los oficios mecánicos y gremios del Reino (27). Los españoles y criollos, mantenían ante las autoridades la constante pretensión de exclusividad como artesanos (28).

Diferenciación étnica

El intento de obligar a los reclutas a declarar su profesión ha de haberlos ahuyentado de tal forma que los Inspectores de Milicias abandonaron el sistema de separación de oficio. La Audiencia ordenó entonces en 1671, que los negros y los mulatos fuesen organizados aparte de los otros cuerpos militares. Así aparecieron las divisiones, compañías y "batallones de gente parda"; dragones, infantería y artillería, compañías fijas, y cuerpos auxiliares (de infantería). Dichas compañías "pardas" tenían sus propias jerarquías: soldados, cabos, sargentos, cargos como alférez, etc. (29).

Esta innovación de separación por grupo étnico en las milicias no estaba contemplada en las Leyes, ni existían antecedentes de hecho, por lo que la Audiencia consultó a la Corte, en comunicación del 6 de abril de 1672 (30). Por Real Cédula del 13 de octubre del mismo año, Su Majestad acusó recibo de la comunicación y desaprobó la medida del Presidente (31). La Audiencia argumentaba que la separación por "clases y calidades distintas" obedecía a la necesidad de "mantener el fuero militar" (32). Pero sabemos que los "pardos" rehusaron enrolarse en grupos de oficio que descubrían su situación irregular con respecto al cobro de alcabalas y no tanto con respecto a los gremios. En el campo el problema era menor pues los "pardos" trabajaban como peones en haciendas y trapiches, o simplemente no trabajaban, y de todos modos se declaraban como peones.

Un indicio claro de que el fuero militar no estaba realmente amenazado por el carácter inter-étnico de las milicias está en que la Corona, tan celosa de

su política de separación residencial y otras diferencias socio-raciales, desaprobó la medida.

Las milicias como vehículo de movilidad social

La creación de las milicias ocasionó problemas más que todo de carácter práctico. Y, por otra parte, contribuyó a solucionar problemas de otra índole y en diferentes sectores sociales. Los "pardos" mismos eran individuos marginales para los que sólo a través de los años fue creándose una legislación especial y "un lugar en la sociedad" (posiciones estructurales). Las milicias les abrieron las puertas no sólo a empleos remunerados (compañías fijas), sino a status de mayor jerarquía jurídica. No puede argumentarse demasiado en serio que la imagen social de los negros, mulatos y zambos mejoró de inmediato como resultado de su participación en las milicias, pues en otras áreas de su participación social encontraban bloqueados los caminos (no se les adjudicaba tierra, no podían tomar hábitos religiosos, no podían ser electos para cargos públicos, no podían asistir a la mayoría de escuelas —como no fuera a lecciones esporádicas de doctrina y catecismo— ni a la Universidad, se les dificultaba el ingreso a los gremios, etc.).

Pero las esferas gubernativas tuvieron que reconocer los útiles servicios que sus súbditos prestaban a la Corona dentro de las fuerzas armadas, sobre todo en una época de constantes ataques de piratas y corsarios, y de campañas para reducir cimarrones y tribus indias reacias al yugo castellano. Una vez prestados ciertos servicios a la Corona, los milicianos negros estaban en posición de hacer reclamos de derechos y privilegios que fuera de las milicias no podían hacer. Y lo que es más importante, su interacción social quedaba canalizada dentro de servicios necesarios y apreciados, y que se *encontraban sujetos a la vigilancia y el control social*. Si como vagabundos en los campos y aglomerados en las ciudades su situación social y jurídica era marginal e indefinida, en las milicias estaban en posición de interactuar a la vista de muchos, y de modificar así los estereotipos desfavorables que los estigmatizaban. Se trataba ahora de "hechos" contra "prejuicios".

Al mismo tiempo que muchos negros, mulatos y zambos lograban acceso a posiciones de mayor status jurídico y a situaciones en las que podían actuar para empezar a modificar favorablemente su status social, la creación de las milicias servía para tranquilizar a los españoles y criollos que veían complacidos bajo control militar a los "peligrosos pardos". Al mismo tiempo, el Gobierno encontraba en ellos una policía y un incipiente ejército susceptible de ser preparado y destinado a la defensa exterior.

Conforme los negros, mulatos y zambos milicianos comprendieron su nueva situación, empezaron, efectivamente, a reclamar derechos y privilegios. Veamos algunos ejemplos: En 1688, Agustín Ventura y Juan Estrada, en representación del Escuadrón de Dragones (caballería) de San Agustín Acasaguastlán (mulatos) solicitan "se les exonere de tributar" (33). Como sabemos debían tributar el "naboría", el "laborío", "el marco de plata", "el servicio del testón", y otras exacciones (34). Y en Nicaragua, donde se habían organizado varias guarniciones, "en atención a sus servicios, Don Pedro Colmenares y Camargo es ascendido al grado de Maestro de Campo de las milicias de infantería española y morena de la Provincia" (35).

La desaprobación del Rey a la política de separación étnica de la Audiencia al organizar las milicias no surtió efecto en muchos lugares, como

se desprende del resto de documentación a través de la colonia. Pero en otros las compañías estaban simultáneamente integradas por "pardos" y "españoles" como en Nicaragua. En 1696, el Gobernador envió una lista de "los soldados de color de la ciudad de Granada", sin especificar separación (36).

Los mundos de las milicias

Al iniciarse el siglo XVIII dos fenómenos caracterizan a las milicias del Reino. Primero, la constante actividad organizativa en la costa norte; y segundo, la constante desorganización de las milicias en las regiones más pobladas de la costa sur. Hay que vincular los factores de esta diferencia, por un lado con la intensificación de las infiltraciones territoriales y ataques de los ingleses y sus aliados zambos en las costas del Caribe, y por otra, con el auge de la economía del añil en la costa del Pacífico (37).

En la Real Provisión del 19 de enero de 1703, la Audiencia pide al Alcalde Mayor de Sonsonate "que informe. .. con toda claridad, cuáles son las ocupaciones y servicios de carácter militar a que son dedicados los cabos y soldados de la compañía de Caballos-Corazas de gente parda avecinada en Izalco, Caluco, Guay-Moco y Atiquizaya" (38). Aunque en esta región algunas compañías de gente parda y otros vecinos pardos se señalaron por su lealtad y bravura en combates contra corsarios y piratas, en tiempos de relativa calma (en la costa norte no la había) los milicianos trabajaban como "naborías" (servicios domésticos de los negros libres) o en el "laborío" (servicio como peones en labores agrícolas, obrajes, oficios manuales y artesanías) de sus propios jefes o de otros vecinos españoles y criollos. El descenso de la población indígena, la elevación de los precios de los esclavos (los primeros años del tráfico de esclavos no valían más de 45 ducados por pieza, a mediados del siglo XVIII habían llegado a valer más de \$290 (39)), y el auge del comercio del añil mantenían una gran demanda de mano de obra, y para satisfacerla se echaba, ilegalmente, mano no sólo del indígena de las regiones altas, sino también de los milicianos. Y como las autoridades de la región no pudieron dar una explicación de la falta de vigilancia y el aumento de la delincuencia, sus superiores, preguntaron qué hacían los milicianos (40).

En la costa norte la situación era diferente. Las noticias del establecimiento de Belice y la ocupación de Roatán y Río Tinto llegaban alarmantes (41). Era necesario mantener en estado de alerta a las guarniciones y reforzarlas con efectivos del interior. Generalmente en Chiquimula se concentraban los milicianos y de allí eran distribuidos a las baterías del Motagua, a Omoa, Trujillo, el castillo de San Felipe del Golfo y las bodegas de Izabal. En 1707, milicianos chiquimultecos pasan a reforzar la guarnición del castillo de San Felipe (42). Y un año después, se organiza en Petén, en la isla sobre el lago Petén-Itzá, el primer presidio ("Nuestra Señora de los Remedios") o guarnición para tratar de contener los ánimos expansionistas de los ingleses y los zambos (43).

En las ciudades principales, como Guatemala, Quezaltenango, Suchitepéquez, Ciudad Real, San Salvador, Granada, San José, Comayagua, etc., también se organizaban milicias, a las que se llamó "urbanas". En 1712 se prepara un informe sobre "las milicias de gente española y parda (infantería y caballería) organizadas en la Ciudad de Guatemala" (44). Iguales reportes se prepararon para las otras ciudades (45).

Es natural que en los lugares donde más expuestos se encontraban los milicianos al peligro, y donde más determinantes eran sus servicios, también reclamaban con mayor frecuencia privilegios y derechos. En 1717, "la Compañía de Dragones de Chiquimula, de clase pardos, solicita se le exonere de tributar" (46). Y a instancias "de las dos compañías de color que tienen a su cargo la defensa de Amapala, al exponer sus servicios contra el corsario Cliperton, piden se les exonere del impuesto de laborío" (47). En el Presidio del Petén, por ejemplo, se pagaron sueldos a los milicianos, en compensación por la lejanía y soledad en que servían (48). Aunque los ataques y amenazas más frecuentes ocurrían en la costa norte, lo que obligaba a la constante movilidad de milicianos, en la costa sur también se mantenían en constante cambio la composición de las milicias, aunque por diferente razón. Aquí los "pardos" raras veces se avecindaban como parroquianos. Después de un tiempo de servicio como peones o milicianos abandonaban el lugar en busca de mejores condiciones de vida. Esto obligaba a reclutar constantemente a los efectivos, y a modificar las guarniciones. En 1743, "las compañías de caballería de 'gente parda' de la villa de La Gomera y el pueblo de Don García, jurisdicción de Escuintla, fueron fusionadas en una sola" (49). Y ese mismo año sucedió lo contrario "en el Valle de Sansaria, (donde) Mateo Castañeda, cabo del escuadrón de Gente Parda, propuso la división en dos compañías". En el sur, escasez de reclutas; en el norte, concentración y mayor densidad.

La paradoja étnica de las milicias

El Rey había desaprobado en 1672 la separación étnica entre los milicianos. La idea de la Audiencia de "proteger el fuero militar" insistiendo en la separación nunca murió. A pesar de que la desaprobación Real había mantenido cierta integración étnica en ciudades como Guatemala y Granada, la Audiencia fijó en un auto de 1754 que "para la organización de los cuerpos de milicia sólo se tenga en cuenta la 'clase' (blancos, mulatos, negros), no haciéndose clasificación por oficio" (50).

El tipo de "fuero" que la Audiencia estaba tratando de mantener no era, como hemos visto, el militar precisamente. Los españoles y criollos empobrecidos eran diferentes de todos los demás, por el sólo hecho de ser "españoles". No eran diferentes por ser súbditos, porque indios, negros y mulatos libres también lo eran. Tampoco lo eran por ser ricos o poderosos. Así que la única manera de, efectivamente ser diferentes, era rechazar el proceso por el cual resultaban en una situación jurídica y social iguales a los demás, es decir, rechazar la integración militar. Por lo tanto es en la estructura militar donde van a presionar para realizar la diferencia étnica estipulada. Pero al hacer la decisión de clasificar a los milicianos por el principio étnico y no el del oficio estaban perdiendo el único medio de controlar las actividades artesanales y mecánicas de los "pardos" de las ciudades. Libres éstos de la amenaza de ser descubierta su situación irregular con respecto a las leyes fiscales, podían proseguir sus oficios que con el tiempo les procurarían mejores condiciones de vida y una posición económica no sólo igual sino que algunas veces superior a la de muchos españoles y criollos (51).

Por lo pronto, el cambio de principio clasificatorio no tuvo mayores consecuencias. No se recibió desaprobación real, y en las provincias del interior y las costas todo seguía su marcha. Con respecto a la costa norte, el 5

de diciembre de 1754 el Presidente Alonso de Arcos y Moreno escribe al Gobernador de La Habana solicitándole “socorros para la expedición contra los ingleses establecidos en Río Tinto y Laguna Azul”, e indicándole “necesitar de cierta cantidad de negros para los trabajos en las obras de Omoa”. Por Real Cédula del 5 de septiembre de 1755, el Rey acusa recibo del informe del Gobernador de La Habana relativo a la solicitud de Arcos y Moreno, y autoriza que “de cuenta de la Real Hacienda, y por una sola vez, sean importados cien negros para las obras de Omoa” (52).

En cambio en el sur, el Teniente Capitán de las Milicias del Valle de los Esclavos, Jerónimo de Najarro, “se queja de la desorganización de las milicias a su cargo” (53).

La guerra anglo-española

A mediados del siglo XVIII, sin embargo, no sólo las milicias de la costa sur se encontraban desorganizadas, sino también las urbanas y las del norte. En 1761, el nuevo “pacto de familias” obliga a Carlos III a entrar en guerra, aliado con Francia, contra Inglaterra, apenas iniciado su gobierno. Las fragatas inglesas asaltan y cañonean las costas españolas, mientras en el Reino de Guatemala los zambos y los mosquitos se infiltran por el Petén, Nicaragua y Honduras, aliándose a los ingleses (54). En 1762-63, por lo tanto, por orden de la Junta de Guerra del Reino, se efectúa una movilización general y a una reorganización de las milicias. Se hacen “levas”, se recluta gente y se organizan batallones, compañías y divisiones, de infantería y caballería, en el Corregimiento de Quezaltenango y las Alcaldías Mayores de Totonicapán, Huehuetenango, Sololá, Sacatepéquez y Verapaz (55). Lo mismo ocurre en los pueblos de Don García, La Gomera, San Agustín Acasaguastlán, Patzicía, Chimaltenango y la provincia de Nicaragua (56).

En la ciudad de Guatemala, asiento de la aristocracia española y criolla, y por lo tanto donde mayor necesidad sentían los españoles y criollos emprobecidos de distanciarse de los indios y los pardos, los reclutas se negaron a asistir a los ejercicios militares en compañía de ellos (57). Los indígenas asistieron con puntualidad a los entrenamientos y se reglamentó su actividad militar (58). Para los españoles y criollos inasistentes se promulgaron penas y castigos (59).

Con la firma de la Paz de París (1763), la actividad militar descendió en la Península y las Colonias. Los ingleses obtuvieron el derecho a cortar madera en el Petén a condición de retirarse de las Islas de la Bahía, Río Tinto y La Mosquitia (60). Esta corta tregua permitió a la Junta de Guerra reconstruir varios castillos y fortalecer otros puntos. En 1769, en la construcción del Castillo de Omoa había más de 300 esclavos negros de propiedad particular, además de indígenas llevados del oriente de Guatemala y la Provincia de Honduras, y esclavos del Rey. También había “presidarios” tomados de entre los sentenciados de las ciudades del Reino (61). Los centros militares eran así lugares de intensa relación inter-étnica.

La tregua permitió también a las autoridades llevar a cabo una inspección general del estado de armas del Reino y preparar un informe para la Junta de Guerra. En éste se incluye la situación de las milicias de la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala (Panchoy), el Castillo de San Felipe del Golfo Dulce, el Castillo de San Fernando de Omoa; las milicias de Granada, Acoyapa; Castillo de Concepción sobre el río San Juan, los Castillos

del Petén y guarniciones de Sonsonate (62). La Audiencia rindió este informe al Ministerio Universal de Indias, el cual lo trasladó a la Corte. El Rey consideró "excedente el número de mulatos armados al de españoles y sus descendientes, y el total de milicias mucho más de lo que conviene. . . que conviene observar una justa proporción entre la tropa veterana y las milicias", por lo que el Ministerio autorizó a tener solamente cuatro batallones formados con los mejores elementos (63).

El Presidente de la Audiencia Don Pedro de Salazar y Herrera replicó "que aunque en efecto es muy visible el exceso de mulatos a españoles, no se hallan armados los primeros con otras armas que las blancas, que cada uno tiene para su uso personal de defensa, y aun muchos carecen de éstas, y las que tienen regularmente son de las fabricadas en el país, de poco o ningún útil para la guerra; y las que hay en las salas de armas de S.M. no alcanzan al tercio de las milicias de mulatos del Reyno, y se hallan por lo regular de ningún servicio para expediciones militares por falta de armeros. . . pocos o muy señalados serán los mulatos que sepan disparar con animosidad, sin turbación. . ." (64). Salazar agrega que la caballería y la infantería se encuentran también en situación deplorable, y la tropa veterana se compone de sólo setenta dragones, y que para "mantener el respeto del crecido pueblo de esta capital. Y así para la seguridad del estado de ella, y en las demás ciudades y poblaciones del Reino, no hay otra muralla, ni otras fuerzas con qué contar que la misma fidelidad de las milicias; y si ésta flaqueara en alguna provincia, no habría más recurso, que la lealtad de las otras, y ésta en substancia viene a ser el único asilo de nuestra seguridad" (65).

Salazar pidió autorización para organizar más compañías de dragones, pero después de la destrucción de Santiago de los Caballeros en Panchoy, el presidente Mayorga se quejaba de haber tenido sólo cuarenta y ocho, "porque la milicia y paisanaje apenas podía atender a su casa y familia" (66). Efectivamente. En cuanto a los milicianos mulatos y negros, al trasladarse la capital a La Ermita, muchos continuaron en los barrios Tortuguero, Santo Domingo y otros, trabajando como artesanos, mientras que algunos sirvieron en el transporte y en la construcción de obras ya provisionales, ya formales, de la nueva Guatemala (67). Mientras tanto, en las costas del Caribe continuaban los ataques de los zambos-caribes y zambos-mosquitos, y en las tierras bajas del Pacífico continuaba la desorganización militar.

Se inicia la perturbación de los estereotipos étnicos

Al entrar al último cuarto del siglo XVIII, asistimos a la aparición de nuevos elementos en las milicias, que vinieron a "perturbar" las relaciones interétnicas en ellas, y a proveer una base de cambio demográfico que posteriormente dislocó a los esquemas clasificatorios existentes. En cuanto a los zambos-caribes y zambos-mosquitos aliados de los ingleses, primero intensificaron sus infiltraciones y ataques en las poblaciones españolas, y luego, desilusionados de la sumisión inglesa al Tratado de Versalles, buscaron un acercamiento a España. En cuanto a los "negros franceses", grandes contingentes de ellos emigraron hacia las colonias españolas, como consecuencia de las guerras entre Inglaterra, Francia y España en el Caribe, y en el Reino de Guatemala engrosaron las milicias con los más altos rangos militares y privilegios socio-económicos. Estos fenómenos, así como la participación de los milicianos en otras instituciones y procesos sociales, son

tratados en secciones especiales.

Entre 1771 y 1780 otra vez la reorganización de las milicias se torna notable. Se reclutan y se forman cuerpos de milicianos en Salamá, Taxisco, Chiquimulilla, Chiquimula, San Pedro Zacapa, Totonicapán, Retalhuleu, Pinula, San Pedro Sula, Granada, Soconusco, Suchitepéquez, Gracias a Dios, San Agustín Acasaguastlán, Comayagua, Motagua, Sonsonate, San Salvador, Omoa, Zapotitlán, León y Costa Rica (68). Es la época en que el Presidente Matías de Gálvez lleva a cabo su campaña contra los ingleses, zambos-caribes y zambos-mosquitos del Caribe. (cf. Operaciones de Gálvez). Llegó Gálvez a poner hasta 14,684 hombres en pie de guerra y en 1782 y 83 fustigó y desalojó a los ingleses de las costas.

El tratado de Versalles (1783) le impide la toma de Belice como paso previo al asalto final a Jamaica, cuartel general de los ingleses en la zona, ya que éstos adquieren permiso para cortar madera entre los ríos Hondo y Belice. En 1783, los ingleses desocupan Río Tinto y se retiran a Gracias a Dios, no a Belice como el tratado los obligaba. Entonces la Audiencia previendo su retorno, ordena fortificar Trujillo, Omoa y el resto de la costa (69). En 1786, a pesar del acercamiento de los zambos-mosquitos a las autoridades españolas, persistía el acecho inglés que motivaba la desconfianza hacia ellos. Por lo tanto, se organiza en Chiquimula una compañía entera, para substituir a la guarnición de Omoa, abatida por el clima malsano de la costa (70). Se reforzó ésta, además, con los milicianos "haitianos" o "franceses" que habían auxiliado a las tropas españolas en Santo Domingo, y con los "morenos republicanos" dejados en Roatán por los ingleses, con los zambos-caribes de Honduras, con compañías de pardos guatemaltecos.

En 1796 fueron traídos al Reino de Guatemala más de trescientos negros, mulatos y zambos "franceses" "haitianos" de Santo Domingo, concentrados en Trujillo y desde allí distribuidos a las guarniciones de la costa y las tierras bajas del Atlántico (71). Y en 1797, fueron introducidos a Omoa, provenientes de Roatán, más de cinco mil "negros republicanos" y doscientos ochenta y nueve a Trujillo (72). Los meses que quedaron para cerrar el siglo XVIII fueron de gran actividad por parte de los funcionarios de la Audiencia, para distribuir, atender y vigilar a éstos contingentes recién-incorporados a las colonias y las milicias españolas del Reino de Guatemala.

El Siglo XIX

Al iniciarse el siglo XIX varios asuntos preocupan a la Junta de Guerra. Primero, la imposibilidad de evitar la difusión de las noticias de la declaración de independencia de los negros haitianos, primeramente por Toussaint-Louverture (1801) y luego por Dessalines (1804). Los dominicanos que habían sido incorporados a las milicias del reino tenían status de súbditos libres, pero el Gobierno siempre temía a sus maneras francesas, sobre todo por el alto rango de varios de sus oficiales. Los traídos de Roatán ni siquiera habían buscado encontrarse en territorio español, y para las autoridades del Reino no había duda de que eran "republicanos" y antagónicos a la monarquía española. Era por lo tanto necesario mantener una vigilancia estrecha sobre ellos, ahora que sus émulos de Haití habían constituido su propio Estado independiente. La vigilancia se estrechó, pero todo informe fue favorable a su conducta, sobre todo entre los dominicanos (73).

Continuaba preocupando a las autoridades también la intensificación de

la hostilidad inglesa, causada por la entrega incondicional de Godoy a la alianza de España con Napoleón. Y no menos, el aumento numérico de la población urbana que debido al terremoto de 1773 se había embrocado, y que para los españoles y criollos de la élite y otros grupos en posiciones sociales intermedias constituían un peligro de sublevaciones, motines y delincuencia en general. El 18 de enero de 1804, la Audiencia acordó que "para completar integrantes de las compañías fijas que deberían servir en las costas y puntos fronterizos, se proceda a investigar la existencia de vagos y mal entretenidos a quienes se les instruirá sumaria y se les pondrá en la cárcel y se les destinará al servicio de las armas" (74).

Napoleón acelera el constitucionalismo

Pero de pronto la alianza de Francia se tornó en una pesadilla para los españoles. Napoleón invade España; los patriotas se organizan para la resistencia. En el Reino de Guatemala se forman las "juntas patrióticas" y surgen los brotes independentistas. La Junta de Guerra inicia la organización de milicias de infantería, denominadas "voluntarios distinguidos de Fernando VII", (75) que tenían carácter de reservas militares y no de tropas regulares. En Omoa algunos amagaron de embarcarse para pelear en la península contra los franceses. Pero no salieron (76).

El Decreto del 9 de febrero de 1811 de las Cortes Generales y Extraordinarias en Cádiz, "que los americanos así españoles como indios, y los hijos de ambas clases tengan igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destino, así en la Corte como en cualquier otro lugar de la monarquía sea de la carrera eclesiástica, política o militar" tuvo repercusiones nada novedosas en las milicias de Guatemala (77). Los "indios" continuaron teniendo una participación discreta en las milicias, aun en las regiones densamente pobladas por ellos, como el occidente de la Intendencia de Guatemala. Y a los mestizos no se les bloqueaba en las milicias sino que se les reclutaba a la fuerza para el servicio. En cambio los negros, no tomados en cuenta por el Decreto —a pesar de la lucha parlamentaria de nuestros Diputados a Cortes— habían empezado a tener una participación muy notoria y decisiva en las fuerzas armadas, desde principios de la colonia (78).

Como es sabido, la vuelta de Fernando VII y la anulación de la Constitución Gaditana provocaron en todos los dominios de España una persecución no sólo contra los republicanos radicales, sino también contra los liberales moderados y aun los monárquicos constitucionalistas. Las milicias ejercitarían entonces su papel policial aun contra los más ilustres ciudadanos. Este es el carácter de las milicias del interior de las provincias.

La independencia

En las costas, los milicianos estaban ocupados más que todo con los ataques de los "corsarios emancipadores" enviados por Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno, Castelli y otros desde la República de Buenos Aires. Louis Aury e Hipólito Bouchard atacaban en Izabal, Honduras, y el Pacífico (Sonsonate, Realejo) (79).

En 1811, Delgado y los Aguilar se posesionaron de tres mil fusiles nuevos y otros materiales de la Sala de Guerra de San Salvador, pero no pudieron movilizar a las milicias en su favor (80). Ese mismo año, la

insurrección de los granadinos tuvo mejor fortuna. Se apoderaron del fuerte de San Carlos y tomaron Granada gobernándola por cuatro meses hasta que en 1812 las fuerzas de Bustamante y Guerra sometieron a los sublevados. Indudablemente, la mayor parte de los sublevados eran criollos, y mestizos; pero sólo pudieron haberse apoderado del fuerte San Carlos con la ayuda de algunos milicianos negros, de "los franceses" que habían llegado, ya de Roatán o de Santo Domingo. En las milicias de Bustamante también participaban dragones e infantes negros de Guatemala (81).

En 1813, participando en la conjuración de Belén se encontraban varios milicianos mestizos y criollos. Pero las tropas que debían movilizar en la insurrección estaban compuestas por negros, mulatos y otros mestizos (82).

Ya dentro de la Constitución, gracias a la sublevación de Riego, el 14 de octubre de 1820 Urrutia y Montoya hace divulgar el Bando por el cual se llamaba a un alistamiento general para integrar las milicias nacionales, conforme lo disponían las Cortes (83). Los acontecimientos se suceden vertiginosamente. La insurgencia en México; el Plan de las Tres Garantías; la adhesión de Chiapas; y luego, la declaración de independencia en Guatemala. En los artículos 2o. y 4o. del Acta del 15 de septiembre se estipulaba que debía procederse a elegir Diputados para un Congreso que en Guatemala debía decidir en definitiva la cuestión de la independencia, y que se eligiera un diputado por cada 15,000 habitantes, "sin excluir de la Ciudadanía a los originarios de Africa" (84). Y pocos días después de la promulgación de independencia, el 13 de octubre, Gaínza hace divulgar en bando la vigencia del llamado a alistamiento general para las "milicias nacionales". Las autoridades temían ya a nuevos brotes, no contra los españoles, sino contra la aristocracia criolla (85).

En León, el Intendente emitió una providencia de Gobierno sobre que "sólo deben componerse las milicias nacionales de los cuerpos y compañías urbanas que con el nombre de Realistas, Patriotas y otras semejantes existan" (86). Claramente, se trata aquí de preservar las milicias para una línea monárquica, marginando de ellas a los elementos constitucionalistas o liberales. ¿No muestra ésto que en Nicaragua, donde muchos negros y mulatos eran reclutas franceses, las milicias se inclinaban al bando de los liberales?

Sin embargo el mismo Jefe Superior Político notificó a los Inspectores de Milicia que "se acordó dejar en suspenso la orden de organizar las Milicias Nacionales, hasta que lo resolviese el Superior Gobierno del Imperio de México" (87).

No fue sino hasta que se instaló la Asamblea Constituyente en 1823, que se inició la organización de "milicias nacionales" republicanas. Para ello creó una comisión de guerra que solicitó informes sobre el estado de Armas de "las provincias que constituían el antiguo Reino de Guatemala", y luego trazó un plan que se ocupó en los siguientes meses de llevar a cabo (88).

REFERENCIAS

1. Villacorta, pp. 339-371.
2. MacLeod, pp. 96-111; Villacorta, 442-560; Cabezas, pp. 16-55.
3. Carta de Alvarado, Libro Viejo, p. 287
4. Recopilación Sumaria;
f.28, v. Auto, abril 1634.
f.29, Auto, junio 1639.
f.29, Auto, mayo 1710.
f.3, Auto, 1766.
(citados por Martínez, p. 704)

- Y AGCA. A2.1/Exp. 25/Leg. 2/f.13 v.
5. García Peláez, Tomo II, pp. 32-37.
 6. AGCA. A1.23/Leg. 1519/f.108.
 7. MacLeod, pp. 52-55; 78, 88-100; 405 n.
 8. Pardo, p. 43; García Peláez, Tomo II, pp. 27-30; AGCA. A1.23/Leg. 1517/f. 108; AGCA. A1.23/Exp. 149/Leg. 1517/f. 108; AGCA. A1. 23/Leg. 1517/f.3; Calderón pp. 26-32.
 9. MacLeod pp. 52-63; 68-79, passim; Solórzano Fernández, 85-182.
 10. García Peláez, Tomo II, pp. 27-37; Martínez, 267-287; MacLeod pp. 212-228.
 11. AGCA. A1. 24/Exp. 15749/Leg. 2196/f. 216 v.; AGCA. A1. 23/Leg. 1511/f. 68; AGCA. A1. 23/Leg. 4575/f. 116 v.; AGCA. A1. 2.4/Leg. 2195/f. 294; AGCA. A1. 23/Leg. 1511/f. 196, f. 187; AGCA A1. 23/Leg. 1512/f. 251; AGCA A1. 2.4/Leg. 2195/f. 216 v.; AGCA. A1. 23/Leg. 4588/f. 45 v.
 12. Cortés y Larraz, passim; Martínez, pp. 267-300; García Peláez, Tomo II, pp. 27-37.
 13. García Peláez, Tomo II, pp. 29-37; AGCA. A1.22.11/Exp. 39187/Leg. 4567.
 14. Recopilación, Tomo II, Libro VII, Título V, Ley XIV. Cf. Ley XVIII.; AGCA. A1.23/Leg. 1519/f. 108.
 15. Recopilación, Tomo II, Libro VII, Título V; Pardo pp. 31-48; AGCA A1. 22/Exp. 10012/Leg. 1508/f. 56.
 16. García Peláez, Tomo II, p. 32. AGCA A1.23/4580/f. 148 v.
 17. MacLeod, pp. 366-385, 352-383; Solórzano pp. 166-182 y 209-232; Floyd, pp. 8-15.
 18. MacLeod, idem; Floyd idem.
 19. MacLeod, idem.
 20. Rodríguez Lapuente, pp. 325-339.
 21. Rodríguez Lapuente, pp. 230-231; García Peláez, Tomo II, pp. 32-34.
 22. Idem.
 23. Solórzano, pp. 116-134, 158-167 y 216-229.
 24. AGCA. A1. 23/Leg. 1519/f. 108.
 25. García Peláez, Tomo II, pp. 32-37.
 26. AGCA. A1. 22.29/Leg. 1508/f. 264.
 27. Samayoa Guevara, 1962, pp. 25-42.
 28. Idem, p. 35.
 29. AGCA. A1.22.29/Leg. 1508/f. 264; AGCA. A3.22/Exp. 41551/Leg. 2852; García Peláez, Tomo II, pp. 32-36.
 30. AGCA, A1.23/Leg. 1521/f. 77.
 31. Idem.
 32. Idem.
 33. AGCA. A1.5.2/Leg. 7/f. 1.
 34. Cf. Sección "Negros, milicianos e impuestos".
 35. AGCA. A1. 23/Leg. 4590/f. 79.
 36. AGCA. A2.7/Exp. 6787/Leg. 303.
 37. Smith, 93-106; MacLeod, pp. 178-186; 200-288, 426-427; Solórzano, 91-96, 136-146 y 183-232.
 38. AGCA. A1.24/Exp. 10217/Leg. 1573/f. 58.
 39. Calderón, pp. 47-51.
 40. AGCA. A1.24/Exp. 10217/Leg. 1573/f. 58.
 41. García Peláez, Tomo III, pp. 58-63 y Tomo II, pp. 106-111.
 42. AGCA. A3.2/Exp. 38317/Leg. 261.
 43. AGCA. A2.7/Leg. 16/f.1.
 44. AGCA. A2.18/Exp. 6767/Leg. 300.
 45. García Peláez, Tomo II, pp. 32-37.
 46. AGCA. A2.5.2/Exp. 6538/Leg. 295.
 47. AGCA. A2.6/Exp. 6537/Leg. 295.
 48. AGCA. A3.2/Exp. 22607/Leg. 1351.
 49. AGCA. A1.39/Exp. 41341/Leg. 4783/f. 11 y AGCA A2.5.2/Exp. 6769/Leg. 300.
 50. AGCA. A1.22.29/Leg. 1508/f. 264.
 51. García Peláez, Tomo II, pp. 30 y 31; Samayoa Guevara, 1961, pp. 196-198 y 1962 pp. 177-181.
 52. AGCA. A1./Exp. 187/Leg. 8.
 53. AGCA. A2.5/Exp. 68/Leg. 4.
 54. García Peláez, Tomo II, 73-131 y Tomo III, 58-73.

55. AGCA. A2.5/Exp. 97/Leg. 6.
AGCA. A2.5/Exp. 99/Leg. 6.
AGCA. A2.5/Exp. 100/Leg. 6.
AGCA. A2.5/Exp. 101/Leg. 6.
56. AGCA. A1.39/Leg. 1753/f. 169, f. 247, f. 248.
AGCA. A2.5/Exp. 110/Leg. 6.
57. AGCA. A1.22.29/Leg. 1508/286.
58. AGCA. A1.1/Exp. 5075/Leg. 215.
59. AGCA. A1.22.29/Leg. 1508/f. 286.
60. García Peláez, Tomo III, pp. 95-108; Rodríguez Lapuente, p. 339; Gall, pp. 46-47.
61. AGCA. A2.3/Exp. 2019/Leg. 102; AGCA. A1.1/Exp. 5067/Leg. 215; AGCA. A3.1/Exp. 28410/Leg. 1777.
62. García Peláez, Tomo III, pp. 68-71.
63. Idem, pp. 71.
64. Idem, pp. 71-72.
65. Idem, pp. 72-74.
66. Idem, p. 74.
67. Samayoa Guevara, 1961, pp. 29, 84, 86-87; 1962, 43-52.
68. AGCA. A2.5.1/Exps. 2119, 2121 y 2144/Leg. 109; AGCA. A2.5.1/Exps. 1634, 1638, 1641 y 1640/Leg. 31; AGCA. A2.5.1/Exps. 2140, 2144 y 2148/Leg. 111; AGCA. A2.5.1/Exps. 6771, 6772 y 6774/Leg. 300. AGCA. A2.5.1/Exps. 6692, 6749, 6750, 6752/Leg. 299. AGCA. A2.5.1/Leg. 115, Leg. 116, Leg. 119 y Leg. 120.
69. AGCA. A3.6/Exp. 2563/Leg. 131/f. 17.
70. AGCA. A2.5.1/Exp. 6752/Leg. 299.
71. AGCA. A2.5/Exp. 6867/Leg. 301 y AGCA. A2.5.1/Exp. 6775/Leg. 300.
72. Ghidinelli, p. 78; y AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f. 1.
73. AGCA. A2.5/Exp. 6886/Leg. 301; AGCA. A2.5/Exp. 6879/Leg. 301/AGCA. A2.5/Exp. 6878/Leg. 301.
74. AGCA. A1.1/Exp. 55306/Leg. 6091/f. 18.
75. AGCA. A2.5.1/Exp. 2296/Leg. 123.
76. García Laguardia, ORIGENES, pp. 106-108; Rodríguez Lapuente, pp. 418-419; Del Reino de Guatemala sólo se envió ayuda económica; en la península combatían españoles y aliados ingleses.
77. AGCA. B1.12/Exp. 79405/Leg. 3477/f. 58 v.
78. García Laguardia, ORIGENES, pp. 203-205; García Peláez, Tomo II, pp. 30-31, 32-34; y Tomo III, p. 91, especialmente tercer párrafo.
79. Samayoa Guevara, 1972, pp. 241-249-255; Soriano, pp. 113-120.
80. Zelaya, pp. 63-64; Mata Gavidia, p. 265.
81. Zelaya, pp. 70-79; Salazar, VEINTIUN AÑOS, 189-194.
82. Mata Gavidia, pp. 269, 291; Salazar, VEINTIUN AÑOS, 195-200; Townsend, pp. 260-270.
83. AGCA. A1.22/Leg. 1510/f. 80.
84. Acta de la Independencia, en SELECCION, pp. 1-5.
85. SELECCION, pp. 7-10.
86. AGCA. B6.9/Exp./Leg. 99/f.1.
87. AGCA. B5.7/Leg. 1836/f. 67.
88. Townsend, pp. 260-270.

CAPITULO IV

INGLESES Y NEGROS INGLESES

Llegan los ingleses

Desde principios del siglo XVII naves inglesas transportando aventureros habían empezado a establecer bases en el Caribe, y a atacar barcos mercantes españoles. La isla de La Tortuga se convirtió en un hervidero de piratas, ingleses, franceses, daneses, holandeses, portugueses, etc. Los ingleses ocuparon Barbados en 1624, San Cristóbal en 1625, Barbuda en 1628, Vieja Providencia en 1630, Montserrat y Antigua en 1632, Jamaica en 1655 y Anguilla en 1666 (1). La base de operaciones para corsarios, piratas y aun tropas regulares inglesas que asolaron las costas de México y Guatemala se encontraba en Jamaica. Desde allí empezaron a infiltrar territorios en la Península de Yucatán, golfos y costas hondureñas y nicaragüenses, y a atacar poblados, puertos y guarniciones españolas tanto en el Atlántico como en el Pacífico. Cortaban madera en Yucatán y Petén; y robaban mercaderías en las aduanas de Izabal, Omoa, Trujillo y Puerto Caballos; y hacían redadas de indios, como esclavos. El establecimiento de Peter Wallace, ex-jefe de los piratas de isla de Tortuga en la desembocadura del río que ahora lleva su nombre se habría efectuado en 1604 según una versión, 1638 otra y 1650 una última; y no falta quienes supongan que el establecimiento data de 1717 cuando los piratas fueron desalojados de Campeche y Yucatán (2). ✓

Desaciertos de España

Con el fin de contenerlos, España permitió en 1667 que extrajeran madera, error que fue ratificado en el tratado de 1670. En 1680 ya ocupaban la costa entre río Hondo y el Belice (3). Por esta razón el Capitán General de Guatemala ordenó la organización y mantenimiento de guarniciones en los puntos de infiltración de los caribes, que eran los elementos de avanzada utilizados por los ingleses. Los caribes eran traídos a los establecimientos desde la Antillas, ya puros (caribes amarillos o rojos), ya cruzados con los negros y mulatos esclavos que los ingleses utilizaban en sus cuarteles de Jamaica y otras islas (caribes negros o zambos)(4). Pero las primeras operaciones de desalojo en Belice fueron efectuadas por expediciones ad hoc, y no por las débiles guarniciones (5). La Paz de Rykwick había obligado, por otra parte, a España, a entregar a Inglaterra la parte occidental de la isla Española (Haití), en 1669 (6).

Se suponía que por los tratados de Windsor (1680) y Ratisbona (1683) las potencias marítimas rivales habían dado fin al Corso (7). Pero sólo fue substituido por la piratería, la infiltración territorial y el ataque de tropas regulares, especialmente de Inglaterra contra dominios españoles. Los ingleses, con sus esclavos y auxiliares negros, mulatos, caribes y zambos, empezaron entonces a establecerse en las costas de Petén, Izabal, Honduras y Nicaragua, donde encontraron grupos indígenas a los cuales generalmente sometieron con violencia y esclavizaron. Los españoles que los enfrentaban también eran auxiliados por indígenas, negros, mulatos y zambos. Los choques no adquirieron pues el carácter de interétnicos; en ambos bandos la situación era

heterogénea; más bien se trataba de una rivalidad militar y económica entre dos imperios en expansión.

Un acierto de España

Los españoles, sin embargo, recurrieron a la poderosa arma de ofrecer libertad y concesión de status de súbditos a los esclavos que se fugasen de las colonias no españolas y que se acogiesen al asilo en dominios españoles. Esto ayudaría a sustraer de las filas inglesas importantes grupos de trabajadores y de soldados en potencia. Por una Real Cédula de 1639, se ofreció esa manumisión, y posteriormente se ratificó la oferta en las Cédulas de 1733, 1740 y 1750 (8).

En 1704 tenemos la primera noticia de esclavos negros fugos de Jamaica. Llegan en una canoa, son capturados por indios de Amatique, y luego sometidos a un proceso en el que casi fueron subastados como bienes mostrencos de la Real Hacienda hasta que el Rey mismo ordenó su liberación incondicional (9). Sin embargo, numerosos zambos avistados en regiones fronterizas hicieron sospechar a las autoridades que había también peligro de engaño por parte de supuestos prófugos que realmente planeaban espionaje o ataques, por lo que empiezan en 1708 a tomar medidas para establecer guarniciones en puntos fronterizos, como Petén (10).

En el frente diplomático, España continuaba equivocándose. Por la Paz de Utrecht de 1713, cede Gibraltar y Menorca, así como el monopolio del tráfico de esclavos en América, a Inglaterra, (11) lo cual fortalece las posiciones inglesas. Por esta razón la operación de desalojo de las autoridades del Reino de Guatemala en Belice en 1717 tuvo un efecto poco duradero. En 1724 había allí no menos de trescientos ingleses y tantos otros zambos, negros y mulatos (12). Nuevamente fueron expulsados en 1730, sin que intentaran volver pronto; pero en 1739 estalla otra guerra entre España e Inglaterra. Se inician de nuevo las infiltraciones para hostigar a las autoridades coloniales de Guatemala, no sólo desde Belice, sino también desde el Río Tinto y Roatán, sitios que los ingleses capturan en 1742 y mantienen hasta 1754 cuando por temor a una expedición conjunta de las provincias del Reino abandonan los lugares (13).

El "pacto de Familias" obliga a España a entrar otra vez en guerra contra Inglaterra en 1761, durante la cual La Habana y Manila fueron ocupados por los ingleses (14). Por la Paz de París de 1763 España recupera esas posesiones, pero a cambio de La Florida y Mississipi (15).

Las campañas de Gálvez

La ratificación de la oferta de manumisión a esclavos fugos de colonias holandesas e inglesas por parte de la Corona en 1773, (16) halló eco en varias fronteras en el resto del siglo. En 1778, varios negros procedentes de Belice se internaron en el Petén acogiéndose al asilo. La Audiencia inició una serie de averiguaciones sobre su origen (17). Pero las desertiones no eran suficientes para inclinar a los ingleses a moderar sus tendencias expansionistas. Al contrario, intensificaron sus ataques a fin de recuperar esclavos en poblados españoles y hacer botín en las aduanas. Los choques fronterizos empeoraron también por la declaratoria de guerra de España a Inglaterra en 1779, de cuya transcripción la Real Audiencia de México hace llegar a Guatemala una copia

ese mismo año (18). Este era el momento que el Capitán General Matías de Gálvez había esperado; campañas militares sin tratados que obstaculizaron las acciones. Se hizo un llamado general a movilización de milicias del Reino, que estaban prevenidas desde 1775 y habían iniciado sus preparativos (19). Se fortificó Omoa y se organizaron cuerpos de infantería y caballería en todas las provincias.

Con el fin de entorpecer la movilización, las fragatas inglesas cañonean y desembarcan efectivos que ocupan el fuerte de Omoa sin resistencia. “El Comandante Simón Desnaux y demás oficiales no lo impidieron; capitularon y permitieron quedar de rehenes el segundo comandante y dos capellanes” (20). Pero contraataca Gálvez y desaloja a los invasores.

Gálvez se planteó la cuestión de las infiltraciones inglesas en términos de las bases de operaciones, y no de los puntos débiles de la costa. Así que centró su estrategia en la destrucción progresiva de los baluartes ingleses en las Islas de la Bahía, en Belice y en Jamaica. Pero éstos, conocedores de las artes de la guerra naval, no permitirían que Gálvez se acercara a sus bases, y se propusieron mantenerlo ocupado en tierra firme desde 1779. Por lo tanto atacan Trujillo, Matina (Costa Rica) y el fuerte Concepción sobre el río San Juan del Norte. En 1782 Gálvez decide no perder más tiempo y prepara el ataque a las bases. En marzo reorganizó las milicias de las provincias, reuniendo hasta 14,684 hombres. Intempestivamente ataca por mar y tierra las islas de la Bahía y el día dieciséis los ingleses se rinden incondicionalmente; luego los desaloja de Río Tinto, la Mosquitia y Matina. Hubo, sin embargo, ataques ingleses posteriores, en Quepriva y Criba (21).

En el programa de Gálvez, el siguiente paso era la reconquista de Belice, antes del bloqueo y asalto final a Jamaica. Pero la paz de Versalles se firma en 1783 y otra vez los tratados amparan a los ingleses, autorizándolos a cortar madera en Belice (22). Ese mismo año, desalojaron Río Tinto y otros establecimientos en la Mosquitia, a fin de concentrarse entre los ríos Hondo y Belice. El 6 de diciembre la Audiencia acusa recibo a las autoridades de Honduras, del informe sobre que “los ingleses habían desocupado el establecimiento de Río Tinto, retirándose a Cabo de Gracias a Dios” y les ordena “reconstruir y habilitar Trujillo y ocupar las islas de Roatán, organizando una guarnición en tanto se nombra un gobernador para dicho puerto e islas” (23). Aparentemente las colonias españolas se habían librado de los ingleses, pero no fue así. En 1786 los ingleses ocuparon las islas Malvinas y la Guayana, y el siguiente año Trinidad y San Vicente (24). Tenía razón entonces el presidente Gálvez al no considerar el retiro de los ingleses como definitivo, y al ordenar fortificar la costa.

Negros franceses traídos por ingleses: un problema para España

Las poblaciones negras excesivas para el número de colonos ingleses los dejaban en peligro de sublevaciones y muerte. En la isla de San Vicente, en 1797, los negros franceses allí residentes eran demasiados y se amotinaban, y los ingleses tuvieron que drenarlos hacia otras posesiones. A las islas de la Bahía deportaron varios cientos de ellos ese mismo año (25). Después del ataque anfibio de las fuerzas de Matías de Gálvez, las autoridades españolas se enfrentaron a la situación de qué hacer con la enorme población de negros franceses. No eran fugos que estuviesen buscando asilo para liberarse. Desde

1791, la Constituyente Francesa había incorporado a la Constitución Monárquica, en calidad de preámbulo, la "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano", que era bien clara al respecto de la esclavitud: "Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos. . . Todos los ciudadanos son iguales ante la ley" (26). La supresión posterior de la monarquía no anuló el principio de igualdad para todos, pues el terror del régimen de Robespierre precisamente consistía en una "igualdad a la fuerza, a como diera lugar, incluso por el terror" (27). Al morir Robespierre en junio de 1793 la restauración del liberalismo dejó incólumes los Derechos Humanos. La Nueva Constitución de 1795 declaraba que las posesiones y territorios formaban parte de la República. Por lo tanto los negros de San Vicente ya tenían el status de libertos al ser concentrados por los ingleses en Roatán y otras islas.

Entonces la incorporación de todos esos franceses a los dominios españoles no se planteaba en los mismos términos que los de Santo Domingo y Haití. Allí, los esclavos negros se sublevaron contra los colonos, pero los colonos también se sublevaron contra las leyes de la República, que los despojaban de sus privilegios señoriales y feudales (29). Además, se encontraban en un territorio ajeno a España. Pero Roatán ya era territorio español y los negros fueron introducidos allí por una potencia enemiga. No habían venido voluntariamente buscando status de súbditos libertos, ni a ofrecer su lealtad. Al contrario, posiblemente sabedores de algunas diferencias muy pertinentes a su situación, entre el régimen español y el francés, resultaban peligrosos en el Reino de Guatemala. Por tal motivo, el Fiscal Miguel Battaller opinó en la Junta de Guerra "que por ningún caso debía pensarse en trasladar de la isla de Roatán al continente a los doscientos ochenta y nueve negros que los ingleses habían expulsado de la isla de San Vicente, sino que debían ser entregados al agente de Francia para que los asentara en alguna posesión de aquella República". Por Real Orden del 28 de noviembre de 1797, Su Majestad aprobó el dictamen del Fiscal, (30) y por otra de igual fecha, se encarga a los Capitanes Generales de Guatemala y Cuba que traten el asunto de la evacuación con el agente francés (31). Sin embargo, el agente rechazó la propuesta y "varios centenares de negros procedentes de San Vicente" recibieron "alojamiento en Roatán" (32). Más tarde, la Audiencia dirigió al Comandante del Puerto de Trujillo un oficio indicándole que "de las familias de gente de color, que dejaron los ingleses en la isla de Roatán, con procedencia de una colonia francesa, se proceda al tramo, (sic) de algunas al castillo del Golfo, eligiendo a las que puedan dedicarse a la agricultura y al servicio de las armas, sirviendo en las baterías del río Motagua" (33).

El Caribe: conflicto permanente y fronteras inestables

Con los zambos y negros fugados de Belice, y algunos otros enviados desde Izabal y costa Norte de Honduras, se formó en el Petén una colonia, "en la ribera del lago, en San José" (34). Ellos asistirían a la guarnición del Presidio, y defensa del área. Sin embargo, había también desertores de las filas del ejército del Reino de Guatemala que se pasaban a Belice. En 1808 se tramitó una serie de Autos contra el subteniente Manuel Toledo, ex-comandante del Castillo de San Felipe, "quien abandonó dicho cargo trasladándose a Balis" (35). Estas desertiones son explicables. Primero, la

sostenida alianza franco-española estimulaba la hostilidad inglesa contra las costas del golfo de Honduras y otros dominios españoles. Segundo, los intentos de Gálvez por quebrar el monopolio de los comerciantes guatemaltecos forzando el tráfico por Trujillo y Omoa, y recargando los impuestos en Santo Tomás, había fracasado (36). La carga y descarga de mercaderías valiosas se hacía por este último puerto, razón por la que era el blanco de los ataques ingleses. La defensa entonces se desplazó hacia aquel sitio, dejando relativamente desguarnecido San Felipe, por lo que no sólo fue incapaz de resistir posteriores ataques ingleses convirtiéndose en un sitio inseguro, sino que las mismas autoridades decidieron abandonarlo en 1819 (37).

Como en los ataques de los ingleses y piratas franceses se hacían redadas de esclavos en los poblados negros e indígenas, la Real Cédula del 20 de agosto de 1817 insertaba, para el Capitán General y Gobernador de Cuba, la Real Orden del 22 de noviembre de 1800, "mandando a observar por punto general en todas las indias, sobre que los negros que habiendo sido apresados por navíos extranjeros y luego rescatados, queden dichos negros libertos y entregados a los hacendados con destino a trabajos remunerados." (38).

El 28 de agosto España firmó con Inglaterra otro tratado, que estipulaba que todos los tratados anteriores quedaban subsistentes en las condiciones anteriores a 1797. Esto representaba un desastre territorial para España, y en cuanto a Belice, significaba que los ingleses podían continuar operando entre el Río Hondo y el Río Sibún (este último, vecino al Belice). Y aunque los ingleses y sus esclavos penetraban al Petén y a Izabal, al sur del Sarstún, no había ya base legal para expulsarlos.

Surge el "Curso Emancipador"

El clima de intranquilidad que vivía el Reino, con motivo de los motines de principios del siglo XIX y el apoyo inglés a los independentistas, permitía la elucubración de toda clase de rumores sobre ataques a las costas de Guatemala. Es cierto que poco antes de la independencia, el General Louis Aury, que prestaba sus servicios a los movimientos independentistas de América, incursionó por el Caribe entre 1818-1822, de lo que nos ha quedado información en varios documentos, pero especialmente en las Memorias del General Agustín Codazzi, quien participó en los ataques (39). Aury mantenía su flota en Belice y ocasionalmente en el Cabo de las Tres Puntas, y desde allí, por encargo de la República de Buenos Aires, se propuso la toma de San Felipe, Omoa y Santo Tomás, lo cual logró en 1819 y 1820 (40). Aury, desde luego, estaba en contacto con los liberales independentistas (41). Dice Codazzi: "La toma de San Felipe, de Omoa y Santo Tomás, únicos lugares por donde el gobernador español podía salvarse desde Guatemala, hicieron que él mismo aceptase la revolución, y en Guatemala fue proclamada la independencia poco después de que nosotros nos habíamos adueñado de San Felipe" (42). La tendencia mesiánica de Mariano Moreno, Rivadavia, Castelli y otros en la República de Buenos Aires les llevó a contratar los servicios de Aury, y también de Lord Cochrane e Hipólito Bouchard, (43) naciendo así el "curso emancipador".

En marzo y abril de 1819 Bouchard ataca las posiciones españolas en el Reino de Guatemala, empezando en las costas de Sonsonate, cuya población estaba integrada mayoritariamente por mulatos dedicados a las artesanías y la

fabricación y reparación de barcos. El 3 de abril atacó Realejo. Los zambos mosquitos también atacaron Olancho por esos días (44).

Puesto que estos corsarios emancipadores servían a las repúblicas recién independizadas, era poco probable que se volvieran contra sus primeros gobiernos. Más bien los rumores tienen el inconfundible sello de la intranquilidad promovida por los enemigos de la independencia o el temor de las poblaciones costeras. Como quiera que fuese, entre enero y marzo de 1824, el gobierno Federal de Centroamérica continuaba preocupado por la amenaza de un posible ataque a las costas. Se temía una invasión de piratas de Jamaica; se informó incluso que "el pirata Margrego atacaría Omoa". También se esperaba el ataque de una expedición de corsarios españoles venida de Cartagena; y de una escuadra francesa con 20,000 hombres; y de nueve navíos ingleses (45). Nada de eso sucedió (46). Pero la Asamblea Nacional Constituyente, preocupada por la situación indefensa de la costa, pidió al Ministerio General del Supremo Poder Ejecutivo, un informe sobre las guarniciones de Omoa, San Felipe del Golfo y de Trujillo, recién asoladas por los corsos emancipadores a su servicio (47).

Se confirma el derecho de asilo

En 1825 se registraron disturbios en el Petén. El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del Supremo Poder Ejecutivo de la República, pone en conocimiento del Congreso Federal que "según parte del Comandante del Petén de fecha 25 de abril del mismo año, se amotinaron los morenos y negros residentes en el pueblo de San Benito, en donde residían desde que se fugaron del establecimiento de Belice", y agrega que rinde este informe "para que se le permita desarmar a los habitantes de dicho pueblo, (dado) que en el inciso 1o. del Art. 176 de la Constitución se fijaban ciertas limitaciones para desarmar a algún pueblo" (48). El hecho aislado parece inexplicable, mas un comunicado del Comandante General del Petén al Comandante de Guatemala aclara que "más de treinta esclavos negros de Belice penetraron con armas y pólvora al Petén. Que se les embargó las armas y la pólvora y los llevó a residir al pueblo de San Benito" (49). Pero sobornada la Municipalidad de Ciudad Flores por los ingleses a cambio de la devolución de los esclavos fugos, y en connivencia con el Comandante del Petén, Luis Vera, se violó el derecho de asilo y los negros fueron devueltos a Belice. Desde el 24 de abril del año anterior (1824), se había decretado la Ley sobre libertad de los esclavos, que en el artículo 1o. declaraba que "Desde la publicación de esta ley en cada pueblo, son libres los esclavos de uno y otro sexo y de cualquier edad que existan en algún punto de los Estados Federados del Centro de América: de aquí en adelante nadie puede nacer esclavo", y en el artículo 4o. declaraba que "Se ratifica el contenido de las cédulas u órdenes del gobierno español por las cuales se dispone que se hacen libres los esclavos que de reinos extranjeros pasen a nuestros Estados por recobrar su libertad; sin perjuicio de lo que se arregle sobre el particular por tratados de nación a nación" (50).

La evolución del caso muestra que, además de no existir tratados especiales por los que Guatemala pudiese reconocer la esclavitud, las autoridades del Reino no tolerarían violaciones al derecho de asilo, aparte de las complicaciones ideológicas, porque en el Petén cualquier negro fugado de Belice y libertado era un soldado para contener la penetración inglesa. Por lo tanto, "El Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Poder Ejecutivo de

la República remite al Jefe de Estado de Guatemala los autos seguidos por el Comandante del Petén contra la Municipalidad de Flores por haber recibido dinero de los ingleses de Belice a cambio de la devolución de unos esclavos fugos". Nótese, ya se había iniciado el proceso judicial contra la Municipalidad, por parte del Comandante General del Petén (51). En cuanto al Comandante mismo, Luis Vera, "el Senado Federal —Constituido en tribunal para declarar si ha o no lugar a la formación de causa contra el Comandante del Petén, Luis Vera, por haber entregado a ciertos esclavos que fugos del Establecimiento de Belice se acogieron al territorio de la República— pide al Secretario del Departamento de Guerra los antecedentes y pide que se cite al referido comandante", en comunicación del 7 de diciembre de 1825 (52). Es claro entonces que el Comandante quiso evadir la responsabilidad iniciando juicio contra la Municipalidad, y siendo que él mismo tenía que haber entregado los negros fugos a los ingleses, ya que había sido él quien los despojó de sus armas y los estableció en San Benito (53).

Así la situación, "El Comandante General de las Armas de la Federación, Francisco Cáscara, comunica al Secretario del Estado y del Despacho de Guerra, que por el correo del día dieciocho, dirigió al Comandante del Petén, Luis Vera, la Intimación acordada el día siete por el Senado Federal para presentarse a declarar en el juicio que se le seguía", con fecha diecinueve de diciembre del mismo año (54). Y el diecinueve de abril de 1826, "El Secretario del Senado Federal comunica al Secretario General del Estado de Guatemala que en sesión del día cuatro, se declaró con lugar la formación de causa contra el Comandante del Petén, Luis Vera, por haber concurrido con su autoridad militar a la entrega de los esclavos fugos del Establecimiento de Belice, infringiendo los Artículos 12, 13 y 176 de la Constitución y la ley del diecisiete de abril de 1824" (55).

Continúan las infiltraciones inglesas

Pero si en 1824 las presuntas amenazas de ataques ingleses y franceses a las costas no pasaron de ser rumores, en mayo de 1830 ciertamente, se verificó una ocupación inglesa en las Islas de la Bahía, aunque no de carácter oficial, sino por un puñado de aventureros. Estos hechos obligaban a mantener la atención en el asunto de la desguarnición de las costas, por lo que se propuso la colonización de los territorios limítrofes como medida preventiva de más infiltraciones. El 9 de julio de 1830, el Ministro de Relaciones del Supremo Poder Ejecutivo de la República, indica al Congreso Federal "que el 14 de mayo envió proposición de colonizar Roatán con reos de presidios para evitar que naciones extranjeras ocuparan tales islas, lo cual había sucedido desde el 3 de mayo cuando aventureros británicos las ocuparon" (56).

La propuesta fue aceptada y grupos de colonizadores empezaron a establecerse en las islas de la Bahía, en la costa Norte de Honduras, en los alrededores de Amatique y en la ribera sur del Sarstún. Entre los colonizadores se incluyeron indígenas, negros y algunos europeos que llegaron con permiso del gobierno a establecer empresas agroexportadoras. En 1834, el Gobierno del Estado de Guatemala comunica a través de un oficio al Gobierno Federal que "la colonización de la costa norte. . . ha alarmado a los belicenses, que han detenidos sus avances" (57).

Los grupos étnicos manipulados por liberales y conservadores

Algunos caribes y zambos fueron establecidos en las colonias, especialmente en Izabal, con fines defensivos. Pero las guerras civiles entre liberales y conservadores empezaban a tomar auge, y el papel militar de otros caribes y zambos cambió de la defensa exterior, a los conflictos internos. En 1832 José Bustillo se sublevó contra el gobierno liberal morazanista, y luego "se trasladó a Belice, para adquirir armas y luego atacar varios 'caribales' y la plaza de Izabal" (58). Las fuerzas morazanistas derrotaron a Bustillo, pero éste había logrado ya sembrar la inquietud entre los negros mulatos y zambos de Belice, y costas norte de Honduras que abiertamente participan con la rebelión contra Morazán.

En mayo de 1832 fue ocupado Trujillo por el ejército morazanista comandado por el Teniente Coronel Francisco Ferrera, de lo cual notifica el Presidente Federal al Congreso, y a la vez expone que se ha creado "el problema relativo a qué se hace con los caribes que habían tomado parte en la rebelión". Morazán propone que "sean trasladados en grupos a las inmediaciones de los puertos del sur", en nota del día 5 del mismo mes (59). Pero la inquietud no amainó. El 3 de junio de 1833, el Comandante de Omoa informa que "los morenos emigrados a las costas de Belice, incitados por los facciosos derrotados en 1832 pretenden atacar la plaza" (60). No es extraño que los negros y zambos intentaran ayudar a los facciosos, ya que varios "oficiales, tanto del Ejército Federal como del Estado de Guatemala, habían tomado para su servicio a los hijos de varios morenos de Omoa, acto que violaba las leyes que prohibían la servidumbre", y que dio lugar a que el Presidente Morazán ordenase una investigación para averiguar quiénes habían incurrido en la violación (61). Este apego a las leyes contra la servidumbre era consecuente con la condenación de la Municipalidad y el Comandante del Petén que en 1824 habían violado el derecho de asilo al devolver esclavos fugos a los colonos beliceños.

Los grupos étnicos de los alrededores de Omoa siguieron constituyendo para los políticos un mero recurso de tipo militar, ya que podían enrolarlos y lanzarlos como grupos de choque o tropas de línea contra otros bandos, independientemente de factores étnicos. Pero también eran un recurso político, susceptible de ser movilizados apelando a diferencias étnicas. Todavía en 1871, cuando García Granados invadió Honduras e impuso un gobernante proclive al movimiento liberal reformador, (62) el presidente derrocado, General José María Medina buscó la alianza con grupos étnicos que pudiesen servir a sus propósitos. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisorio de Honduras, envió al Gobierno de Guatemala, copia de la nota dirigida al Ministro de la Gran Bretaña en Centro América, relativa a que "el ex-presidente ... desde Omoa, intentaba reconquistar el poder, obteniendo apoyo de súbditos ingleses residentes en Belice y en Jamaica." (63) En la nota, el Ministro de Honduras avisaba a su homólogo británico que "Medina ha reclutado gente en Belice y Jamaica, (y que) ... el Superintendente de Belice envió la goleta de guerra 'Espartano' a prestarle apoyo" (64).

REFERENCIAS

1. Rodríguez Lapuente, pp. 328-338; Pirene, Tomo IV, p. 140.

2. Gall, pp. 39-40.
3. García Peláez, Tomo II, p. 109; Gall, p. 43.
4. García Peláez, Tomo II, pp. 109-112.
5. Gall, pp. 44, 46, 54, 59.
6. Rodríguez Lapuente, p. 339.
7. Idem.
8. AGCA. A1.23/Leg. 1527/f. 439; Calderón, p. 77.
9. AGCA. A1.23/Leg. 1524/f. 158.
10. AGCA. A2.7/Leg. 16/f. 1.
11. Rodríguez Lapuente, p. 353.
12. García Peláez, Tomo II, p. 110.
13. García Peláez, Tomo III, p. 60.
14. Rodríguez Lapuente, p. 357.
15. Idem.
16. AGCA. A1.23/Leg. 4634/f. 240 v.
17. AGCA. A1.56/Exp. 201/Leg. 8.
18. AGCA. A1.37/Exp. 212/Leg. 9.
19. García Peláez, Tomo III, pp. 79-99.
20. García Peláez, Tomo III, p. 83.
21. Mata Gavidia, p. 242; García Peláez, Tomo III, pp. 91-95, 98.
22. Gall, pp. 47-51.
23. AGCA. A3.6/Exp. 2563/Leg. 131/f. 17.
24. Rodríguez Lapuente, p. 387.
25. Ghidinelli, p. 78.
26. Pirene, Tomo V, pp. 9-19.
27. Idem, pp. 73-104.
28. Rodríguez Lapuente, pp. 414-415.
29. Idem, p. 415.
30. AGCA. A2.1/Exp. 2269/Leg. 120/f. 1.
31. AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f. 1.
32. AGCA. A2.1/Exp. 2274/Leg. 120.
AGCA. A2.5/Exp. 6868/Leg. 301.
33. AGCA. A2.5/Exp. 6866/Leg. 301.
34. AGCA. A1.56/Exp. 3809/Leg. 186.
35. AGCA. A2.2/Exp. 7089/Leg. 304.
36. Floyd, pp. 43-56.
37. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 345.
38. AGCA. A1.23/Leg. 1543/f. 318.
39. Soriano Lleras, pp. 113-120.
40. Samayoa Guevara, 1972, p. 254.
41. Soriano Lleras, p. 119.
42. Idem, p. 119.
43. Samayoa Guevara, 1972, pp. 241, 242 y 247.
44. Idem, p. 254.
45. Townsend, p. 268.
46. Idem.
47. AGCA. B6.9/Exp. 2729/Leg. 99/f. 4.
48. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 263; AGCA. B7.9/Exp. 3149/Leg. 135/f. 8.
49. AGCA. B7.9/Exp. 3149/Leg. 135/f. 1.
50. Ley Sobre Libertad de los Esclavos, SELECCION, pp. 35-39.
51. AGCA. B10.2/Exp. 3312/Leg. 158.
52. AGCA. B10.8/Exp. 76641/Leg. 3483/f. 37.
53. AGCA. B10.2/Exp. 3312/Leg. 158.
54. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 39.
55. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 263.
56. AGCA. B93.1/Exp. 33339/Leg. 1395/f. 3.
57. AGCA. B10.2/Exp. 3556/Leg. 168/f. 1.
58. AGCA. B119.2/Exp. 57787/Leg. 2530.
59. AGCA. B10.6/Exp. 3967/Leg. 182/f. 5.
60. AGCA. B10.6/Exp. 3990/Leg. 183/f. 8.
61. AGCA. B10.6/Exp. 3985/Leg. 182/f. 8.
62. Chinchilla Aguilar, pp. 46 y 99.
63. AGCA, B118.6/Exp. 54654/Leg. 2467/f. 1.
64. AGCA, B118.6/Exp. 54654/Leg. 2467/f.2.

CAPITULO V

MOSQUITOS Y ZAMBOS

Orígenes de los zambos caribes

A principios del siglo XVII Dominica, San Vicente y Santa Lucía (Barlovento) estaban densamente pobladas con caribes rojos de procedencia suramericana que dominaron a los arawakos, de igual procedencia pero que habían ocupado las islas antes que ellos (1). Por otro lado, cuando los españoles y otros europeos introdujeron negros africanos en las Antillas y tierra firme, los esclavos fugados empezaron a buscar refugio en islas adyacentes, llegando algunos de ellos a San Vicente y otras. Los africanos fueron incorporados a las sociedades caribes, casándose y teniendo hijos zambos a los que se ha llamado "caribes negros".

En 1660 Lord Willoughby obligó a los caribes rojos a reconocer el protectorado británico y luego trató de exterminarlos, lo mismo que Stapleton en 1693, quien los masacró. Sin embargo, los sobrevivientes volvieron a poblar las islas, que aumentaban con los inmigrados fugos. En 1700, los africanos y sus descendientes los zambos ya eran más numerosos que los caribes rojos y habían logrado posesionarse de la mayoría de las tierras, aunque se habían aculturado a lo caribe (2). En 1719, los caribes rojos aliados con los franceses trataron de expulsar a los caribes negros (zambos), pero fueron rechazados (3).

El siglo XVIII en las islas de Barlovento fue una sucesión de guerras entre indígenas, africanos y europeos. En 1795 el conflicto étnico entre caribes rojos y caribes negros se convirtió en un conflicto entre ingleses (es decir, se cambió el principio clasificatorio, del criterio unireferencial de pigmentación, a un criterio polireferencial — socio-racial), y zambos apoyados por franceses. Los ingleses resultaron vencedores y deportaron a los "revoltosos zambos" (caribes negros) a las Islas de la Bahía frente a Honduras (4). El intendente de Honduras pidió permiso para establecerlos en la costa, y luego de una serie de vacilaciones, el Rey ratificó el dictamen del Fiscal de la Audiencia de Guatemala en el sentido de que los "negros republicanos expulsados de San Vicente y abandonados en Roatán por los ingleses no debían ser trasladados a tierra firme" (5). Al mismo tiempo se instruyó a los Capitanes Generales de Guatemala y Cuba para arreglar con el agente francés el traslado de los zambos a territorios franceses. El agente rechazó la propuesta y fueron desembarcados en Omoa unos 5,080 según Ghidinielli, (6) y 289 en Trujillo según otros documentos, (7) y distribuidos en la costa y provincias del interior. En algunas regiones, como en los alrededores de la laguna Caratasca, tuvieron que enfrentarse a la hostilidad de los Jicaques, aunque posteriormente vivieron en buena vecindad (8).

Estos zambos o caribes negros desembarcados se extendieron por toda la costa desde el Cabo Camarón y Blufffields (donde entraron en contacto con los Mosquitos), hasta Stann Creeck (Belice) (9). Se supone que algunos de ellos al apoyar a la facción de Bustillos contra Morazán, derrotada ésta, huyeron a Belice donde fundaron "Punta Gorda" (10). La amnistía posterior permitió que muchos de ellos volvieran a Honduras mientras que otros, avanzando hacia el sur, se mezclaron con los Mosquitos (11).

Zambos no-caribes y mosquitos

Sin embargo, el cuadro anterior parece muy simplificado. Es necesario distinguir a estos zambos caribes provenientes de San Vicente con otros zambos que ya existían en el Reino de Guatemala. De otra manera no se explicarían las leyes para los "zambos tributarios" en el siglo XVI, ni la penetración de "zambos-caribes" desde el establecimiento de Belice en la primera mitad del siglo XVII, ni los conflictos con los "zambos no-caribes" en las costas de Honduras y Nicaragua durante los siglos XVII y XVIII.

Como sabemos, el mestizaje entre negros e indígenas se inició en el Reino de Guatemala desde que los conquistadores introdujeron los primeros negros esclavos. También llegaron al Reino negros libres; y otros traídos como esclavos obtuvieron su libertad. Así que desde un principio hubo zambos que reclamaron ser libres por ser hijos de indígenas o por ser hijos de negros libres, pero que podían también reclamar no tener que pagar los tributos de los súbditos por ser hijos de negro. Recibieron también el nombre de "mulatos". Este mestizaje entre negros libres e indígenas mesoamericanos estuvo también acompañado por el mestizaje entre negros esclavos fugos de las Antillas y del Reino de Guatemala mismo y que no se establecieron en las comunidades indígenas mesoamericanas sino entre los caribes y mosquitos de los alrededores de Caratasca y costa oriental de Nicaragua y Costa Rica. Los zambos nacidos en regiones mesoamericanas generalmente recibían ese nombre y también el de zamba-higos (12). Los zambos nacidos de comunidades no-mesoamericanas como los caribes y mosquitos de Honduras y Nicaragua, recibían el nombre genérico de "zambos" o los respectivos de "zambos-caribes" y "zambos mosquitos" o simplemente "mosquitos".

Los pueblos Huetares de la planicie Atlántica de Nicaragua y Costa Rica son de origen Caribe, no zamba, llegados de las Antillas mucho antes de la conquista española en el Nuevo Mundo (13). Al aparecer los primeros esclavos fugos de las Antillas y las provincias del Reino de Guatemala, surgieron estos "zambos-caribes" mucho antes que llegara el contingente deportado por los ingleses de San Vicente a Roatán en 1797. Estos últimos sin embargo, no fueron tomados por las autoridades del Reino de Guatemala por "zambos caribes". Ninguno de los documentos relativos a ellos los identifica como tales. En cambio los llama "negros franceses", "morenos franceses", "morenos republicanos", (14) etc., de tal manera que sería equivocado vincularlos con los ataques que las poblaciones españolas sufrían de los zambos caribes, que, por otra parte, se iniciaron mucho antes. Los zambos mosquitos también atacaban poblaciones españolas, y podrían ser "zambos caribes" en la medida que los indios mosquitos también fuesen de filiación caribe, como los Huetares. Pero su identidad étnica es aún indefinida. Algunos los vinculan con grupos nahoas arcaicos, mientras otros los conceptúan como un grupo sui generi (15).

Por lo tanto, el conflicto interétnico, de los "zambos-caribes" y "zambos-mosquitos" con pueblos vecinos, ya indígenas ya españoles, pero de territorios sometidos a la Corona de España, hay que situarlo en otro contexto.

Zambos españoles, y zambos pro-ingleses

En 1591 una Real Cédula ordenaba ya que "estando establecido que el servicio del tostón se cobre también a los indios no comprendidos en el

repartimiento por encontrarse ausentes y ocupados en otros oficios y servicios, también debe ser cobrado de los negros, de los mulatos y de los zamba-higos" (16). Estos "zamba-higos" son hijos de negros esclavos o libres e indígenas en las regiones sometidas y colonizadas (como el occidente, centro y sur de Guatemala; occidente de Honduras, El Salvador; oriente de Nicaragua, centro de Costa Rica) (17).

Y ya en 1696 funcionaban en Granada guarniciones para prevenir los ataques de zambos caribes (18). Asimismo, en 1708 se establece una guarnición en Petén a fin de prevenir invasiones de "zambos" provenientes de Belice (19). Estos zambos de Belice bien podrían ser de los mismos zambos-caribes que desde la costa Norte de Honduras se hubiesen dispersado hasta el Petén; o más probablemente se trate de hijos de esclavos negros con indígenas de las Antillas, en posesiones inglesas y llevados a Belice o nacidos aquí. El caso es que, desde estas fechas, grupos de zambos-caribes rompen hostilidades contra poblaciones españolas de indígenas vecinas.

En 1709 y 1710 saquean el partido de Chontales en Nicaragua, y en 1719 saquean las bodegas del valle y puerto de Matina en Costa Rica. En 1729 hacen redadas de prisioneros en Honduras, para trocarlos como esclavos por armas de los ingleses de Jamaica y Belice. En 1730 se llevan treinta prisioneros de Olancho y en 1747 asolan la población de Sonaguera en Honduras. En 1743 demuelen el fuerte de San Fernando, sobre el río Carpintero, recién construido por los españoles. Ese mismo año entran en Matagalpa unos cien zambos mosquitos encabezados por 4 o 5 ingleses y se roban cuarenta mujeres y niños (20).

Desde 1715, al mismo tiempo que se organizaban guarniciones en lugares estratégicos atacados por zambos-mosquitos y zambos-caribes en Honduras, Nicaragua y el Petén, se iniciaron las primeras operaciones españolas contra ellos. El Presidente Torre Campo desalojó a los mosquitos de Guanaja, y se propuso exterminar a todos los de la costa. Aparentemente se encontraban los zambos-mosquitos bien pertrechados, siendo unos 800 varones de armas tomar y contando con 500 escopetas inglesas, previstas por el Gobernador de Jamaica y otros colonos ingleses a cambio de esclavos indios (21). Sus vecinos al otro lado del Río Tinto, eran los Payas, grupo vinculado con los mesoamericanos, que convivió pacíficamente con los zambos. En la entrada del Tinto tenían incluso dos cañones. Disponían también de una flota mercante que caboteaba las costas desde Darién hasta Yucatán (22).

Conforme los ataques de los zambos-mosquitos y mosquitos se multiplicaban contra poblados indígenas y españoles, también se empezó a sospechar de la complicidad de otros grupos. Por eso en Real Cédula del 8 de julio de 1770, se ordena a la Audiencia que informe "qué relaciones existen entre los indios moscos, los Talamancas y los zambos de las costas de Nicaragua y Costa Rica", (23) y por otra de 20 de mayo de 1771, se ordena al Capitán General de Guatemala que coopere "con el Gobierno de Nicaragua para mantener infantería de defensa contra los ataques de los zambos, mosquitos y caribes" (24).

Posteriormente se consultó a la Audiencia "sobre la conveniencia de establecer el cargo de Gobernador de Conquista y Reducciones en la Jurisdicción de Sevaco, como lo había propuesto el capitán José Antonio de Vargas, "de clase pardo", para contener los ataques de los zambos" (25). Sevaco era el actual municipio de Sébaco en Matagalpa. El cargo era necesario, pero más aún una acción fuerte si los españoles pretendían detener

los avances zambos, que en 1775 saquean aún las Segovias. Pero en lugar de burocratizar más la situación, el Presidente Gálvez mismo tomó la iniciativa (26).

La Corona comprendió la importancia que tenía la reducción de los zambos, zambos-mosquitos y zambos caribes, a fin de contener la penetración inglesa en el Reino de Guatemala, por lo que en Real Cédula del 20 de mayo de 1771 se comunicó al Presidente de la Audiencia que habían “salido de España cien infantes hacia el Castillo del río San Juan, Provincia de Nicaragua, para asegurar la defensa contra los ataques de los indios zambos, mosquitos y caribes, ayudados por los ingleses radicados en las costas e islas inmediatas” (27). Además, giró instrucciones a los Gobernadores de La Habana, México y Yucatán para contribuir a la movilización iniciada por Gálvez (28).

Los ingleses sabían que Gálvez preparaba una expedición en gran escala contra sus bases en Roatán, Belice y Jamaica, y preferían mantenerlo ocupado en tierra firme a través de los zambos-mosquitos y zambos-caribes, aliados suyos, atacando Trujillo, Matina y el fuerte de la Concepción sobre el río San Juan. Desde 1779 hasta 1782 Gálvez estuvo ocupado batiéndolos en estos puntos (29). Sin embargo, volvieron en 1782 a Río Tinto, y pasaron a cuchillo a la tripulación de la fragata Soledad, saqueando además Juigalpa y Nueva Segovia, y llevando prisioneras, entre ellas seis mulatas (30).

Acercamiento de zambos y mosquitos a España

En marzo de 1782 Gálvez ataca Roatán por mar y tierra, rindiéndose incondicionalmente los ingleses y sus auxiliares zambos y negros. Luego los desaloja nuevamente de Matina y Río Tinto. Preparaba Gálvez el asalto a Belice y Jamaica cuando se firmó el tratado de Versalles (1783) por el que Inglaterra ofreció reconcentrar a todos los ingleses en Belice, mientras España les reconoció el derecho a cortar madera entre los ríos Hondo y Sibún. El Gobernador mosco se desilusionó de la alianza con los ingleses, al verlos partir y buscó un acercamiento hacia los españoles, a través de misioneros y delegados ingleses. En una de las condiciones del tratado se estipulaba que España se comprometía a no molestar a los zambos-mosquitos y zambos-caribes que habían auxiliado a los ingleses (31).

El 6 de diciembre de 1783 la Audiencia acusa recibo del informe de que “los ingleses habían desocupado el establecimiento de Río Tinto, retirándose al Cabo de Gracias a Dios”, y ordena “reconstruir y habilitar Trujillo y ocupar las islas de Roatán, organizando una guarnición en tanto se nombrara un gobernador para dicho puerto e islas” (32). El primer paso del acercamiento del gobernador mosco hacia España, fue recibir una delegación de misioneros y funcionarios en las inmediaciones de “Blufis”, en 1787, en cuyas lagunas se encontraban las sedes de los gobiernos moscos y zambos, confederados. Ese año viajó también el gobernador mosco a Cartagena donde fue bautizado pomposamente en la Catedral, por el Arzobispo, con la asistencia del Virrey (33). Ambos Estados, el Zambo y el Mosco, reunían a unos 26,000 habitantes, entre los cuales se contaban muchas familias inglesas, incluyendo algunos funcionarios británicos, como el Coronel Hogson, y otros ingleses que habían formado familia con mujeres zambas y moscas (34). Sólo el Coronel Hogson tenía bajo su mando a unos doscientos cuarenta ingleses y unos cien negros (35). A pesar del acercamiento, asaltan en 1800 la población española

de Río Tinto (36).

La alianza incondicional de Godoy con Napoleón desató, sin embargo, la furia inglesa contra las posesiones españolas, y los ataques a través de zambos-mosquitos y zambos-caribes se reiniciaron. En 1804, se toman providencias en Guatemala, para la guarnición de las costas del Atlántico (37). Las poblaciones de zambos y mosquitos más cercanas a las posiciones españolas, en cambio, entraron en sujeción, y el Consejo de Regencia dispone "la catequización y evangelización de los negros caribes avecindados en las cercanías del puerto de Trujillo en la Intendencia de Comayagua" y que la misma "esté a cargo del Colegio de Misioneros de Propaganda Fide de la Ciudad de Guatemala" (comunicado del 26 de noviembre de 1813) (38). Don José Aycinena, miembro del Consejo de Estado de España a Indias, "remite al Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala la Real Orden del veinte y seis de noviembre del año mil ochocientos trece, encargando a los religiosos del Colegio de Misioneros de Propaganda Fide, la administración de los negros caribes poblados en las inmediaciones de Trujillo" (oficio del 12 de abril de 1814) (39).

Los milicianos caribes

Con estos caribes ya sometidos a las autoridades españolas, el Real Consulado de Comercio había tratado de establecer colonias defensivas en Izabal, San Felipe y El Refugio entre 1803 y 1819 (40). El Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala también estaba interesado en la colonización de Izabal con caribes, ya que en sesión del 24 de mayo de 1820 considera un escrito presentado por el Síndico Mariano de Aycinena que propone "que se gestione ante el Superior Gobierno la apertura de la ruta del Río del Golfo Dulce y se guarnezca con caribes del castillo de San Felipe", y acuerda reproducirlo íntegro "por las ventajas que se obtendrían a favor del público y el comercio" (41). Desde luego, el principal interés del Ayuntamiento era expeditar sus operaciones comerciales, y no tanto el traslado de caribes, pero no deja de llamar la atención que para las colonizaciones **propuestas** se considerara precisamente a los caribes y no otros grupos; en parte su fama de buenos guerreros motivaba tal propuesta.

El Cabildo de Chiquimula también estaba interesado en la colonización de la costa. El 7 de octubre de 1824, discutió la posibilidad de colonizar "la Boca del Golfo, San Felipe, Santa Cruz, Izabal, El Mico, Los Encuentros y La Palmilla" con familias caribes (42). En el Castillo de San Felipe del Golfo, efectivamente, se establecieron cincuenta soldados caribes, con sus propias jerarquías, (43) y el 21 de agosto de ese mismo año, el Ejecutivo de la República aprobó "las colonias caribes en Palmilla, el Mico y Los Encuentros (Chiquimula)" (44). En Decreto del 24 de mayo de 1824, la Asamblea Constituyente había aprobado también la colonización (45).

El propósito de la colonización obedecía a la inveterada preocupación por reforzar las costas. En comunicado del 9 de julio de 1830, el Ministro de Relaciones del Supremo Poder Ejecutivo de la República indicó al Congreso Federal que "el 14 de mayo envió proposición de colonizar Roatán con presos de presidio para evitar que naciones extranjeras ocuparan tales islas, lo cual había sucedido desde el 3 de mayo cuando aventureros británicos las ocuparon" (46). Que se obtuvieron algunos resultados, se desprende del oficio del Gobierno del Estado de Guatemala, que comunicaba al Gobierno Federal

sobre que la colonización en la Costa Norte "...ha alarmado a los beliceños, que han detenido sus avances" (47).

Zambos conservadores, filibusteros y liberales

Al mismo tiempo que unos grupos de zambos caribes participaban en la defensa contra el enemigo extranjero, otros participaban en las guerras civiles iniciadas por los liberales y los conservadores. En 1833, el beligerante conservador José Bustillo se sublevó contra las autoridades morazanistas, y además "se trasladó a Belice, para adquirir armas y luego atacar varios 'caribales' en la plaza de Izabal" (48).

Las fuerzas morazanistas derrotaron a Bustillo, pero ya había logrado éste sembrar la inquietud entre negros, mulatos y zambos de Belice que abiertamente intervienen en la rebelión de Morazán.

El 3 de junio de 1833, el Comandante de Omoa, informa que "los morenos emigrados a las costas de Belice, incitados por los facciosos derrotados en 1832 pretenden atacar la plaza" (49). En mayo de 1832 fue ocupado Trujillo por el ejército morazanista, comandado por el Teniente Coronel Francisco Ferrera, de lo cual notifica el Presidente Federal al Congreso, y a la vez expone que se ha creado "el problema relativo a qué se hace con los caribes que habían tomado parte en la rebelión". Morazán propone que "sean trasladados en grupos a las inmediaciones de los puertos del sur", en nota del día 5 del mismo mes (50). El amotinamiento de estos "morenos", hay que vincularlo no sólo con las tendencias monárquicas de algunos grupos de zambos que fueron utilizados por los conservadores para hostigar a los liberales, sino también con los desmanes que los soldados y oficiales de los ejércitos de la República cometían en las poblaciones a donde llegaban. Con fecha 4 de enero de 1833, el Presidente Morazán ordena que se efectúe una investigación para "averiguar qué oficiales y soldados del Ejército Federal y del Ejército del Estado de Guatemala habían tomado para sus servicios a los hijos de varios morenos de Omoa, acto que violaba las leyes que prohibían la servidumbre" (51). Como sabemos, posteriormente los zambos mosquitos continuaron dando problemas a los gobiernos de Centro América, empujados por los ingleses. Entre 1841 y 1844 el Cónsul británico en Centroamérica, Frederick Chatfield y el superintendente de Belice, Alexander MacDonald, iniciaron la penetración y establecimiento de posiciones inglesas en el istmo. Ocuparon Roatán y la Mosquitia, la isla de Great Corn, Bocas del Toro (Panamá). Bloquearon Nicaragua con la flota inglesa y crearon el protectorado británico de la Mosquitia, con la complicidad de los zambos mosquitos. Pero Estados Unidos de Norteamérica también iniciaba su expansión hacia el norte, el sur y el Caribe, por lo que, a fin de evitar una guerra de grandes consecuencias, se firmó el tratado Clayton-Bulwer (19 de abril de 1850), que impedía a ambas naciones el establecimiento de colonias o guarniciones. Pero el protectorado de la Mosquitia persistió hasta 1894, contraviniendo el tratado. Ese año el coronel Rigoberto Cabezas ocupó Blufields arrojando a los ingleses de la costa y sometiendo a los Mosquitos. Gran Bretaña no reconoció la reconquista, sino hasta 1905.

Con motivo de los triunfos liberales en Guatemala en 1871, y el derrocamiento del General Medina en Honduras por ser desafecto al régimen de García Granados y Barrios, los negros, mulatos, zambos-mosquitos y zambos-caribes de la costa norte de Honduras, Izabal y Belice, otra vez

entraron en conflictos. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisorio de Honduras, escribió al de Guatemala adjuntando copia de la nota dirigida al Ministro de la Gran Bretaña en Centroamérica, relativa a que "...el ex-presidente... desde Omoa, intentaba reconquistar el poder, obteniendo apoyo de súbditos ingleses residentes en Belice y en Jamaica" (53). En la nota, el Ministro de Honduras avisaba al de la Gran Bretaña que "Medina ha reclutado gente en Belice y Jamaica (y que) ...el Super-intendente de Belice envió la goleta de guerra 'Espartano' a prestarle ayuda" (54).

Como sabemos, el gobierno impuesto por los liberales guatemaltecos en Honduras se solidificó, y Medina fracasó en su intento de volver. Pero la cuestión de la conciencia étnica como factor de movilización de comunidades enteras, queda en pie.

REFERENCIAS

1. Ghidinelli, p. 76.
2. Idem. pp. 77-78.
3. Idem. p. 78.
4. Idem.
5. AGCA. A2.1/Exp. 2269/Leg. 120/f. 1. AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f. 1.
6. Ghidinelli, p. 79.
7. AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f. 1.
8. Massajoli, 1966, No. 4.
9. Ghidinelli, p. 79.
10. Idem y AGCA. B119.2/Exp. 57787/Leg. 2530, y AGCA. B10.6/Exp. 3967/Leg. 182/f. 5.
11. Ghidinelli, p. 79.
12. AGCA. A1.23/Leg. 1513/f. 1717.
13. Stone, 23-30 y 174-184.
14. AGCA. A2.5/Exp. 6866/Leg. 301.
AGCA. A2.5/Exp. 6867/Leg. 301.
AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f. 1.
AGCA. A2.1/Exp. 2269/Leg. 120/f. 1.
15. Stone, 11-12; Salvatierra, Tomo I, pp. 397-545.
16. AGCA. A1.23/Leg. 1513/f. 1717.
17. Idem.
18. AGCA. A2.7/Exp. 6787/Leg. 303.
19. AGCA. A2.7/Leg. 16/f. 1.
20. García Peláez, Tomo II, pp. 122-131.
21. Idem, p. 123-124.
22. Idem, pp. 123, 128.
23. AGCA. A1.23/Leg. 1529/f. 532.
24. AGCA. A1.23/Leg. 1541/f. 34.
25. AGCA. A1.23/Leg. 4629/f. 129.
26. García Peláez, Tomo III, p. 91.
27. AGCA. A1.23/Leg. 1541/f. 34.
28. Gall, p. 44-46; García Peláez, Tomo III, pp. 93, 95-99.
29. García Peláez, Tomo III, pp. 83-100.
30. García Peláez, Tomo III, pp. 98, 99; y p. 114.
31. Artículo II, del Tratado especial de evacuación de Río Tinto y Blufields, entre España e Inglaterra, firmado en Londres el 14 de julio de 1786, Reproducido por García Peláez, Tomo III, pp. 105-108.
32. AGCA. A3.6/Exp. 2563/Leg. 131/f. 17.
33. García Peláez, Tomo III, pp. 114-116.
34. Idem, p. 137.
35. Idem, p. 132.
36. Idem p. 136.
37. AGCA. A2.6/Exp. 6778/Leg. 302.
38. AGCA. B1.14/Exp. 79405/Leg. 3477/f. 67.
39. AGCA. B1.14/Exp. 8492/Leg. 496.
40. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 341.

41. AGCA. A1.2/Exp. 15746/Leg. 2193/f. 38.
42. AGCA. B93.1/Exp. 84465/Leg. 3616/f. 3.
43. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 21.
44. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f. 10.
45. AGCA. B93.1/Exp. 32322/Leg. 1395.
46. AGCA. B93.1/Exp. 33339/Leg. 1395/f. 3.
47. AGCA. B10.2/Exp. 3556/Leg. 168/f. 1.
48. AGCA. B119.2/Exp. 57787/Leg. 2530.
49. AGCA. B10.6/Exp. 3990/Leg. 183/f. 1.
50. AGCA. B10.6/Exp. 3967/Leg. 182/f. 5.
51. AGCA. B10.6/Exp. 3985/Leg. 182/f. 8.
52. Chinchilla A., Compendio, pp. 110-115.
53. AGCA. B118.6/Exp. 54654/Leg. 2467/f. 1.
54. AGCA. B118.6/Exp. 54654/Leg. 2467/f. 2.

CAPITULO VI

LOS NEGROS FRANCESES

De esclavos de los franceses a súbditos españoles.

La presencia de autoridades y colonizadores franceses en el Caribe llevó a su establecimiento en la Isla de La Española desde mediados del siglo XVII (1). Junto con ellos trajeron muchos negros para tráfico con otras colonias en América, algunos de los cuales permanecieron en la Isla como propiedad de los colonos (2), emulando a los españoles que, desde los días de Fray Bartolomé de las Casas, habían empezado a introducirlos en la misma (3). En el último cuarto de siglo, Francia en la parte occidental y España en la oriental, disputaban la isla, en una situación de inestabilidad política debida al constante cambio de soberanía sobre la misma a pesar del tratado que en 1776 había trazado la frontera (4). En 1790, aprovechando la confusión de los acontecimientos de Francia, cerca de medio millón de esclavos, encabezados por Jorge Ogé, se sublevan en busca de libertad (5). Mientras se desarrollaba la sublevación en el occidente de la Isla, muchos esclavos huían hacia el oriente, acogiéndose al asilo ofrecido por el Rey de España. Desde 1680, la Corona había dispuesto, a través de varias Reales Cédulas, que todo esclavo extranjero que se fugase hacia dominios españoles recibiría carta de libertad. Dicha orden se repitió en 1693, 1733, 1740 y 1750 (6). De este modo muchos negros esclavos propiedad de los franceses, llegaron a convivir con los esclavos en dominios españoles, pero con el status de "libertos" y "súbditos de Su Majestad" (7).

Los acontecimientos en Francia condujeron a la decapitación de Luis XVI y a la coalición europea contra la Nueva Convención encabezada por Robespierre y Dantón, (8), España, envuelta en la acción, invade Francia a la vez que los franceses ocupan territorios al sur de los Pirineos (9).

Las hostilidades alcanzan La Española, donde se registran choques armados, sufriendo bajas y heridos ambos bandos, a resultas de lo cual, varios prisioneros franceses, incluyendo algunos negros, son enviados a Honduras (10). Además de recibir instrucciones de hostilizar a los franceses, los gobernadores españoles de Santo Domingo quedan bajo órdenes reales de libertar a los negros esclavos que se fugasen del lado francés, y de conferirles el status de "súbditos de Su Majestad" (11). Este irresistible recurso concitó en los colonos franceses una febril actividad de vigilancia sobre sus cuadrillas de esclavos, pero muchos lograron fugarse hacia Santo Domingo, donde efectivamente, se les dio carta de libertad y quedaron bajo estricta vigilancia para evitar su retorno (en caso de ser solamente espías o "caballos de Troya") (12).

El constante acecho inglés en las Antillas provocó en la Nueva Convención una actitud de acercamiento hacia España, logrando ésta que Godoy —favorito de la Reina y proclive al régimen francés— suspendiera las hostilidades y entregara la parte de La Española que todavía poseía España, y vastos territorios al lado del Mississipi, a cambio de los territorios ocupados por Francia en la Península (13). Con la firma del Tratado de Basilea, Santo Domingo es entregado entonces a Francia, para desilusión de los colonos y autoridades españolas que, con riesgo de sus vidas y bienes, peleaban contra los franceses en la isla.

En 1796 fueron recibidas en Santo Domingo las órdenes de desocupación y traspaso a los franceses (14). Lógicamente, toda la documentación, la población, los bienes y recursos que representaran algún valor material fueron retirados por los españoles. Antes de la firma del tratado con Basilea, los esclavos fugados de Haití que encontraron la libertad en Santo Domingo habían sido organizados en milicias auxiliares que cooperaron con las tropas regulares españolas en la defensa de la parte oriental de la Isla. Otro negros y mulatos dominicanos también participaron en las luchas, obteniendo algunos de ellos premios por su lealtad y bravura.

Los negros franceses se incorporan a las milicias de Guatemala

Los milicianos auxiliares franceses de alta y baja graduación fueron trasladados a los dominios españoles, como refuerzo a las guarniciones costeras y puntos estratégicos. Gran parte de ellos fueron enviados a La Habana, luego a Honduras, y concentrados en el fuerte de Trujillo, que necesitaban mayor resguardo contra la furia inglesa desatada por la entrega incondicional de Godoy a la alianza franco-española. Desde aquí fueron distribuidos a otras guarniciones estratégicas del Reino de Guatemala. Por Real Orden del 12 de septiembre de 1796, se acordó "la distribución en diferentes poblaciones de la Capitanía General, de los cuarenta y un oficiales, setenta y cuatro soldados, ciento veinte mujeres, cincuenta y nueve muchachas y quince criaturas de pecho, de las tropas auxiliares de color de Santo Domingo trasladadas a Trujillo al producirse la desocupación" (15). Mientras tanto, los esclavos sublevados proseguían la lucha contra los colonos franceses en la Isla, encabezados por Ogé y Toussaint Louverture.

En ningún momento se abandonó, a estos milicianos "franceses" a su suerte una vez introducidos al Reino de Guatemala. El Rey mismo tomó cartas en el asunto girando instrucciones al Virrey de Nueva España y al Presidente de Guatemala, para auxiliar económicamente a las familias trasladadas e incorporar los hombres a las fuerzas militares del Reino. Su suerte, pues, fue muy diferente de la de los prisioneros que habían sido trasladados de Santo Domingo a Honduras en 1794, aunque ambos grupos quedaron bajo estricta vigilancia (16). Una Real Provisión ordenó a las autoridades locales prestar a las familias emigradas auxilio económico (17).

En Trujillo se estaban concentrando no sólo los milicianos negros que auxiliaron a los dominicanos en la lucha contra los colonos haitianos, sino también los negros y mulatos franceses que habían sido deportados por los ingleses en las Islas de Roatán. Al ser desalojados los ingleses de estas islas, los negros franceses abandonados en Roatán fueron trasladados a Trujillo, donde engrosaron la guarnición. Incluso, de las poblaciones zambas y caríbes de la Mosquitia, se reclutó a muchos milicianos para reforzar Trujillo. A partir de este punto se iba a organizar la defensa de las costas y de los focos de infiltración inglesa. El Presidente de la Audiencia ordenó al Comandante del Puerto de Trujillo "que de las familias de gente de color que dejaron los ingleses en la isla de Roatán con procedencia de una colonia francesa, se proceda al tramo de alguno al Castillo del Golfo, eligiendo a los que pueden dedicarse a la agricultura y al servicio de las armas, sirviendo en las baterías del río Motagua" (18).

La Junta de Guerra acordó el 12 de enero de 1797 que "de los morenos

franceses que los ingleses dejaron abandonados en Roatán, sean trasladados cien familias a Omoa, a más de las conducidas al castillo de San Felipe del Golfo" (19).

Militares negros de alta graduación.

A la llegada de los grupos de negros franceses a sus destinos, se ordenó que "se procediese a organizar milicias de infantería" (20). Algunos fueron organizados en Granada, tratando de cortar las incursiones de zambos-mosquitos e ingleses que asolaban la región (21). Los de mayor rango fueron enviados a la Alcaldía de Suchitupéquez, (22) incluyendo al Brigadier Gilé y al Coronel Desombrac (23). Todas las guarniciones costeras de importancia recibieron efectivos negros franceses, como Omoa, Trujillo, San Felipe del Golfo, San Carlos, Granada, así como regiones con población densa, como el sur de Guatemala y San Salvador. En 1798 se hizo una lista de los milicianos franceses dispersados en el Reino de Guatemala, a fin de mantenerlos bajo efectivo control (24).

Las familias negras de Roatán habían sido allí llevadas por los ingleses desde la Isla de San Vicente, antilla menor de Barlovento, cuando se posesionaron de ella durante las luchas contra Francia. Su presencia en los dominios españoles se debió no a que buscaran acogerse al asilo fugándose de su esclavitud inglesa o francesa y libertándose como súbditos del Rey de España, sino por la reconquista de las autoridades españolas sobre las islas de la Bahía. No eran precisamente motivo de tranquilidad sus sentimientos de lealtad ni sus ideas políticas y religiosas, para las autoridades españolas. Por eso, cuando el Fiscal de la Audiencia dictaminó que era inconveniente que fuesen establecidos aquí e incorporados a las milicias, el Rey ratificó y ordenó entrar en arreglos con el agente francés, a fin de que tales "negros republicanos" —unos doscientos ochenta y nueve en total— fuesen retirados a dominios franceses. Aunque el Presidente de la Audiencia de Cuba se encargó de hacer el trámite, el agente francés rechazó la propuesta, y los negros de Roatán tuvieron que ser distribuidos en Guatemala (25). Tal rechazo muestra que no era el gobierno francés el que quería recuperar a sus súbditos, sino el gobierno español el que temía que introdujesen ideas revolucionarias en los dominios españoles.

Privilegios de las milicias francesas.

La contribución que los milicianos harían al Reino consistiría en el refuerzo a sus defensas costeras. Aunque una vez distribuidos en el territorio de la Capitanía serían estimulados a vivir como agricultores, no se esperó realmente que produjesen para el comercio, sino al menos para su propio sustento. El Rey ordenó que se les enviase auxilios económicos y sueldos por los primeros seis meses, pero que también se les distribuyesen tierras para su autosustento después de tal plazo. En 1799 la Audiencia de México envió \$200.000 "para la defensa de las costas, saldo que debería destinarse a cubrir los gastos de manutención de la tropa de color" (26).

El auxilio que estaban recibiendo los milicianos para sus familiares, así como los seis meses de sueldo y la asignación de tierras, se constituyeron en

un atractivo considerable para otros negros emigrados que no habían sido reclutados. No es extraño que en 1802 varios de ellos solicitasen ingreso a las milicias fijas de Trujillo (27). Desde luego, el estado de las tropas veteranas de las guarniciones era tan débil en el Reino que muchas de las solicitudes fueron aceptadas. Había una gran demanda de milicianos aptos para la defensa.

En 1804 se llevó a cabo la distribución de los milicianos negros, la cual se prestó a un juego administrativo en el que los emigrados participaron "sin complejos raciales, sociales ni judiciales". La decisión previa de las autoridades había sido distribuirlos en las provincias del interior una vez que sus guarniciones costeras llenaran las plazas necesarias. Los ataques de los zambos-mosquitos en las poblaciones nicaragüenses exigieron que muchos de los refuerzos haitianos fuesen llevados a ellas. Entre León y Granada se les asignó tierra, en el valle de Mateare (28).

Una moción en la Junta de Guerra determinó que varios de los negros "haitianos" (como se les llamaba) fueran transferidos al fuerte de San Carlos, sobre el Río San Juan en Nicaragua (29). Muchos fueron gustosos a residir allí, mientras que algunos pidieron no ser obligados a hacerlo (30). El Capitán General tuvo que ordenar al Gobernador de Nicaragua que permitiese residir en San Carlos a los haitianos que así lo quisiesen (31). El alto jefe militar, Mariscal de las Milicias de Morenos Franceses, Juan Santiago, residente en Granada, informó al Capitán General de Guatemala que varios milicianos no querían "dar cumplimiento a la orden de irse a establecer al castillo del río San Juan" (32). El Capitán no fue claro en su respuesta, pero dejó ver que "los milicianos morenos que así lo quisieran... pudieran trasladarse a servir en el castillo de San Juan", creando así por un lado un sentido de discrecionalidad en sus subalternos, especialmente en estos altos oficiales franceses, y al mismo tiempo, permitiendo a los milicianos libertades que otros no tenían (33).

Los milicianos negros, súbditos leales.

En esta situación de más libertades, los milicianos actuaron consecuentemente. La sublevación de Ogé y Louverture, con la ayuda de los ingleses, había triunfado en 1801 contra los colonos que de pronto tuvieron que defender un territorio dos veces mayor que el anterior (34). Pero comprendiendo Napoleón la importancia estratégica de la isla hizo que sus tropas la recuperaran en 1802. La oportuna ayuda inglesa y la impotencia de los franceses ante el paludismo haitiano, llevaron de nuevo la sublevación al triunfo, proclamando Dessalines la independencia en 1804 (35). Aunque las noticias oficiales eran cautelosamente comunicadas al personal necesario, los informes de los viajeros hicieron imposible evitar que la población del Reino de Guatemala se enterara de la proclamación de independencia de los negros haitianos. Por lo tanto, en previsión de cualquier brote de intranquilidad política entre los milicianos franceses de las guarniciones guatemaltecas, el Presidente de la Audiencia pidió al Gobernador Intendente de Nicaragua que los mantuviese vigilados y le informase constantemente de su conducta (36). Al mismo tiempo, se reiteró la orden de la Real Cédula del 6 de agosto del mismo año (1804) que instruía a los Gobernadores y Comandantes a distribuir a los milicianos en las provincias del interior, con seis meses de

suelo y tierras para que se dedicasen a la agricultura (37). El Gobierno también ordenó darles lo necesario para que construyesen casas y cultivasen sus tierras (38). Pero los milicianos haitianos empezaron a desarrollar un apego a sus nuevas comunidades, a su nueva situación jurídica y social, y a su nueva lealtad. Los informes del Gobernador Intendente de Nicaragua al Capitán General exponen que los milicianos de Mateare "observan buena conducta y se dedican a la agricultura", (39) y que, además "construyen casas para ellos y sus familias" (40).

Además de esas obligaciones impuestas por el Rey a las autoridades de la Capitanía General en favor de los milicianos haitianos, se prestó atención al pago de sus ayudas económicas y sueldos. En 1805 se preparó una "lista de oficiales de las milicias morenas residentes en Granada, a quienes se les adeudaban sus sueldos" (41). Además de sueldos, los milicianos morenos en toda la Provincia de Nicaragua, gozaban de subsidios extraordinarios (42).

Los milicianos negros toman conciencia de su status.

El "Mayor General de las Tropas morenas, acantonadas en Trujillo", Miguel Claudio, pide el pago de sus sueldos, (43) y Juan Luis de Santillán, "Capitán de Artillería de los Milicianos Morenos franceses, trasladados de Santo Domingo y residentes en la Ciudad de Granada, Nicaragua, por sus servicios en la guerra contra los franceses y luego contra los ingleses, pide se le mejore su sueldo" (44). Mientras que Agustín Azor, "moreno de las milicias francesas, residente en León, pide que no se le obligue a pasar al Castillo de San Juan, (45) José Francisco Fantacia, "residente en Granada, Nicaragua, Capitán General de los Morenos franceses (no solo) pide que no le obligue a ir a servir en la guarnición del Castillo de San Juan, (sino también) que se le aumente el sueldo" (46). Estos trámites sin embargo, tienen la particularidad de haber saltado ciertas autoridades. Correspondía a los altos oficiales y milicianos franceses dirigir sus solicitudes al Gobernador Intendente de Nicaragua, pero él fue el último en enterarse, por comunicación que el Capitán General de Guatemala le hizo (47). Otros que tenían que cobrar sus sueldos en Guatemala obtuvieron los pasaportes requeridos por las leyes militares. Don Cayetano Anzoategui, "Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante de las Armas del Cuartel de Granada, concede pasaporte a los negros auxiliares de Santo Domingo, Miguel Claudio, Juan José Logra, Luis Benyanim, Juan Bernardo Artes, Francisco Lloret y Anas Cualiet, para que pasen a la ciudad de Guatemala a gestionar el pago de sus sueldos (48).

Hubo pues una efectiva incorporación de los milicianos franceses negros en el ejército del Reino de Guatemala, (49) y la Corona erogó los subsidios necesarios para mantenerlos. En 1805, el Fiscal de México, según transcripción, pidió que se le otorgase a "Guatemala, el subsidio ordenado para alimentar a los súbditos que han emigrado de Haití, y Santo Domingo por la ocupación francesa de dichos lugares" (50). Los altos grados militares, las libertades y las prestaciones fueron mantenidos; construyeron sus casas y cultivaron sus tierras en los lugares que prefirieron, pudiendo evitar ser trasladados a donde no deseaban.

En otras palabras, los milicianos encontraron un campo propicio dentro de las fuerzas armadas del Reino de Guatemala, para mantener posiciones de status reconocido y legitimado por la sociedad colonial. Por eso, cuando las

autoridades pensaron en licenciar a muchos de ellos, se recibieron solicitudes para renovar el enganche en el servicio (51).

REFERENCIAS

1. Rodríguez Lapuente, pp. 325-339.
2. Mellafe, pp. 30-50.
3. Rodríguez Lapuente, pp. 251-253.
4. Haití, UTEHA, Tomo V, p. 1064, Col. Izq/
5. Rodríguez Lapuente, p. 415.
6. Calderón, p. 77.
7. ACCA. A2. 1/Exp. 2265/Leg. 120/f.8
8. Pirenne, Tomo V, pp. 69-73
9. Rodríguez Lapuente, p. 357.
10. AGCA. A1.37/14110/Leg. 2037.
11. AGCA. A2. 1/Exp. 2265/Leg. 120/f.8
12. AGCA. A2.1/Exp. 2265/Leg. 120/f.3
13. Rodríguez Lapuente, p. 357.
14. Idem.
15. AGCA. A2.1/2265/120/f.43
16. AGCA. A1.1/Exp. 599/Leg.21.
17. AGCA. A2.13/Exp. 2265/Leg. 120.
18. AGCA. A2.5/Exp. 6866/Leg. 301.
19. AGCA. A2.5/Exp. 6867/Leg. 301.
20. AGCA. A2.5.1/Exp. 6775/Leg. 300.
21. Idem.
22. AGCA. A3.1/Exp. 22446/Leg. 1331/f.57.
23. Idem, f.61.
24. AGCA. A2.5/Exp. 1981/Leg. 100.
25. AGCA. A2.5/Exp. 6868/Leg. 301 y AGCA. A2.1/Exp. 2274/Leg. 120.
26. AGCA. A3.1/Exp. 290/Leg. 14.
27. AGCA. A2.5/Exp. 2344/Leg. 130.
28. AGCA. A2.1/Exp. 2279/Leg. 121.
29. AGCA. A2.1/Exp. 2280/Leg. 121.
30. AGCA. A2.1/Exp. 2279/Leg. 121.
31. AGCA. A2.5/Exp. 6877/Leg. 301.
32. AGCA. A2.5/Exp. 6876/Leg. 301.
33. AGCA. A2.5/Exp. 6877/Leg. 301.
34. Rodríguez Lapuente, p. 415.
35. Idem.
36. AGCA. A2.5/Exp. 6886/Leg. 301.
37. AGCA. A2.5/Exp. 6880/Leg. 301.
38. AGCA. A2.5/Exp. 6881/Leg. 301.
39. AGCA. A2.5/Exp. 6878/Leg. 301.
40. AGCA. A2.5/Exp. 6879/Leg. 301.
41. AGCA. A2.5/Exp. 6892/Leg. 301.
42. AGCA. A1.37/Exp. 14103/Leg. 2037.
43. AGCA. A2.5/Exp. 6890/Leg. 301.
44. AGCA. A2.5/Exp. 6885/Leg. 301.
45. AGCA. A2.5/Exp. 6891/Leg. 301.
46. AGCA. A2.5/Exp. 6887/Leg. 301.
47. AGCA. A2.5/Exp. 6891/Leg. 301.
48. AGCA. A2.5/Exp. 6883/Leg. 301.
49. AGCA. A2.5/Exp. 6888/Leg. 301.
50. AGCA. A1.37/Exp. 14103/Leg. 2037.
51. AGCA. A2.17/Exp. 2433/Leg. 133.

CAPITULO VII

PARTICIPACION DE NEGROS, MULATOS Y ZAMBOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES Y PROCESOS SOCIALES

Régimen de Trabajo

A través de toda la colonia, en el Reino de Guatemala hubo negros, mulatos y zambos esclavos y libres. Estos últimos eran "súbditos", aunque por el tutelaje que se ejercía sobre ellos se encontraban en una situación social parecida a la del indígena, en ese aspecto; aunque eso significó para éstos últimos el bloqueo de su acceso a varios medios de vida y promoción social.

Había negros y mulatos libres y esclavos trabajando en las áreas rurales y en las ciudades, es decir, ocupándose de tareas del campo (como la agricultura y la ganadería, la minería, y los obrajes e ingenios) y de tareas urbanas (como artes, oficios mecánicos y artesanías). La posición que ocuparon no estuvo restringida a los niveles más subordinados. En el campo, aunque la mayoría trabajaban como peones, muchos eran empleados como capataces para supervisar a los peones indios, a los negros libres peones y a los esclavos. En las ciudades, los libres vivían de las artesanías, o se empleaban como guarda-espaldas de funcionarios y gentes de fortuna, o se enrolaban en las milicias fijas.

Esta apertura de los sectores laborales a los grupos negros y mulatos no puede utilizarse para negar las difíciles condiciones en que se desenvolvían. Los esclavos que trabajaban en las minas de Segovia, Comayagua y Tegucigalpa; los milicianos y esclavos de las tierras bajas de la insalubre costa del Atlántico; los peones de las regiones de intensa actividad agrícola y obrajera del Pacífico —todos ellos, según se infiere de la constante introducción de esclavos y su perenne escasez, tenían un tiempo de vida muy corto (1).

Y sin embargo, el sistema colonial permitió que ocuparan puestos de importancia aún dentro de las difíciles condiciones de las haciendas, los obrajes, las guarniciones costeras (especialmente en las "milicias francesas") y en el artesanado.

Desde los primeros años de la colonia, la Corona favoreció el que los europeos enseñasen a los indios las artes y artesanías (2). Desde luego, la tendencia de los artesanos coloniales fue a formar élites cerradas agazapadas tras la fachada legal de los gremios medievales transplantados a América (3). En esa actitud, los españoles y criollos pretendieron tener derechos exclusivos a ejercer las artes y artesanías, por lo menos hasta inicios de la segunda mitad del siglo XVIII (4). Pero los gremios eran entidades urbanas y en el Reino de Guatemala sólo existieron en la Capital, en Quezaltenango, Ciudad Real y San Salvador (5). "Extramuros" de estas ciudades, en las otras, en pueblos, villas y valles, las artes y artesanías eran ejercidas no sólo por indios, sino que empezaron a ser dominadas por los negros, mulatos y zambos (6). Y ya desde principios del siglo XVIII, "tanto indígenas como negros, mulatos, etc., fueron admitidos legalmente en algunos oficios" (7). Aunque el Superior Gobierno y los Ayuntamientos escuchaban las quejas de los agremiados contra los artesanos no agremiados, lo hacían más bien por propósitos fiscales y no mostraron interés en exclusividades étnicas (8).

Por lo tanto, las artes y artesanías fueron practicada por los indígenas,

los negros, mulatos, zambos y otros mestizos, aunque no fuesen admitidos en los gremios. Pero incluso en los gremios fueron admitidos muchos (9). Los esclavos mismos pudieron ser aprendices, y luego pasar a ser "oficiales", aunque no se les permitió tener el grado de "maestros" (10). Los demás no tuvieron ese impedimento.

Las autoridades vieron desde un principio que era preferible tener artesanos negros, mulatos, zambos y mestizos no agremiados y ejerciendo "al margen de la ley" que tener muchedumbres en vagancia y delincuencia (11). Cuando no fue posible inducir a los "sin oficio" a dedicarse a uno, se decidió encarcelarlos, instruirles sumaria y enrolarlos en los batallones fijos de los presidios (12).

La diferencia jurídica que hacía el ser miembros o no de las milicias se vé en las prohibiciones de 1790, que estipulan que los siervos y guardaespaldas de militares no gozan de fuero militar, pero hasta los soldados rasos de los presidios integrados con sentenciados gozaban ya de dicho fuero (13).

Los puestos públicos

Los negros, mulatos y zambos llegaron a tener puestos de gran poder "delegado", como capataces, mayordomos y guardaespaldas de encomenderos, hacendados, dueños de ingenios y obrajes, mineros y algunos funcionarios públicos. Pero éstos no eran de la clase de puestos para los que se necesitara precisamente un buen prestigio social.

Como peones agrícolas y ganaderos, obrajeros, mineros y cargadores, tampoco tenían oportunidad de mejorar su posición social y económica. Los oficios mecánicos, las artesanías y las artes, sí les permitían ingresos considerablemente superiores a los de los peones y aún capataces y guardaespaldas, pero tenían que actuar al "margen de los gremios", con la desaprobación de agremiados españoles y criollos. Negros y mulatos llegaron a obtener todos los grados gremiales cuando pudieron penetrar en los gremios. Sólo los esclavos estuvieron excluidos del grado superior, "maestro", no así el de aprendiz y oficial.

Las milicias fijas sí constituyeron un medio de escalar posiciones sociales, aunque su situación económica no mejorara sustancialmente.

Pero los cargos de elección popular estuvieron vedados para ellos durante toda la colonia. Criollos y mestizos tampoco tuvieron acceso a ciertos puestos públicos (14). Pero a finales del siglo XVIII la situación tomó un giro dramático. Una Real Orden del 8 de abril de 1799 disponía que la condición militar confería al individuo cierta nobleza personal que no se podía transmitir hereditariamente como "la nobleza de sangre", pero que para efectos de empleo y fuero era igual que ésta (15).

Simultáneamente, en Guatemala algunos funcionarios públicos iniciaban en 1801 presiones para que los negros y mulatos pudiesen optar a cargos públicos en los ayuntamientos (16).

En las Cortes de Cádiz, nuestros diputados presionaron a favor de una apertura de la plena ciudadanía a los "descendientes de africanos" (17). Pero los Decretos de las Cortes pertinentes a la cuestión, se limitaron —gran paso de todas maneras— a legalizar una situación de hecho: que indios, mestizos y criollos tuviesen las puertas abiertas a todos los cargos eclesiásticos, políticos y militares (18). El hecho legalizado era el de que las jerarquías inferiores de

tales órdenes sociales ya estaban abiertos para ellos; pero los "descendientes de africanos" sólo en las milicias escalaron posiciones sociales (19). En cuanto a las jerarquías superiores, no fueron alcanzadas, a pesar de las Cortes.

Al ser restaurada la Constitución por la acción de Riego, una Real Orden, de 8 de febrero de 1820 ratificó la anterior de 8 de abril de 1799, que establecía que la condición de nobleza militar era equivalente a la de nobleza de sangre, para efectos de empleos (20). Los milicianos negros de alta jerarquía no quedaron al margen de esta cuestión. La situación social experimentó tal incongruencia que posteriormente los esquemas clasificatorios subsumirían a los negros bajo el término "ladino" junto con los no-indios, para oponerse a éstos.

Fue hasta el Congreso de 1823 cuando quedaron abolidas las discriminaciones legales y civiles por cuestiones étnicas, y las autoridades empezaron a reprimir los intentos de discriminación contra los negros, especialmente en las regiones donde se había mocionado su ingreso a los cargos municipales (21).

Impuestos

Todos pagaron impuestos en la época colonial: libres y esclavos, súbditos mayores y menores; indios, españoles, criollos, mulatos, zambos, mestizos, etc. Pero el término "impuesto" generalmente se utilizó para los súbditos mayores. Los indios, que tenían status jurídico de súbditos menores, pagaban "tributos"; y a los negros y mulatos libres también llegó a equipararseles socialmente con los menores, por lo que pagaban "tributos". Lo mismo hacían los esclavos bozales.

Los impuestos coloniales pagados por españoles, criollos y muchos negros libres y mestizos eran la Alcabala (impuesto de compra-venta), la Alcabala marítima (paso por un puerto), el Almojarifazgo (impuesto de exportación en España), el Quinto Real, el Papel Sellado, las Annatas y Medias Annatas, el Diezmo y los impuestos por venta de puestos públicos. Los tributos que pagaban los indios y súbditos mayores incluían los servicios personales, pagos en especie y pagos en efectivo. Junto con los negros, mulatos y zambos libres tuvieron que pagar el "servicio del tostón" (sostén de la Armada de Barlovento), el "naboría", "Laborío", "Bulas de la Santa Cruzada" y otros. Los esclavos que compraban su libertad debían además pagar "un marco de plata al año".

Desde 1572, por Real Cédula, se dispuso "que los hijos de negros libres o esclavos con india deben ser empadronados y tasados para tributar" (22). De este modo se dirimió el litigio de los mestizos y zambos que reclamaban derecho a no tributar, por "no ser indios", reclamo que empezarían a hacer los negros después. Y en la Real Cédula del 27 de abril de 1574, se ordenó "que todos los negros y negras que habiendo sido esclavos compren su libertad, paguen de tributo un marco de plata al año" (23). Sin embargo, a las autoridades del Reino de Guatemala el pago les pareció excesivo y en 1585 lo rebajaron a 4 tostones por hombre y 2 por mujer, es decir a la misma cuota que en 1630 empezarían a pagar también los indios (24).

En Real Cédula de 1591 se determinó que "estando establecido que el servicio del tostón se cobre también de los indios no comprendidos en el repartimiento por encontrarse ausentes y ocupados en otros oficios y servicios, también debe ser cobrado de los negros, los mulatos y los

zamba-higos" (25). La Audiencia, por su parte, decidió que "el servicio del tostón lo paguen los indios, negros, mulatos y zamba-higos, 4 reales al año sin descuento, desde el día primero de enero de 1592" (26).

El tributo de "laboría" que consistía en la obligación de negros libres en algunas provincias (como San Salvador, Comayagua, etc.) de prestar servicios como peones de labranza y trabajadores manuales a españoles y criollos, en otras provincias (como el occidente de Guatemala) consistía en similares obligaciones para los indios. La Real Cédula del 8 de julio de 1682 ordenó que "el cobro del tributo pagado por los negros y negras libres, llamado tributo de 'laboría', corra a cargo del Alguacil de Corte, ayudado por el Alguacil de la Real Caja de la jurisdicción del valle de Guatemala" (27).

Además, los negros y negras libres pagaban el servicio de "naborío", es decir, prestar servicios domésticos en casas de españoles y criollos.

El servicio de negros, mulatos y zambos como guarda-espaldas particulares o como mayordomos y capataces en propiedades de españoles y criollos, aunque anduviesen armados, no les hacía participar del fuero militar, ni los exoneraba de los impuestos. Técnicamente, los milicianos también debían pagar los tributos de "naboría", "laboría", "el tostón", "el marco de plata" (si habían sido esclavos, que se cambió a los 4 tostones por hombre y 2 por mujer). Y si eran artesanos o comerciantes, debían pagar las alcabalas, Barvolento, además de las Bulas de la Santa Cruzada. Sin embargo, la participación en las milicias *como negros: o descendientes de negros* y más exactamente su interacción o desempeño dentro de las mismas, se convirtieron en posiciones que habilitaban al ocupante para reclamar exoneraciones de impuestos.

En 1688, Agustín Ventura y Juan Estrada, "en representación del Escuadrón de Dragones de San Agustín Acasaguastlán, de gente parda, solicitan se les exonere de tributos" (28).

Como puede deducirse de la documentación, se presentaron solicitudes de exoneración no sólo sobre ése, sino también sobre otros impuestos, y un número considerable de solicitudes fueron contestadas favorablemente. En 1697 se promulgó mediante un Auto que "capitanes de milicias y cabos de castillos y presidios no pagarán la media annata" (29). Esta exoneración no obedecía a reclamos por servicios distinguidos por parte de milicianos negros, pero los alcanzó también a ellos ya que muchos ocupaban puestos en las fuerzas armadas.

El 28 de enero de 1709 se confirmó por Real Cédula "la exoneración acordada por la Audiencia a favor de los mulatos de la Alcaldía de Sonsonate, para que durante tres años no paguen el tributo de naboríos, en compensación a los servicios que prestan como vigías, centinelas y en las milicias" (30). Y en 1717, la Compañía de Dragones "de clase pardos, de Chiquimula, solicita se les exonere de tributar" (31). También en 1722, "los milicianos de las dos compañías de color que tienen a su cargo la defensa de Amapala, al exponer sus servicios contra el Corsario Cliperton, piden se les exonere del impuesto de Laboría" (32). Y el 4 de julio de 1750, los milicianos del Valle de la Ermita "otorgan poder en la Ciudad de Guatemala para que se tramite se les exonere del pago de tributos por ser descendientes de negros y mulatos" (33).

Mientras que las solicitudes anteriores anteponen el argumento de los servicios prestados y el Gobierno los acepta, la última antepone la filiación

étnica. Los documentos relativos a otras áreas de esta investigación muestran paralelismos que señalan al hecho de que a mediados del siglo XVIII empezó a tomar fuerza entre los grupos negros, mulatos y zambos la conciencia étnica positiva. En épocas pasadas, se sabían, porque los demás los sabían, diferentes a los otros, y el saldo de la comparación les era negativo. Pero la participación en las fuerzas armadas permitió que muchos de ellos empezaran a tener una vida pública que modificó en quienes les rodeaban el estereotipo negativo de los guardaespaldas crueles, los capataces despóticos, los vagabundos, etc., que se tenía de los negros y mulatos.

En el Partido de la Verapaz, en 1821, estalló un motín popular con indios, mulatos y mestizos. A finales de agosto se habían decretado nuevos impuestos. Por cada cuero de aguardiente vendido a la fábrica de aguardiente (que "rescataba" los productos) los vendedores debían pagar 3 reales. A los "pardos" (mestizos, negros, mulatos, zambos, "ladinos") se les cargó un impuesto de 3 reales, sin nada que justificase la medida. Los grupos de la comunidad actuaron al unísono: negros, mestizos, mulatos, zambos, y los indios a quienes no se les había impuesto ninguna nueva carga tributaria, también se amotinaron, diciendo que "ya no pagarían tributo porque ya no hay rey..." (34). Cuando el Jefe Superior Político de Guatemala ordenó que se investigase sobre los responsables y cabecillas del motín, los Ayuntamientos de Cobán y Salamá indicaron que no era conveniente porque "los elementos de tropa... figuraban en el motín" (35). Los impuestos fueron derogados, no así el tributo indígena, y se suspendió toda averiguación, volviendo "la calma" y evitándose nuevos disturbios. No escapará el detalle de que una vez logrado el objetivo de los grupos "pardos" (mulatos, negros, zambos, mestizos, etc.), los indios quedaron otra vez solos frente al tributo.

Los informes presentados sobre el pertrechamiento de las guarniciones muestran que los milicianos, sobre todo los negros y mulatos, no contaban sino con armas blancas "de las hechas en el país". No se temía pues el poder "bélico" de las mismas. Se temía a su potencial para la movilización social en gran escala. A este grado de liderazgo comunitario condujo a los negros su participación e interacción en las milicias.

En cuanto a los impuestos de Alcabala, sólo debían pagarlo los artesanos, pero como el principal vehículo de control era la corporación gremial, la mayoría de negros, mulatos y zambos dedicados a las artes, artesanías y oficios mecánicos evadieron el impuesto, ya que no estaban agremiados. Algunos lo estuvieron, pero la mayoría prefirió no hacerlo. Y a mediados del siglo XVIII la Real Hacienda ya no apoyó las pretensiones de monopolio de los gremios; los terremotos, la destrucción de Santiago de los Caballeros en Panchoy, su traslado al valle de la Ermita y la febril actividad transportista y constructiva terminaron por desorganizar a los gremios. Las operaciones de Gálvez contra los ingleses y zambos-mosquitos en Río Tinto, Laguna Azul, Roatán, Matina y otros lugares exigieron también que la Hacienda incluso promoviera las artesanías y oficios mecánicos al margen de los gremios debido a la insuficiencia de estos para surtir pólvora, armas, perdigones, balas, etc., (36). Por todo esto, el impuesto de la Alcabala sobre productos artesanales y oficios mecánicos fue en gran medida evadido por los grupos negros, mulatos y zambos que en tales trabajos encontraron un modus vivendi y no despreciables ingresos.

El matrimonio

En la Recopilación de Indias, Leyes 8a., Título 2o. y 62, Título 4o. Libro 8o., se reglamentaban las uniones matrimoniales entre individuos de "clases" iguales y diferentes.

Desde un principio trató de impedirse que los negros se unieran matrimonialmente con los indios, aunque no se impidió que estos últimos se unieran con españoles. Al contrario, tal situación fue promovida. Sin embargo, el matrimonio no era obstáculo para las uniones de hecho que se iniciaron desde la conquista. Por lo tanto, fue conforme surgían zambos, mestizos y mulatos en poblaciones vigiladas y controladas por autoridades españolas, que se hizo necesario para los primeros acercarse a dichas autoridades a fin de reglamentar su situación, por temor al Santo oficio y a las penas.

En 1743 el Mulato Juan Bautista Rodríguez obtiene licencia para contraer matrimonio con la mestiza María Micaela de Rivera (37). Necesitaba pedirla, pues los contrayentes no eran miembros "de la misma clase" según las leyes. El negro libre José Antonio también obtuvo licencia en 1745, para contraer matrimonio con la mulata Catarina Rufina (38).

Los familiares no sólo podían intervenir sino que generalmente lo hacían, en los trámites matrimoniales. Según las leyes, los de mayor status social necesitaban consentimiento de los padres, tutores o superiores. En caso de que algún hijo o hija iniciase trámites sin el debido consentimiento, el padre, tutor o superior podía intervenir y detener el trámite. En 1764, Nicolás García se opone a que su hija se case con Ignacio Gómez, y presenta un interrogatorio para probar que su hija "desciende de españoles" mientras que "el pretendiente descende de mulata". De acuerdo con el tenor de la Recopilación de Indias, estaban desaconsejados los matrimonios entre individuos de "calidades diferentes" (39).

Una pragmática del 23 de marzo de 1776, mandada a observar por Real Cédula del 7 de abril del año siguiente, establece que "los esclavos deben obtener licencia de sus dueños para celebrar matrimonio" (40). Aunque por motivos diferentes, en este aspecto están en igual situación que los mulatos y negros libres, que debían obtener licencia de las autoridades. La misma pragmática establecía que "los hijos e hijas menores de 25 años necesitan consentimiento de sus padres o sus abuelos o de parientes cercanos o de tutores, con la presencia del Juez Real"; ésta no satisfacía el derecho de familia, sino la necesidad de controlar a los grupos étnicos por razones de política socio-racial de la corona.

La Real Orden del 10 de julio de 1783, estipulaba "que para suplir consentimiento paterno de soldados, cabos, sargentos, sean españoles o extranjeros, se siga la misma regla de España con flamencos o suizos, o sea que la autoridad judicial supla el otorgar tal consentimiento" (42). Los milicianos franceses traídos de Santo Domingo al Reino de Guatemala eran "libres" por haberse fugado de Haití, y además tenían una serie de prerrogativas por haber auxiliado a las milicias españolas de Santo Domingo. Aunque muchos de ellos llegaron acá con sus respectivas familias, todo lo que necesitaban, según esta ley, era el consentimiento de sus superiores militares, no teniendo que obtener licencia como los negros, mulatos y mestizos. En cuanto a las licencias, la Real Orden del 13 de julio de 1789, indicaba que "quedan autorizados los Gobernadores Generales para dar licencia a contadores oficiales Reales y demás empleados de la Real Hacienda para contraer matrimonio con personas del distrito respectivo "con tal que sean de

igual calidad, costumbres y circunstancias, y no de las comprendidas en las leyes 8a. título 2o. y 62, título 4o., Libro 8o. de la Recopilación de Indias" (43).

Sin embargo, otras autoridades, Virreyes, Capitanes Generales y Presidentes, otorgaban licencias a los que estaban comprendidos en tales leyes restrictivas. Por eso se dirige a ellas Doña Manuela Rodríguez, la famosa viuda de Don Carlos Antonio de Castilla Bretot (el igualmente famoso Jefe de la Nación Mosquitia), "vecina de Tupabi (Nicaragua) (quien) solicita licencia para casarse con el mulato Rudesindo Villegas", en 1798 (44).

La licencia era más fácil de obtener para matrimonios de "calidades distintas" que los consentimientos paternos. Había, entre las castas, por otra parte, tantas uniones de hecho y tantos hijos ilegítimos, que no se exigía a los matrimonios entre personas pertenecientes a ellas que obtuvieran el consentimiento paterno. La Real Cédula del 7 de abril de 1798 se apresuró a aclararlo así, "que los mulatos, negros, coyotes e individuos de castas y razas semejantes, reputados y tenidos públicamente por tales, no deben quedar sometidos a las disposiciones sobre que deben obtener el consejo paterno o materno, o de los abuelos o parientes cercanos, o tutores o curadores, para contraer matrimonio". De este modo quedaba reglamentada la aplicación de la Pragmática del 23 de marzo de 1776, y que, posiblemente, no era suficientemente clara (45).

La misma Real Cédula ordenaba que "a los caciques indígenas, por su misma nobleza, se les considere dentro de la clase de los españoles distinguidos y por consiguiente para contraer matrimonio deben solicitar y obtener el consejo de sus padres" (46).

En 1803 se divulgó la Reglamentación de matrimonios entre mazeguales y caciques, mostrándose la corona opuesta a tales uniones (47).

En 1803 se suscitó un caso interesante. Gertrudis Mondragón se opone a que su padre, Miguel Mondragón "contraiga nupcias con una mulata llamada Polinia N." (48). No existía, sin embargo, ley alguna que obligara a los padres a obtener consentimiento de sus hijos, o hermanos; aunque las leyes de la Recopilación sí manifestaban oposición al matrimonio entre españoles o criollo y miembros de "las castas".

El 15 de octubre de 1805 apareció otra Cédula que reglamentaba los matrimonios "entre mayores de edad de notoria nobleza o limpieza de sangre y mulatos" (49). El 19 de diciembre de 1810 la misma fue publicada por la Gaceta de México, (50) y el 30 de mayo de 1811, el Fiscal de la Audiencia de Guatemala pidió que se le diera cumplimiento en el Reino (51). La Real Cédula de 1805 establecía también que "en los casos de personas de mayores de edad de conocida limpieza de sangre, que intenten casarse con elementos de las castas de negros y mulatos, recurran ante los Virreyes y Presidentes, para que, previa información, autoricen o denieguen tal matrimonio" (52). En este caso, los negros que integran milicias podían simplemente recurrir a sus superiores militares. Doña Manuela Rodríguez era de "conocida limpieza de sangre" (española) y no tuvo impedimento para casarse en primeras nupcias con el zambo-mosquito Bretot, de Blufffields, que una vez bautizado pasó a llamarse Don Carlos de Castilla Bretot. Aunque algunos misioneros y funcionarios desaconsejaban el matrimonio de ellos, Don Juan de Ayysa y el Obispo de Nicaragua lo aprobaron, por cuestiones políticas. Era necesario mantener al Rey Mosco en buenas relaciones, o correr el riesgo de que aliados los moscos nuevamente con los ingleses reiniciarán sus ataques a las

poblaciones españolas.

Los milicianos franceses traídos de Santo Domingo tampoco tuvieron problemas para obtener el consentimiento de sus superiores. La participación en las milicias implicaba un fuero de superior jerarquía. Los miembros de las "castas" no necesitaban legalmente el consentimiento, sino sólo licencia. El consentimiento implicaba una situación de menor status.

Eso es tan cierto que cuando algún miliciano negro se iba a casar con una española o criolla era la vida de la mujer la que era investigada, viendo por su honestidad. El Artículo Sexto, Capítulo 10 del Reglamento del Monte Pio Militar, ordenaba tal investigación previa a la autorización de nupcias a los milicianos. Y la Real Cédula del 12 de septiembre de 1818 ordena la observación de tal Reglamento, "o sea, la comprobación de la vida honesta de las mujeres del Estado llano que vayan a contraer matrimonio con miembros del ejército y de las milicias" (53).

La educación sistemática

Desde el principio de la colonia las autoridades se preocuparon por los "hijos de español con indias". Se deseaba evitar que vivieran al margen de la religión y las costumbres españolas, y, humanitariamente, que sufrieran en la orfandad y el desamparo. El Obispo Marroquín promovió el establecimiento de casas para el alojamiento de los niños mestizos huérfanos o pobres, donde pudieran recibir educación, doctrina y cuidados, etc., (54). La primera preocupación, desde luego, había sido la de procurar escuelas para los hijos de los españoles, y también para los indios. El mestizo entró en la preocupación más bien "por tener algo de español" que por "tener algo de indio". Los negros y mulatos, sin embargo, no entraron en ella. Algunos mayordomos y siervos domésticos podían aprender costumbres españolas en casas de sus amos y patrones, pero las puertas de las instituciones educativas formales les estaban vedadas. Sin embargo, es posible que algunos zambos hayan logrado pasar por mestizos y tener acceso a las escuelas de mestizos o de indígenas.

Los "hijos de caciques", de condición "noble" según la Corte, ameritaban también atención educativa especial. Por Reales Cédulas del 12 de marzo de 1697 se ordena destinar la quinta parte de las becas y subsidios educativos disponibles, para el sostén de hijos de caciques en las escuelas. Posteriormente, cuando la Ilustración irrumpió en España, la idea fue retomada, y por Real Cédula del 11 de septiembre de 1776, se ordena de nuevo que los "nobles americanos", sean indios o españoles, reciban atención adecuada (55). Fue en Granada, España, donde en 1792 se estableció una escuela especial para tales nobles, aunque fue clausurada en 1795 (56).

Los negros y mulatos, entonces, eran los únicos a quienes deliberadamente se les vedaba el ingreso a los escuelas. Pero algunos lograron penetrar. En 1638, las leyes establecieron el ingreso de los indios a la Universidad (57).

Los negros, los chinos, los mulatos, los hijos ilegítimos, "los morenos" y "los que tenían padres o abuelos que hubieran sido sentenciados por el Santo Oficio o que ellos mismos hubieran incurrido en aquella desgracia" no podían entrar a la Universidad (58). Así lo estipulaban las Instituciones de la Universidad de San Carlos, calcadas en las de Salamanca. En 1674 se discutió en Guatemala que los mulatos no podían obtener grados de bachiller. No fue sino hasta las Cortes de Cádiz que se reformaron las leyes universitarias, en el

sentido de poderse admitir en la Universidad a todos, fuesen hijos legítimos o ilegítimos, independientemente de "su calidad" (59). En esta ocasión se franqueó el paso de negros, mulatos y zambos no sólo a la Universidad sino también a las profesiones eclesiásticas, educativas, etc., faltando solamente que se les concediese la oportunidad de optar a cargos de elección popular (60). Por la Real Cédula del 29 de enero de 1812 se comunicó al Gobierno de Guatemala y a la Universidad de San Carlos que podían matricularse los hijos ilegítimos y descendientes de africanos (61). Luego, al ser derogada la Constitución, las autoridades de la Universidad consultaron al Superior Gobierno si podían seguirse admitiendo a "los hijos ilegítimos" (62).

La documentación no muestra que se haya excluido de la Universidad a supuestos ilegítimos en los años siguientes. Y al restituirse la Constitución la duda quedó despejada. (AGCA, A1.23/1543/f. 423).

La inquisición.

Algunas veces los indios fueron juzgados por tribunales del Santo Oficio. Pero legalmente estaban fuera de su jurisdicción. No así los negros, mulatos, zambos, mestizos, españoles y criollos.

Entre 1572 y 1600 se llevaron a cabo en el Reino de Guatemala 15 juicios de inquisición, ninguno de los cuales fue contra negro o mulato. Entre 1600 y 1633, de cuarenta juicios, tres fueron contra mulatos. Entre 1633 y 1700, de diecisiete, tres fueron contra mulatos. Entre 1700 y 1734, de dieciséis juicios, seis fueron contra mulatos. Entre 1734 y 1767, de veinte juicios, nueve contra mulatos y entre 1767 y 1800, de trece, dos fueron contra mulatos y dos contra esclavos negros (63). La proporción parece exagerada, y está seguramente relacionada con el estereotipo negativo y la situación social de los grupos negros y mulatos. Sin embargo, pudo haber sido mayor, según los juicios de tipo étnico que se acostumbraron hacer, a través de toda la colonia, sobre la delincuencia en general (64). Los milicianos negros, sin embargo, no fueron tocados por la inquisición. Bien pueden haber desaparecido algunos documentos que posiblemente incluían juicios contra milicianos negros. No lo sabemos. Lo que sí sabemos es que entre el Santo Oficio y los otros órdenes jurídicos del Estado Español se abrieron hondos conflictos de jurisdicción. Uno de ellos era el fuero militar que rodeó a los milicianos negros, y en virtud del mismo no fueron tocados como los negros y mulatos ajenos a las fuerzas armadas.

Motines y rebeliones

Las milicias integradas por negros dominicanos y haitianos fueron muy eficaces como auxiliares de las españolas de Santo Domingo, y posteriormente como efectivos en las guarniciones costeras y tierra adentro del Reino de Guatemala. Igual puede decirse de los zambos caribes reclutados en Trujillo y Omoa. Las milicias formadas con negros fugos de Belice o con negros y zambos no-caribes de las regiones altas y la costa sur del Reino no tienen un record de servicio comparable, aunque hay desde luego guarniciones excepcionales como Amapala y Sonsonate que, ayudadas por los vecinos, se enfrentaron valerosa y determinadamente a piratas, corsarios y otros pillos (ladrones y algunos cimarrones asaltantes) de esas regiones.

Sin embargo, puede decirse por la documentación que en todas las milicias hubo delitos menores, como robos y riñas, y faltas de tipo disciplinario, como

desobediencia y negligencia. Incluso hubo protestas generalizadas que fueron algunas veces interpretadas como "motines". Pero la agitación política, las rebeliones y motines de sublevación no fueron muy comunes. Estos se debieron a diversas causas y no puede construirse un cuadro homogéneo con los acontecimientos, distantes en el tiempo y el espacio. No obstante, muestran aspectos de la interacción y participación étnica en las milicias y acontecimientos relacionados con los mecanismos de control social, que deben ser explorados.

Cuando los ingleses fueron desalojados de Roatán en 1797, los negros "franceses" de San Vicente que dejaron en la isla constituyeron para las autoridades coloniales un motivo de preocupación política. El Intendente de Comayagua solicitó que fuesen establecidos en tierra firme e incorporados a las milicias. Pero el Fiscal de la Audiencia, Miguel Bataller, opinó en la Junta de Guerra que por ningún caso debía trasladarse los "negros republicanos" de Roatán a tierra firme, sino que debían ser entregados al agente de Francia para ser evacuados hacia posesiones francesas (65). El Rey ratificó el dictamen del Fiscal, (66) y a la vez encargó a los Capitanes Generales de Guatemala y Cuba que hicieran los arreglos necesarios con el Agente de Francia a fin de evacuar a los "negros republicanos" (67). Pero el Agente se negó a la evacuación y tuvieron que ser acomodados en diferentes partes del Reino. Según Ghidinelli: fueron desembarcados en Omoa unos 5,080, (68) y según otros documentos fueron llevadas doscientas ochenta y nueve familias a Trujillo (69). Desde estos lugares fueron distribuidos a otras posiciones costeras y de las provincias del interior, especialmente Honduras y Nicaragua.

Pero el dictamen del Fiscal se basó en una cuestión política. Los negros eran "republicanos". Efectivamente, desde 1791 la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, en la cual quedaba abolida la esclavitud, fue incorporada como preámbulo de la Constitución monárquica. Robespierre mantuvo a sangre y fuego el principio de igualdad. Y la Nueva Constitución de 1795 resituyó la Declaración como Preámbulo, a la vez que declaraba que todos los territorios en posesión francesa "forman parte de la República" (70). No es el caso de la Constitución de Cádiz (1812) que habla de igualdad para "los ciudadanos", siendo éstos una minoría que no llegó a incluir a los de origen africano, a pesar de los esfuerzos parlamentarios de Florencio del Castillo, Larrazabal y otros diputados americanos (71). El temor, justificado por cierto, del Fiscal, era precisamente hacia la conciencia no sólo de un status de "iguales" (puesto que los "súbditos" eran iguales) sino de "ciudadanos" que tenían estos "morenos franceses". Sólo podían ser "súbditos" donde no podían ser "ciudadanos"; pero lo primero sólo era posible en un régimen de desigualdades institucionalizadas, mientras que lo segundo exigía, al menos teóricamente, que el eje de la organización política y jurídica fuese la igualdad universal de derechos, e igualdad de acceso al poder político. La Corte, que observaba ansiosamente los acontecimientos de Francia, no iba a tolerar una irrupción de republicanos en el Reino, y ratificó el dictamen del Fiscal. Y aunque no existe documentación que muestre que efectivamente los emigrados de Roatán agitasen a favor del Republicanismo o que incitaran a rebeliones como lo habían hecho contra los ingleses en San Vicente (razón por la cual los deportaron), debe concederse al Fiscal una buena dosis de sentido político. Además, los "morenos franceses" habían sido deportados por los ingleses a las Islas de la Bahía precisamente para "hostilizar a los españoles", lo que permitiría suponer, aunque fuese

erróneamente, que algún entendimiento pudieron alcanzar los ingleses con sus líderes. De todas formas, fueron dispersados en el Reino y no se sabe de problemas provocados por ellos.

La Real Cédula del 17 de febrero de 1801 muestra el creciente temor a posible actividad de agitación política por parte de esclavos fugos de colonias extranjeras. Ordena que "los negros esclavos que habiéndose fugado de las colonias extranjeras se introdujeran en dominios españoles, sean estrictamente controlados por las autoridades y por las personas a quienes se les entreguen, no permitiéndoles que se agrupen ni que porten armas, y ni se les tolere discursos sediciosos, imponiéndoles severas penas a los amos que no los denuncien, quedando autorizados los gobernadores a tomar ejecutivas y saludables providencias y a dispersarlos por los pueblos de las provincias" (72).

Los esclavos fugos obtenían libertad y eran convertidos en súbditos del Rey de España si le juraban lealtad y aceptaban la religión católica; pero a pesar de su status de libertos se disponía de ellos en la misma forma que de los "indios". Eran súbditos libres, pero se les trataba como "menores" (como menores de edad, sujetos a tutelaje), por lo que eran entregados a los agricultores para trabajar como peones asalariados en las haciendas. Esto los llevaría, a algunas plantaciones y obrajes de añil supervivientes a la crisis, en la costa sur, o a las minas de Nueva Segovia, Tegucigalpa y Comayagua.

Existía siempre el temor de que estos esclavos fugos estuviesen "contaminados de protestanismo" o de "republicanismo", ya que provenían de plantaciones y barcos ingleses o franceses. Era preferible dispersarlos que mantenerlos en grupos homogéneos, según las autoridades; no debían portar armas y no se les deberían tolerar "discursos sediciosos". Estos últimos sólo eran posibles si tenían un auditorio angloparlante o francoparlante, por lo que su dispersión bastaba para anular su capacidad de supuesta agitación.

En 1808 tenemos noticias de desertión por parte de milicianos, aunque no negros, y menos franceses o esclavos fugos. Se trata del Subteniente Manuel Toledo, Ex-comandante del Castillo de San Felipe del Golfo, quien abandonó dicho cargo trasladándose a "Balís". Pero aunque no se trata de un negro, mulato o zambo, muestra que el sistema de vida inglés no carecía de atractivos para los españoles o criollos. Si los negros esclavos de Belice se fugaban hacia el Petén para mejorar su status social y jurídico, algunos criollos huían hacia posesiones británicas por razones similares. Aquí observamos como el cruce de ciertas líneas divisorias, es decir la autoexclusión de un individuo de una región y su autoinclusión en otra, transforman su posición en cuanto a los derechos y obligaciones que puede reclamar legítimamente. Esta es una proyección geográfica del fenómeno cultural que permite las clasificaciones étnicas polireferencias y la movilidad a través de un complejo sistema de derechos y obligaciones para adquirir unos y evadir otros. Pero también observamos aquí que las condiciones de vida de las guarniciones costeras eran difíciles y peligrosas y ofrecía mejores perspectivas vivir dentro de los atacantes y no dentro de los atacados. Esto es tan cierto que el Capitán de Artillería Manuel Fernández comisionado por orden del Capitán General de Guatemala, informa en nota del día 5 de agosto de 1819 sobre las condiciones de la fortaleza y se decide abandonarla (73). Desde 1780 hubo intentos de rebelión y agitación entre la guarnición del Castillo (74).

Los motines de la Verapaz en octubre de 1821 muestran aspectos más

sorprendentes de las relaciones interétnicas, especialmente por la participación de milicianos en ellas. El día 8, el Capitán de la Sala de Armas, José de Soria informa al Jefe Político Superior que carecía "de armas para llevar a cabo las rondas, en vista de que desde el día 6 los pardos y los indígenas habíanse amotinado, los primeros negándose al pago del impuesto de tres reales y los segundos al del tributo" (75). Por su parte, el Ayuntamiento de Salamá también comunicó al Jefe Político Gabino Gaínza que "después de haber sido notificada la disposición de crear el impuesto de dos reales sobre cada cuero pagado por las fábricas de aguardiente, y de tres reales anuales a cada pardo, el día 5 y 6 el pueblo se amotinó, pidiendo la abolición de estos impuestos y la expulsión del síndico Pio Valido "y que" en la madrugada del día 7 los indios expusieron que ya no pagarían tributos porque ya no había rey..." (76).

Gaínza, anticipándose a una posible generalización de los motines, comunicó con fecha 12 de octubre al Ayuntamiento de Salamá que se había acordado "la suspensión del impuesto de 3 reales a cada ladino, para evitar la remitiación (sic. Repetición) del motín habido el día 6 y 7, y el de dos reales sobre cada cuero comprado por la fábrica de aguardiente" (77). La derogación de dichas leyes tributarias tuvo un efecto apaciguador sobre la población, una vez difundida por los bandos; y el día 22, el Alcalde Mayor y Juez del Partido de Verapaz, Pedro José de Arrivillaga, comunicó al Jefe Político Gaínza que "había sido restablecida la tranquilidad en el pueblo de Salamá, después del motín habido el 6 contra el síndico Pio Valido" (78), y en comunicación nueva del 2 de noviembre, informa a Gaínza que "no era conveniente seguir investigación para establecer los responsables del motín habido el 6 de octubre contra el Síndico Valido, para evitar nuevos desórdenes entre ladinos, indígenas y mulatos" (79). Este temor lo confirmó el Ayuntamiento de Salamá, que en respuesta al Oficio del Superior Gobierno del 29 de octubre, indica a Gaínza que "careciendo de confianza entre los elementos de tropa, porque muchos de ellos figuraron en el motín del 6 de octubre contra Valido, no podía llevar a cabo la tramitación de ninguna averiguación" (comunicación del 16 de noviembre del mismo año) (80).

Es bien claro que esta reacción generalizada de las comunidades de Verapaz, especialmente en Salamá, la desató la promulgación de nuevas leyes tributarias. El año anterior en San Miguel Totonicapán, la sublevación de los quichés encabezados por Atanasio Tzul y Lucas Aguilar se debió a la restauración de tributos que desde hacía años no pagaban los indígenas. Ahora, los tributos son nuevos, y tocan a los "pardos" (que incluyen definitivamente a los mestizos, a los zambos, a los mulatos y negros), y a los "indígenas" (indios y mestizos no ladinizados). Además, tocaba a la población en general (incluyendo españoles y criollos) que fabricase aguardiente. Aunque "pardo" no siempre incluía a los negros y mulatos, la comunicación del Alcalde Arrivillaga a Gaínza el 2 de noviembre menciona específicamente a los "mulatos" (que incluían a los "negros" y a los "mulatos" propiamente dichos). Así que tenemos aquí una reacción popular sin distingos étnicos, aunque las cargas fiscales sí hacían diferencias, pues para los "indios" se trataba de "un tributo" (reforzando su status de "menores") mientras que para los "ladinos"-"mulatos"-"pardos" se trataba de un "impuesto" (que los señalaba como súbditos mayores).

Todo el pueblo se amotinó, y cuando Gaínza instruyó a las autoridades de Verapaz a iniciar los trámites de averiguación, ellas contestaron que no era

conveniente porque la tropa estaba comprometida. En Verapaz había compañías de infantes y dragones (caballería), tanto de pardos (zambos, mulatos, negros, mestizos) como de indígenas. Las primeras eran fijadas, y recibían el nombre de "tropa", (81) mientras que las segundas eran auxiliares, y se llamaban simplemente "milicias". Es decir, los elementos mulatos y zambos de las tropas habían participado en el motín y ahora constituían un elemento "respetable" o "temible" que desaconsejaba llevar a cabo averiguaciones, no fuese que se repitiesen los motines. En el caso de la sublevación de Totonicapán acaudillada por Tzul y Aguilar, el rechazo del tributo, un mero motín, devino en la organización de una nueva entidad política que reclamaba autonomía y soberanía absoluta, es decir, fue una auténtica secesión, el surgimiento de un nuevo Estado dentro del Estado del Reino de Guatemala. Ahora no se llega a esa situación. Pero la condición militar de mulatos y zambos representa un elemento político determinante en la conducción de los asuntos públicos de la región.

Igual temor a motines de milicianos negros y zambos-caribes de Omoa se tuvo en 1823. Pero la época era propicia para la difusión de rumores infundados (82). En 1825, en cambio se verificó una acción comunitaria que seguía claramente las líneas de la solidaridad étnica. El Ministro del Supremo Poder Ejecutivo de la República, notifica al Congreso Federal que "según parte del Comandante del Petén de fecha 25 de abril del mismo año, se amotinaron los morenos y negros residentes en el pueblo de San Benito, en donde residían desde que se fugaron del establecimiento de Belice". Y agrega que rinde este informe "para que se le permita desarmar a los habitantes de dicho pueblo, (dado) que en el inciso 1o. del Artículo 176 de la Constitución se fijaban ciertas limitaciones para desarmar a algún pueblo" (83).

Días antes del amotinamiento, "más de treinta esclavos negros de Belice penetraron con armas y pólvora al Petén" acogiéndose al asilo y oportunidad de manumisión, automática según la Ley sobre Libertad de los Esclavos puesta en vigor por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente desde el año anterior. El Comandante General de Petén, Luis Vera, lo notifica así al Gobierno Central y agrega "que se les embargó las armas y la pólvora y los llevo a residir al pueblo de San Benito" (84).

Sin embargo, no permanecieron muchos días los esclavos fugos en San Benito, pues los colonos ingleses sobornaron a la Municipalidad para que ordenase al Comandante Vera la devolución de los esclavos. En lugar de oponerse, como estaba obligado por las leyes, Vera se confabuló con la Municipalidad, recibiendo muy probablemente parte del soborno, y los esclavos fugos fueron devueltos a Belice. Cuando el Gobierno Central trató de indagar las causas del amotinamiento de los negros, mulatos y zambos de San Benito, se encontró con la desagradable noticia de la violación de las leyes de asilo por parte de la Municipalidad y el Comandante Vera. Al verse denunciado éste, quiso traspasar la responsabilidad a la Municipalidad de Los Remedios, iniciando un juicio contra ella "por haber recibido dinero de los ingleses de Belice a cambio de la devolución de unos esclavos fugos" (85). La Municipalidad, como parte de su defensa, denunció la complicidad de Vera y el asunto adquirió caracteres de gravedad política. Por lo tanto el Senado Federal mismo, constituido en tribunal para declarar si había o no lugar a formación de causa contra el Comandante del Petén, pide en comunicación del 7 de diciembre de 1825 al Secretario del Departamento de Guerra los antecedentes del suceso y "que se cite al referido comandante a declarar en el juicio iniciado contra él" (86).

Con fecha 19 de diciembre notifica el Comandante General de las Armas de la Federación, Francisco Cáscara, al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, "que por el correo del día dieciocho, dirigió al Comandante del Petén, Luis Vera, la intimación acordada el día siete por el Senado Federal para presentarse a declarar en el juicio que se le seguía" (87). El Senado, en la sesión del día cuatro de abril de 1826, declaró con lugar la formación de causa, "por haber concurrido con su autoridad militar a la entrega de los esclavos fugos del Establecimiento de Belice, infringiendo los Artículos 12, 13 y 176 de la Constitución y la Ley del diecisiete de abril de 1824" (88).

El motín de San Benito, de solidaridad étnica, que de hecho violaba las leyes civiles, sirvió para tratar de restituir una situación jurídica quebrantada. No fue posible ya rescatar los esclavos devueltos por Vera y la Municipalidad; pero se estableció un precedente de apego a la Ley del Asilo, a la que antes y después de este lamentable suceso otros esclavos se acogieron.

Muy diferentes fueron las acciones de los caribes y negros de Izabal y Honduras con motivo de las guerras civiles entre conservadores y liberales. En 1832, José Bustillo, de reconocida posición conservadora, se sublevó contra el gobierno morazanista, trasladándose "A Belice, para adquirir armas y luego atacar varios 'caribales' y la plaza de Izabal" (89). Derrotado Bustillo, trató de conseguir la alianza de grupos negros y zambos-caribes de Belice, y la costa norte de Honduras, que efectivamente participaron en las acciones contra el ejército liberal. En mayo, fue ocupado Trujillo por el ejército morazanista, comandado por el Teniente Coronel Francisco Ferrera, de lo cual notifica el Presidente Federal al Congreso, y a la vez expone que se ha creado "el problema relativo a que se hace con los caribes que tomaron parte en la rebelión". Morazán propone que "sean trasladados a las inmediaciones de los puertos del sur", en su nota del 5 de mayo del mismo año (90). Pero la inquietud no amainó, por los desmanes de las tropas morazanistas en Omoa y otros lugares.

El de 3 de junio, el Comandante de Omoa informa que "los morenos emigrados a las costas de Belice, incitados por los facciosos derrotados en 1832, pretenden atacar la plaza" (91). La intranquilidad se debía a que algunos oficiales y soldados del Ejército Federal y del Ejército del Estado de Guatemala, habían tomado forzosamente para su servicio "a los hijos de varios morenos de Omoa". Por lo tanto, con fecha 4 de enero de 1833, el Presidente Morazán, previniendo estallidos de violencia que se abra una redundancia en beneficio de sus enemigos conservadores, ordena que se abra una investigación para determinar qué oficiales y soldados habían incurrido en esos hechos, "que violan las leyes que prohíben la servidumbre" (92).

Si afrontamos los hechos, podemos llegar a la conclusión de que estos motines y sublevaciones contra Morazán podrían haber degenerado en guerra civil, pero son esencialmente diferentes de los movimientos acaudillados por Atanasio Tzul y Lucas Aguilar. Estos no disputaban el Gobierno Central a otra facción, sino que querían establecer una nación diferente. Se parecen más, entonces, a los movimientos Mosquitos de mitad del siglo XIX.

Como sabemos, en el nuevo expansionismo inglés, durante las épocas de Chatfield (Cónsul británico en Centroamérica) y Alexander MacDonald (Intendente de Belice), los británicos ocuparon Roatán, la Mosquitia, la isla de Great Corn y Bocas del Toro (Panamá); bloquearon Nicaragua y crearon el

protectorado británico del Reino Mosco en la planicie atlántica de Nicaragua y alrededores de la laguna Caratasca en Honduras. Sin embargo, los Estados Unidos de Norteamérica iniciaban su auge expansionista y sólo la firma del tratado de Clayton-Bulwer (1850) evitó una confrontación en gran escala. El tratado impedía a ambas potencias el establecimiento de guarniciones y colonias en Centroamérica, pero fue violado por la persistencia del protectorado del Reino Mosco hasta finales del siglo. En 1894, durante la administración de José Santos Zelaya, el coronel Rigoberto Cabezas ocupó Bluffields y reconquistó el Reino Mosco. Gran Bretaña no reconoció la conquista sino hasta 1905.

Al igual que los movimientos quichés de 1820, pues, los movimientos moscos se propusieron la creación de un Estado Independiente del gobierno central de la nación centroamericana. Pero a diferencia del primero, contaron con el apoyo inglés y lograron hacerlo y mantenerse así por casi medio siglo.

Las "minorías étnicas" de Belice, Izabal y costa norte de Honduras no podían aspirar a tanto. Más bien constituían un recurso meramente militar, efectivos, para movilizarlos dentro de los ejércitos liberales y conservadores. Pero constituían además grupos con cierta solidaridad étnica susceptibles de ser movilizados apelando a ella. En 1871, los liberales guatemaltecos se propusieron el derrocamiento del régimen conservador del General José María Medina de Honduras, y lo consiguieron meses más tarde. El General Medina buscó el apoyo de esas minorías étnicas. El ministro de Relaciones Exteriores del gobierno impuesto por los liberales en Honduras, escribió al de Guatemala, adjuntando copia de la nota enviada al Ministro de la Gran Bretaña en Centroamérica, relativa a que "...el ex-presidente ...desde Omoa, intenta reconquistar el poder, obteniendo el apoyo de súbditos ingleses residentes en Belice y en Jamaica" (93). En la nota al ministro británico se indicaba que "Medina ha reclutado gente en Belice y Jamaica, y (que)... el Superintendente de Belice envió la goleta de guerra 'Espartano' a prestarle ayuda" (94). El intento de Medina fracasó y los liberales se afirmaron. Pero una vez más las minorías étnicas fueron objeto de estímulos y solicitudes de alianzas para participar en acciones militares, en guerras civiles, en la lucha por el gobierno central.

REFERENCIAS

1. McLeod, pp. 54-55; 78, 88-89, 98, 100.
2. Anales S.G.H., Tomo XX, No. 2, junio de 1945.
3. Samayoa Guevara, 1962, p. 35.
4. Idem.
5. Samayoa Guevara, 1961, pp. 197-198.
6. Idem.
7. Idem. pp. 177-181.
8. Samayoa Guevara, 1961, p. 155.
9. Samayoa Guevara, 1962, pp. 178-179.
10. Samayoa Guevara, 1961, p. 160; 1962, pp. 178-179.
11. AGCA. Exp. 55306/Leg. 6091/f. 18.
12. AGCA. A1.22.29/Leg. 1508/f. 264.
13. AGCA. A1.1/Leg. 326/f. 13.
14. Cf. AGCA. A1. 23/Leg. 4575/f. 415. Cf. A1.20/Exp. 20866/Leg. 2581: pardos que piden no ser obligados a servir cargos en el ayuntamiento.
15. AGCA. B1.12/Exp. 79405/Leg. 3744/f. 119.
16. AGCA. A1.14/Exp. 3914/Leg. 192.
17. García Laguardia, ORIGENES, pp. 203-204.
18. AGCA. A1.23/Leg. 2595/f. 142 y A1.56/Exp. 5235/Leg. 222 (negros excluidos)

- de cargos públicos de elección)
19. García Peláez, Tomo III, p. 91.
 20. AGCA. B1.12/Exp. 79405/Leg. 3744/f.119.
 21. AGCA. B.88.1/Exp. 29367/Leg. 1198/f.3.v.
 22. AGCA. A1.23/Leg. 1512/f.416.
 23. AGCA. A1.23/Leg. 1512/f.447.
 24. García Peláez, Tomo II. p. 30.
 25. AGCA. A1.23/Leg. 1513/f.1717.
 26. AGCA. A1.23/Leg. 4545/f.435.
 27. AGCA. A1.23/Leg. 1587/f.106.
 28. AGCA. A2.5.2/Leg. 7/f.1.
 29. AGCA. A3.23/Exp. 3697/Leg. 2531.
 30. AGCA. A1.23/Leg. 1525/f.36.
 31. AGCA. A2.5.2/Leg. 6538/f.295.
 32. AGCA. A2.6/Exp. 6537/f.295.
 33. AGCA. A1.20/Leg. 20867/f.2581.
 34. AGCA. B3.6/Exp. 1021/Leg. 47.
AGCA. B3.6/Exp. 1022/Leg. 47.
AGCA. B3.6/Exp. 1026/Leg. 47.
AGCA. B5.4/Exp. 1554/Leg. 61/f.1.
AGCA. B5.4/Exp. 1557/Leg. 61.
AGCA. B5.4/Exp. 1555/Leg. 61.
 35. AGCA. B5.4/Exp. 1555/Leg. 61.
 36. Samayoa Guevara, 1961, pp.155,197-198; 1962, pp.178-179.
 37. AGCA. A1.48.3/Exp. 44992/Leg. 5340.
 38. AGCA. A1.48.3/Exp. 44994/Leg. 5340.
 39. AGCA. A1.48.3/Exp. 51814/Leg. 5927.
 40. AGCA. A1.23/Leg. 1531/f.33.v.
 41. AGCA. A1.23/Exp. 21161/Leg. 2590.
 42. AGCA. A1.1/Exp. 57606/Leg. 6935/f. 24.
 43. AGCA. A1.23/Leg. 1532/f.467.
 44. AGCA. A2.2/Leg. 253/f.12.
 45. AGCA. A1.23/Exp. 2116/Leg. 2590.
 46. AGCA. A1.48/Exp. 21161/Leg. 2590.
 47. AGCA. A1.48/Exp. 3921/Leg. 192.
 48. AGCA. A1.48.3/Exp. 44982/Leg. 5338.
 49. AGCA. A1.23/Exp. 39499/Leg. 4574.
 50. Idem.
 51. Idem.
 52. Idem.
 53. AGCA. A1.23/1543/Leg. 366.
 54. González Orellana, pp.82-83.
 55. Idem, p.103.
 56. Idem, pp.129-130.
 57. Idem, pp.116-141,
 58. Salazar, DESENVOLVIMIENTO, p.44, Tomo I.
 59. AGCA. A1.23/Leg. 2595/f.221 v.
 60. AGCA. A1.56/Exp. 5235/Leg. 222.
 61. AGCA. A1.3.1/Exp. 12293 /Leg. 1886; García Laguardia, ORIGENES, pp.203 - 204.
 62. AGCA. A1.3.25/Exp. 13308/Leg. 1963.
 63. Chinchilla, pp. 216-217
 64. Cf. Sección sobre desarrollo de las milicias negras.
 65. AGCA. A2.1./Exp. 2269/Leg. 120/f.1.
 66. Idem.
 67. AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f.1.
 68. Ghidinelli, p. 79.
 69. AGCA. A2.1/Exp. 3269/Leg. 120/f.1.
 70. Pirenne, Tomo V. pp.9-19, 73-90 y 95-104.
 71. García Laguardia, ORIGENES, pp. 198-205.
 72. AGCA. A1.1/Exp. 599/Leg. 21.
 73. AGCA. A.2.2/Exp. 7089/Leg. 304.
AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f.345.

74. AGCA. A2.2/Exp. 838/Leg. 41.
75. AGCA. B3.6/Exp. 1022/Leg. 47.
76. AGCA. B3.6/Exp. 1021/Leg. 47.
77. AGCA. B3.6./Exp. 1026/Leg. 47.
78. AGCA. B5.4/Exp. 1554/Leg. 61/f.1.
79. AGCA. B5.4/Exp. 1557/Leg. 61.
80. AGCA. B5.4/Exp. 1555/Leg. 61.
81. Idem. y AGCA. A2.5/Exp. 6774/Exp. 300.
82. Townsend, p.268..
83. AGCA. B7.9/Exp. **3149**/Leg. **135**/f. **8**.
84. AGCA. B7.9/Exp. 3149/Leg. 135/f.1.
85. AGCA. B10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f.37.
86. AGCA. B12.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f.39.
87. AGCA. B12.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f.39.
88. AGCA. B.10.8/Exp. 79641/Leg. 3483/f.263.
89. AGCA. B119.2/Exp. 57787/Leg. 2530.
90. AGCA. B10. 6/Exp. 3967/Leg. 182/f.5.
91. AGCA. B10.6/Exp. 3990/Leg. 183/f.1.
92. AGCA. B10.6/Exp. 3958/Leg. 182/f.8.
93. AGCA. B118.6/Exp. 54654/Leg. **2467**/f.1.
94. AGCA. B118.6/Exp. 54654/Leg. 2467/f.2.

CAPITULO VIII

DISCUSION Y CONCLUSIONES

Las fuentes documentales revelan que, efectivamente, la participación de negros, mulatos y zambos en la organización formal de las instituciones militares fue temprana, desde la segunda mitad del siglo XVI. Su acceso a instituciones tales como la Universidad, las jerarquías eclesiásticas, los puestos de elección popular etc., fue tardío y legalizado hasta el primer cuarto del Siglo XIX.

Sin embargo, los negros, mulatos, y zambos milicianos iniciaron el acceso de hecho a éstas últimas antes que la liberalización de la política real sobre cuestiones socio-raciales lo sancionara legalmente. Su condición militar también los liberó de su tratamiento como "súbditos menores" sujetos a un tutelaje de hecho, por lo que, ante las leyes relativas al matrimonio, aparecieron como mayores.

En las milicias, además, no eludieron los impuestos (como los negros y mulatos dedicados a las artesanías y oficios mecánicos sin agremiarse), sino que fueron legalmente exonerados de los mismos, en reconocimiento a sus servicios y méritos.

En cuanto al fuero militar propiamente dicho, les valió para ser eximidos de responsabilidades cuando acaudillaron motines populares o participaron en ellos, y les protegió del Santo Oficio, ensañado contra negros y mulatos. Y cuando eran considerados una amenaza para la seguridad del Reino de Guatemala, más privilegios y prestaciones recibieron.

No dejaron de tener, también, alguna educación en las milicias.

Sin embargo, éstas mejorías en la condición social de los milicianos negros, mulatos y zambos, son solamente manifestaciones más visibles de procesos profundos y menos visibles. En la "gramática" de las relaciones de identidad culturalmente posibles; en la distribución de derechos y obligaciones asignados a las posiciones (status) en que interactuaban, vinieron a operarse transformaciones fundamentales.

De éstos procesos participaron no solo los reclutas nacionales, sino también esclavos fugos de establecimientos ingleses; zambos-caribes y zambos-mosquitos de regiones pacificadas; y contingentes franceses ya aliados de los españoles, ya deportados por ingleses de posiciones francesas a territorios supuestamente bajo dominio español.

Ahora bien. Aún en los tiempos de Gálvez, el ejército en total —indios, españoles, mestizos, negros, zambos y mulatos— no llegó a los 15,000 hombres y en tiempos de Salazar no pasó de los 35,000. Por ésta época la población del Reino ya estaba acercándose al millón de habitantes, con una proporción aproximada de un 30o/o de pardos y negros (unos 300,000 individuos). ¿Qué alcances sociales, se preguntará, podría tener aun el más intenso reclutamiento, siendo la proporción de milicianos negros y mulatos tan baja dentro del número total de negros y mulatos del Reino? La pregunta obliteraría, a primera vista, cualquier argumento a favor de la importancia de la participación de los negros, mulatos y zambos en las milicias como factor de transformación en los esquemas clasificatorios de tipo étnico.

Tras una objeción semejante, se escondería sin embargo, el supuesto de que es la cantidad de individuos participantes en algún proceso histórico-social la condición de mayor impacto transformador en los sistemas

de relaciones étnicas. De aceptarse tal supuesto, la objeción sería verdaderamente seria. Pero la aparición de procesos "perturbadores" en dichos sistemas obedece, según las investigaciones antropológicas modernas, no a la cantidad de personas participantes, sino a las condiciones globales de la sociedad que reúnan las características de permanencia e intensidad.

Con relación a éstas, debe mantenerse a la vista que, (1) el estado de guerra entre España y potencias rivales fue, en la práctica, ininterrumpido, y el comercio de exportación dependía de las costas, en buena medida; (2) el constante aumento de "la plebe" (mestizos, criollos pobres, negros, mulatos y zambos) en las ciudades españolas y pueblos de indios, se convirtió en motivo de intranquilidad para los españoles y criollos acomodados, por lo que mantuvieron las funciones policiacas de las milicias como una cuestión de necesidad permanente; (3) grupos "fronterizos", tales como zambos-caribes y zambos-mosquitos se aliaban a los ingleses, sirviéndoles como cabezas de playa y vanguardia en ataques a poblaciones españolas; (4) el permanente agotamiento de las cajas de la Real Hacienda movía a los funcionarios a mantener vigilancia en las costas y caminos, a fin de evitar el contrabando y la evasión de las garitas fiscales; (5) la necesidad de absorber y mantener bajo control a esclavos fugos que encontraban aquí manumisión, y a los contingentes aliados y deportados de otros territorios.

Estos fenómenos permanentes e intensos durante los siglos XVII y XVIII hicieron de las milicias no solo un mecanismo de control social interno y/o defensa exterior, sino una especie de válvula de seguridad para las tensiones internas.

Por otro lado, el número de personas que ingresaban a las milicias y egresaban de ellas no es tan ínfimo como parecería. Es más bien el corto tiempo de servicio lo que crea la ilusión de una minoría miliciana negra microscópica e intrascendente. Si el número total de milicianos no se elevaba demasiado era porque las constantes levadas se acompañaban de constantes reorganizaciones internas y constantes bajas, tal y como lo muestran los documentos sobre actividad organizativa. Los elementos dados de baja volvían a sus comunidades con una nueva imagen social que empezaba a resultar incongruente con el estereotipo negativo que hacía de los negros, mulatos y zambos una "casta menos útil por su innata flojera y abandono... falta radical de vergüenza... no hacen cosa de provecho, pasándoseles el tiempo en holgazanería... propensos al robo... regular hombre de bien, es tan raro encontrar... zanganada perjudicial... embriagándose, hiriendo y matándose atrozmente...", como los retratan los Apuntamientos del Real Consulado de Comercio.

Puede argumentarse, desde perspectivas actuales, que el soldado de baja continuaba sin prestigio a los ojos de los españoles y criollos acomodados. Pero habrá que argumentar también que eso sólo era probable que sucediera en el caso de los soldados rasos y no en el de los galonistas, y menos aún en el de los militares de alta graduación. Y todavía más importante, aun los soldados rasos provenientes de vecindarios y suburbios ciudadanos, o de comunidades rurales, fueron vistos, por sus propios coterráneos al retornar a sus lugares de origen, como poseedores de una nueva imagen o identidad social. ¿No es éste, acaso, un ingrediente importante del liderazgo de los milicianos negros y mulatos de baja graduación en los motines populares de la Verapaz en 1821?

La documentación es clara, sin embargo, al mostrar que en la jerarquía

de las milicias negras, mulatas y pardas, individuos de tales identidades étnicas escalaron posiciones de alto rango, como capitanes y coroneles. Y la incorporación de los milicianos haitianos al ejército del Reino, provocó en las principales ciudades y guarniciones del mismo, la aparición de militares de alto rango, como generales y mariscales. No es extraño que por esta época tanto en las esferas gubernamentales como en otros sectores sociales se efectuaron redistribuciones de deberes y derechos, descargando a los milicianos negros y mulatos de los primeros, y acumulando a su favor los segundos. La exoneración de tributos e impuestos; el tratamiento preferencial en los trámites matrimoniales; la asignación de subsidios adicionales a los sueldos; la adjudicación de tierras y el financiamiento de la construcción de viviendas formales; el disimulo de las faltas por parte de las autoridades y la indiferencia de éstas ante su participación en motines; la protección contra el Santo Oficio. Todas éstas, son manifestaciones de transformaciones en las dimensiones del status que tradicionalmente ocupaban negros, mulatos y zambos al establecer relaciones con otras identidades étnicas.

Aun en el punto más sensible de la conciencia española y criolla —la identidad adscrita de "noble"— se abrieron las puertas a los milicianos negros, mulatos y zambos (cf. La Real Cédula de 1799 sobre la equivalencia de la nobleza "de sangre" con la que confería la condición militar). He aquí algo revelador: la identidad de noble tradicionalmente *adscrita sólo a españoles, criollos e indios*, pasó a convertirse en una identidad susceptible de ser *adquirida* por negros, mulatos y zambos a condición de participar del carácter militar.

La nueva distribución de derechos y obligaciones, el cambio de status y la apertura de la gramática social a nuevas relaciones de identidad, no alcanzaron, sin embargo, a todos los negros, mulatos y zambos del Reino. Primero, porque los milicianos constituían una proporción baja dentro de la población total de negros, mulatos y zambos. Y segundo, porque aún dentro del servicio militar, no todos los milicianos negros y mulatos disfrutaron de tales privilegios y prestaciones. Tampoco debe entenderse que la transformación de las condiciones étnicas de las identidades negros, mulatos y zambos haya significado un mejoramiento automático de sus condiciones materiales de vida. En relación con esto último, al margen de las milicias, importantes grupos de negros, mulatos y zambos lograron mejorar tales condiciones, dedicándose a las artesanías y los oficios mecánicos. Pero su situación irregular con respecto al cobro de las alcabalas, y el resentimiento de los españoles y criollos agremiados, obstaculizaron el mejoramiento de su imagen social.

Esto significa que los factores que condicionaban la asociación de estereotipos negativos a ciertas poblaciones de negros, mulatos y zambos, y que afirmaban la distribución de deberes y derechos desfavorable para ellos, no desaparecieron. Por ésto, a finales de la colonia continuaba hablándose de ellos como una "casta menos útil... floxa... holgazana... zanganada perjudicial...". Pero también significa que junto al negro y mulato despreciado y marginado de planes de interacción con mejor status, surgieron otros negros y mulatos diferentes: "...súbditos leales... servicios útiles a Su Majestad... ocupados en oficios de provecho... arrojados y valientes en la defensa del Reino...", etc. Estos nuevos negros fueron asimilados sin dificultad dentro de la categoría de "ladinos", pues los nuevos status y relaciones de identidad que pasaron a interactuar eran esencialmente los mismos que tenían los

criollos y algunos españoles. Y una vez dentro, su nominación con el lexema /ladinos/ era congruente con las transformaciones de su condición étnica, más congruente que los lexemas /negro/, /mulato/, /zambo/ utilizados en sentido de connotaciones de estatus.

Se hace necesario investigar la participación de los indígenas en las milicias. Pero los datos que ahora tenemos muestran que a pesar de su amplio acceso a ellas, su retracción a comunidades semi-cerradas los sustrajo de la posibilidad de utilizar las milicias y la condición militar como un vehículo de movilidad social y como un puente para penetrar otras instituciones "ladinas". Este hecho ha de tomarse en cuenta para explicar por qué hasta hoy han continuado como una categoría social distinta no sólo en la cultura popular sino también en el sistema jurídico de la República.

De las evaluaciones anteriores, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1.— La redistribución de derechos y obligaciones en forma favorable a los negros, mulatos y zambos en calidad de milicianos, funcionó como un transformador de sus status en las relaciones de identidad étnica en que participaban.
- 2.— La transformación de sus status permitió una apertura "gramatical" al establecimiento de nuevas formas de interacción y relación entre la suya y otras identidades étnicas, lo que de hecho constituyó una apertura de otras instituciones y procesos sociales a los que sólo más tarde tuvieron acceso legal.
- 3.— Los taxa y lexemas "negro", "mulato", "zambo" que antes se oponían a "español" y "criollo", pasaron a incluirse verticalmente en el taxón "ladinos", junto con ellos, y en oposición a "indios". Esta es otra razón por la que la categoría "indios" ha permanecido.
- 4.— El período de mayores transformaciones en las condiciones étnicas de negros, mulatos y zambos se extendió en la segunda mitad del siglo XVIII y primer cuarto del siglo XIX, cuando convergían, por un lado, una intensificación de los procesos de miscegenación y transculturación, y por el otro, los procesos de liberalización de la política socio-racial de la Corona, a nivel jurídico.
- 5.— El propósito de ésta tesis es doble: (1) proponer un nuevo marco teórico que sugiere no sólo nuevos problemas para la investigación histórica, sino un nuevo enfoque interpretativo aplicable aún a materiales históricos ya publicados (Primera Parte); y (2), hacer una contribución al estudio de las relaciones étnicas en Guatemala, explorando uno de los muchos aspectos que se hace necesario investigar a fin de esclarecer el problema etnológico.
- 6.— Las conclusiones no pueden considerarse como definitivas, sino, en el mejor de los casos, como muy probables en vista de los hallazgos historiográficos logrados.

BIBLIOGRAFIA

- ACTA DE INDEPENDENCIA 15 DE SEPTIEMBRE 1821, en SELECCION DE DOCUMENTOS DE LA VIDA INDEPENDIENTE. Primera Selección, Centro de Producción de Materiales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Segunda Edición, 1969.
- ADAMS, RICHARD N., "Encuesta sobre la Cultura de los Ladinos en Guatemala", Seminario de Integración Social Guatemalteca, Publicación No. 2, Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1956.
- ALVARADO, PEDRO DE, "Cartas de Relación a Hernán Cortés y Cartas Antiguas a la Ciudad de Goathemala", Colección "20 de Octubre", Volumen 4, Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1950.
- ANALES DE LOS CAKCHIQUELES, Traducción, introducción y notas de Adrián Recinos, Fondo de Cultura Económica, México, 1950.
- ANALES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA, Tipografía Nacional de Guatemala. Varios Volúmenes.
- APUNTAMIENTOS SOBRE AGRICULTURA Y COMERCIO DEL REYNO DE GUATEMALA QUE EL SEÑOR DIPUTADO DON ANTONIO LARRAZABAL, DIPUTADO EN LAS CORTES EXTRADORDINARIAS DE LA NACION POR LA MISMA CIUDAD, PIDIO AL REAL CONSULADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE OCTUBRE DE 1810. NUEVA GUATEMALA". Reproducido por García Laguardia En "Génesis del Constitucionalismo Guatemalteco", pp. 273-456.
- ARIAS B., JORGE, "Migración Interna en Guatemala", en PRINCIPALES PATRONES DE MIGRACION INTERNA EN GUATEMALA 1964. Colección "Estudios Centroamericanos", Volumen 3, Seminario de Integración Social Guatemalteca, Ministerio de Educación, Imprenta "El Faro", Guatemala, 1967, pp. 7-20.
- CABEZAS, HORACIO DE J. "Las Reducciones Indígenas en Guatemala Durante el Siglo XVI", Tesis de Licenciatura, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos, Editorial Piedra Santa, Guatemala, 1974.
- CALDERON DIEMECKE DE GONZALES, OFELIA, "El Negro en Guatemala durante la Epoca Colonial", Tesis de Licenciatura, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos, Editorial "José de Pineda Ibarra", Guatemala, 1973.
- CARMACK, ROBERT, "Quichean Civilization. The Ethnohistoric, Ethnographic and Archaeological Sources". University of California Press, U.S.A., 1973.
- CASTRO, AMERICO, "The Structure of Spanish History", Trans, Edmund L. King, Princeton University Press, Princeton, 1954, pp. 628-635.
- CHINCHILLA AGUILAR, ERNESTO
1953 "La Inquisición en Guatemala", Instituto de Antropología e Historia, Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala.
1972 "Compendio de Historia Moderna de Centroamérica", Unión Tipográfica, Guatemala.
- BROWN, ROGER. "Psicología Social", Siglo Veintiuno Editores, S.A., México, 1972.
- CHILAM BALAM, EL LIBRO DE LOS LIBROS DEL. Traducción, introducción y notas de Alfredo Barrera Vásquez y Silvia Rendón, Colección Popular, Volumen 42, del Fondo de Cultura Económica, México, 1963.
- CORTES Y LARRAZ, PEDRO (ARZOBISPO), "Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala", Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volumen XX, Tomos I y II, Tipografía Nacional de Guatemala, 1958.
- CRONICAS INDIGENAS DE GUATEMALA, Edición y notas de Adrián Recinos, Editorial Universitaria, Guatemala, 1957.
- DIAZ DEL CASTILLO, BERNAL, "Verdadera y Notable Relación del descubrimiento y conquista de la Nueva España y Guatemala", Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Colección "15 de Septiembre", Volúmenes 71-74, Tomos I-IV, Guatemala, 1964.
- CULTURA INDIGENA DE GUATEMALA, Seminario de Integración Social de Guatemala, Publicación No. 1, Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1956.
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UTEHA, Tomos I-X, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americano, México, 1951.
- DICCIONARIO MANUAL LATINO-CASTELLANO CASTELLANO-LATINO, por el

- Pbro. Juan Pedro de Andrea. Editorial Sopena Argentina, Buenos Aires, 1954.
- DURKHEIM, EMILE & MAUSS, MARCEL, "Primitive Classification", Translation and introduction by Rodney Needham, The University of Chicago Press, U.S.A. Fourth Impression, 1972.
- FOX, ROBIN "Kinship and Marriage", Penguin Books Ltd., Middlesex, England, 1967.
- FLOYD, TROY S. "Los Comerciantes guatemaltecos, el gobierno y los provincianos 1750-1800", en Cuadernos de ANTROPOLOGIA, No. 8, Instituto de Investigaciones Históricas, Departamento de Publicaciones, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1969, pp. 37-58.
- FUENTES Y GUZMAN, FRANCISCO ANTONIO DE., "RECORDACIÓN FLORIDA, discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala", Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volúmenes VI-VIII, Tipografía Nacional de Guatemala, 1932-1933.
- GAGE, TOMAS "Nueva Relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España". Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volumen XVIII. Tipografía Nacional de Guatemala, 1946.
- GARCIA LAGUARDIA, JORGE MARIO
GENESIS "La Génesis del Constitucionalismo Guatemalteco", Editorial Universitaria de Guatemala, Centro de Producción de Materiales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1971.
ORIGENES "Orígenes de la Democracia Constitucional en Centroamérica", Colección Rueda del Tiempo, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), Primera Edición, Costa Rica, 1971.
- GALL, FRANCIS "Belice, Tierra Nuestra". Centro Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación Pública de Guatemala, 1962.
- GARCIA PELAEZ, FRANCISCO DE PAULA (ARZOBISPO), "Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala", Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volumen XII, Tomos I-III. Tipografía Nacional de Guatemala. Tercera Edición, 1972.
- GHIDINELLI, AZZO "Aspectos Económicos de la cultura de los Caribes negros del Municipio de Livingston", en GUATEMALA INDIGENA, Instituto Indigenista Nacional, Volumen VIII, No. 4. Octubre-Diciembre, 1972. Editorial "Galindo", Guatemala, pp. 71-140.
- GONZALEZ ORELLANA, CARLOS "Historia de la Educación en Guatemala", Colección Científico-Pedagógica, Volumen No. 26, Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación, Guatemala, Segunda Edición revisada y aumentada. 1970.
- GUERRA BORGES, ALFREDO "Geografía Económica de Guatemala", Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Editorial Universitaria, Volumen No. 58, Tomo I, Imprenta Universitaria, 1969.
- GREEK-ENGLISH LEXICON Prepared by Henry George Lidell, Robert Scott & Henry Drisler. Harper & Brothers Publishers, New York, 1872.
- INFORME DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE NICARAGUA Y COSTA RICA AL MINISTERIO DE GOBERNACION DE ULTRAMAR SOBRE LA DIFICULTAD DE APLICAR EL SISTEMA ELECTORAL CONSTITUCIONAL EN UN MEDIO DIVIDIDO EN CASTAS. 22 DE NOVIEMBRE 1820. Original cosido, 10 hojas; Archivo General de Indias en Sevilla; Legajo 851. Citado por Martínez, p. 697.
- JUARROS, DOMINGO (BACHILLER), "Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala", Biblioteca "Payo de Rivera", Volúmenes I, II. Tipografía Nacional de Guatemala. Tercera Edición 1936-1937.
- LEVY-STRAUSS, CLAUDE
1962 "El Pensamiento Salvaje", Colección Breviarios del Fondo de Cultura Económica, No. 173, México.
1968 "Antropología Estructural", Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA).
- LEY SOBRE LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS, en SELECCION DE DOCUMENTOS DE LA VIDA INDEPENDIENTE, Primera Selección, Centro de Producción de Materiales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Segunda Edición, 1969, pp. 35-39.
- LIBRO VIEJO DE LA FUNDACION DE GUATEMALA Y PAPELES RELATIVOS A D. PEDRO DE ALVARADO. Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volumen XVI. Tipografía Nacional de

- Guatemala, 1934.
- LIENZO DE TLASCALA. Reproducción de láminas en ANOTACIONES DE HISTORIA PATRIA CENTROAMERICANA, por Mata Gavidia, pp. 118-120; y en PREHISTORIA E HISTORIA ANTIGUA DE GUATEMALA, por Villacorta, pp. 331-367.
- LINTON, RALPH "Estudio del Hombre", Sección de Obras de Sociología, Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición (1956), Octava Reimpresión, 1970.
- MACLEOD, MURDO J. "Spanish Central América. A Socioeconómico History, 1520-1720", University of California Press, U.S.A., 1973.
- MARROQUIN, FRANCISCO (OBISPO) "Cartas y Testamento", Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Colección "15 de Septiembre", Volumen No. 61 Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1963.
- MARTINEZ PELAEZ, SEVERO, "La Patria del Criollo, Ensayo de Interpretación de la realidad colonial guatemalteca", Colección "Realidad Nuestra", Volumen No. 1, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria, 1971.
- MASAJOLI, PIERLEONE "I Terribili Jicaque". L'Universo, Rivista dell' Instituto Geográfico Militare, No. 4, Firenze, Italia. 1966.
- MATA GAVIDIA, JOSE "Anotaciones de Historia Patria Centroamericana", Editorial Universitaria, Volumen No. 59, Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria, 1969.
- MELLAFE, ROLANDO "La Esclavitud en Hispanoamérica", Biblioteca de América, Colección "Libros del Tiempo Nuevo", de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), Argentina, 1964.
- MENDEZ DOMINGUEZ, ALFREDO
1967 "Zaragoza. La estratificación social de una comunidad ladina guatemalteca" Seminario de Integración Social Guatemalteca, Publicación No. 21., Tipografía Nacional, Guatemala.
1972 "Una vez más: ¿qué es Indio?", en AMERICA INDIGENA, Volumen XXXII, No. 2., abril-junio de 1972.
- MÖRNER, MAGNUS "Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial". Colección Sep-Setentas, Volumen No. 128. Secretaría de Educación Pública de México, Primera Edición, 1974.
- PARDO, JOSE JOAQUIN "Efemerides de la Antigua Guatemala, 1541-1779", Unión Tipográfica, Guatemala, 1944.
- PIRENNE, JACQUES "Historia Universal. Las grandes corrientes de la historia". Volumen V: La Revolución Francesa. Ediciones LEO, S.A., Barcelona, España, 1954.
- POPOL VUH, LAS ANTIGUAS HISTORIAS DEL QUICHE, Traducción, introducción y notas de Adrián Recinos. Fondo de Cultura Económica, México, 1947.
- PONCE, FRAY ALONSO "Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España. Tratándose de algunas particularidades de aquella tierra, y dicese su ida a ella y vuelta a España, con algo de lo que en viaje le aconteció hasta volver a su provincia de Castilla", Imprenta de la Viuda de Calero, Madrid, 1875. Reproducción parcial en INICIOS DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS, por Jorge Luján Muñoz, Centro de Producción de Materiales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1968. pp. 394-398.
- POSPISIL, LEOPOLD "The Attributes of Law", en LAW AND WARFARE, Studies in the Anthropology of Conflict, Edited by Paul Bohannan. The American Museum of Natural History, The Natural History Press, Garden City, New York, 1967. pp. 25-41.
- RECOPIACION DE LEYES DE LOS REYNOS DE INDIAS, MANDADAS IMPRIMIR Y PUBLICAR POR LA MAJESTAD CATOLICA DEL REY DON CARLOS II, MADRID 1681, Edición Facsimilar, Madrid, 1943. Citadas por Calderón Diemecke en EL NEGRO EN GUATEMALA DURANTE LA EPOCA COLONIAL, y por Martínez en LA PATRIA DEL CRIOLLO.
- RECOPIACION SUMARIA DE LOS AUTOS ACORDADOS DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTE REINO DE GUATEMALA, PROVIDENCIAS Y BANDOS DE SU SUPERIOR GOBIERNO QUE HAN PODIDO RECOGERSE DESDE EL AÑO 1561 HASTA EL PRESENTE DE 1807. Por Don José María Zamora. AGCA. A1.25/Exp. 10357/Leg. 1702.
- REMESAL, FRAY ANTONIO DE "Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapas y Guatemala". Biblioteca

- Guatemalteca de Cultura Popular, Colección "15 de Septiembre", Volúmenes 91-94, Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación, Guatemala, 1966.
- RIVET, PAUL "Los Orígenes del Hombre Americano". Colección Popular, Volumen No. 20, Fondo de Cultura Económica, México. Cuarta Edición revisada, en español, 1964.
- RODRIGUEZ LAPUENTE, MANUEL, "Historia de Iberoamérica", Biblioteca Hispania, Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona, España, 1970.
- SALAZAR, RAMON A.
DESENVOLVIMIENTO "Historia del Desarrollo intelectual de Guatemala. Epoca Colonial". Biblioteca de Cultura Popular, Colección "20 de Octubre", Volúmenes No. 11, No. 12 y No. 13. Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala. 1951.
- VEINTIUN AÑOS "Historia de Veintiun Años. La Independencia de Guatemala", Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular. Colección "15 de Septiembre", Volumen No. 5, Tomo II. Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1956.
- SALVATIERRA, SOFONIAS "Contribución a la Historia de Centroamérica", Tomos I y II, Tipografía Progreso, Managua, Nicaragua, 1939.
- SAMAYOA GUEVARA, HECTOR HUMBERTO
1960 "Implantación del Régimen de Intendencias en el Reino de Guatemala". Instituto de Antropología e Historia. Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación Pública, Guatemala.
- 1961 "Gremios Guatemaltecos". Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Colección "15 de Septiembre", Volumen No. 45, Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación Pública, Guatemala.
- 1962 "Los Gremios de Artesanos en la Ciudad de Guatemala, (1524-1821)". Editorial Universitaria, Volumen No. 39, Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria.
- 1972 "Ensayos sobre la Independencia de Centroamérica". Colección Documentos, No. 35. Publicaciones del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala. Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación, Guatemala.
- SCHUSKY, ERNEST L. "Manual for Kinship Analysis". Studies in Anthropological Method. Holt, Rinehart and Winston, New York, Second Edition, 1972.
- SELECCION DE DOCUMENTOS DE LA VIDA INDEPENDIENTE. PRIMERA EDICION. Centro de Producción de Materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Segunda Edición, 1969.
- SIMMEL, GEORGE "The Sociology of George Simmel". Translated, edited and with an introduction by Kurt H. Wolff, The Free Press, New York. Part II, Chapter III, Nr. 9; "The expansion of the Dyad", pp. 135-144; Nr. 10: "The Triad", pp. 145-169.
- SMITH, ROBERT S. "La producción y el comercio del añil en el Reino de Guatemala", En ESTUDIOS, Anuario de la Asociación "José Joaquín Pardo", Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, No. 5, 1972. Editorial Universitaria, pp. 91-151.
- SOLORZANO FERNANDEZ, VALENTIN, "Evolución Económica de Guatemala", Seminario de Integración Social Guatemalteca, Publicación No. 11. Centro Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 1963.
- SORIANO LLERAS, ANDRES, "Episodios de la Independencia de Guatemala", En revista UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, PUBLICACION ANUAL, 1970, SEGUNDA EPOCA, 1. Editorial Universitaria, pp. 113-147.
- SORRE, MAX "El Hombre en la Tierra". Editorial Labor, S.A., Barcelona, España, 1967.
- STONE, DORIS, "Pre-Columbian Man Finds Central America, The Archaeological Bridge". Peabody Museum of Archaeology and Ethnology. Peabody Museum Press. Harvard University Printing Office, Cambridge, Massachusetts, U.S.A. 1972.
- TOWNSEND EZCURRA, ANDRES "Fundación de la República", Tomo I. Publicaciones del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala. Editorial del Ministerio de Educación Pública de Guatemala, 1958.
- TYLER, STEPHEN A. "Cognitive Anthropology", Readings Edited by Stephen A.

- Tyler, Tulane University. Holt, Rinehart and Winston, Inc., New York, U.S.A. 1969.
- VASQUEZ DE ESPINOSA, ANTONIO, "Compendio y descripción de las Indias Occidentales". Smithsonian Miscellaneous Collection. Vol. 108. The Smithsonian Institutions, Washington, 1948. pp. 222-223. Reproducido por Jorge Luján Muñoz en INICIOS DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS, Escuela de Estudios Generales, Centro de Producción de Materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Primera Edición, 1968, pp. 374-376 y 398-408.
- VELA, MANUEL "Informe del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala, acerca del estado deficiente del Erario, antes y después del 15 de septiembre de 1821. Madrid, 11 de marzo de 1824", en ECONOMIA DE GUATEMALA EN LOS SIGLOS XVIII y XIX, Centro de Producción de Materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Tercera Edición, 1970, pp. 71-112.
- VERON, ELISEO "Conducta, Estructura y Comunicación". Biblioteca de Ciencias Sociales, Colección "Análisis y Perspectivas". Editorial Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires, Argentina. Segunda Edición, 1972.
- VILLACORTA C., J. ANTONIO "Prehistoria e Historia Antigua de Guatemala". Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Tipografía Nacional de Guatemala, 1938.
- WAGLEY, CHARLES "On the concept of Social Race in the Americas", en CONTEMPORARY CULTURES AND SOCIETIES OF LATIN AMERICA, A reader in The Social Anthropology of Middle and South America and the Caribbean, Edited by Dwight B. Heath and Richard N. Adams, Random House, New York, 1965. pp. 530-545.
- XIMENEZ, FRAY FRANCISCO "Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala". Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Volúmenes, I, II y III, Tomos, I, II y III. Tipografía Nacional de Guatemala, 1929-1931.
- ZAVALA, SILVIO "Contribución a la Historia de las Instituciones Coloniales en Guatemala", Colección Estudios Universitarios, Volumen No. 5, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria, 1967.
- ZARATE, ALVAN O. "Principales Patrones de Migración Interna en Guatemala, 1964. Colección Estudios Centroamericanos del Seminario de Integración Social Guatemalteca, No. 3. Ministerio de Educación. Imprenta "El Faro", Guatemala, 1967.
- ZELAYA, CHESTER "Nicaragua en la Independencia". Colección Rueda del Tiempo, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), Costa Rica, 1971, Primera Edición.

ABREVIATURAS DOCUMENTALES

AGCA	-	Archivo General de Centro América.
Exp.	-	Expediente.
Leg.	-	Legajo.
f.	-	folio.
v.	-	vuelto.